

174 - m 5/10



S. XVIII

1771

CON TU A R T O
P R O V I D E N D O
P A R A O B L I G A C I O N E S
D E L A S T R E S C L A S E S
D E S O L D A D O

C A P O I S A R G E N T O

P R O V I D E N D O P A R A
O B L I G A C I O N E S D E L A S
C O M P A Ñ I A S

D E S O L D A D O

D E S O L D A D O

E N C A D E

E N L A P A R T E D E

D E S O L D A D O

D E S O L D A D O

D E S O L D A D O

D E S O L D A D O

PRONTUARIO

EN QUE SE HAN REUNIDO

LAS OBLIGACIONES

DE LAS TRES CLASES

DE SOLDADO,

CABO Y SARGENTO,

PARA LA PRONTA, Y METODICA
INSTRUCCION DE LAS COMPAÑÍAS
DE MUCHACHOS ESTABLECIDAS EN
LOS REGIMIENTOS DE INFANTERÍA
DEL EJERCITO.

EN CADIZ:

En la Imprenta de Don Juan
Ximenez Carreño, calle de
San Miguel.

PRONTUARIO

EN QUE SE HAN REUNIDO

LAS OBLIGACIONES

DE LAS TRES CLASES

DE SOLDADO,

CAPO Y SARGENTO,

PARA LA PRONTA, Y METODICA
INSTRUCCION DE LAS COMPANIAS
DE MUCHACHOS ESTABLECIDAS EN
LOS REGIMIENTOS DE INFANTERIA
DEL EJERCITO.



EN CADIZ:

En la Imprenta de Don Juan
Ximenez Cano, calle de
San Miguel.



OBLIGACION DEL SOLDADO.

P. **QUE** se hace con el Recluta que llega á una Compañía?

R. El Cabo de la Esquadra á que se le destine le enseñará á vestirse con propiedad , cuidar de sus Armas , enterandole de la Subordinacion que debe observar.

P. En qualquiera tiempo que se le siente su Plaza , qué Vestuario debe recibir?

R. Casaca , Chupa , Calzones , Sombrero , y Gorro en el estado de uso que estuviere el Vestuario de la Compañía

que le toque con el completo de botones , sin mancha , rotura , ni mal remiendo en paño , ó forro.

P. Y si entrase á servir antes de cumplirse los primeros siete meses y medio del Vestuario ?

R. Recibirá sin cargo el completo de Camisas , Corbatines , Medias , Zapatos nuevos , y Gorro de Quartel.

P. Y quando llegue despues de este término , qué debe recibir sin cargo ?

R. Una Camisa , un Corbatin , un par de Medias , y otro de Zapatos , y lo mismo en qualquiera tiempo despues de repartido el Vestuario.

P. Y en caso de llegar quando falten dos meses , ó menos para la entrega del nuevo Vestuario ?

R. Se le dará por cuenta de él una Camisa , un Corbatin , un par de Medias , y otro de Zapatos.

P. Qué debe saber el Recluta antes que se le permita entrar de Guardia ?

R. Las obligaciones de una Centinela , llevar bien su Arma , marchar con soltura , y hacer fuego con prontitud , y orden.

P. Qué puntos debe tener siempre presentes ?

R.

R. El valor , prontitud en la obediencia , y grande exâctitud en el Servicio.

P. A quién debe obedecer el Soldado?

R. A todo Oficial , y Sargento del Exército , á los Cabos primeros , y segundos de su Regimiento , y á qualquiera de otro que le estuviere mandado , sea en Guardia , Destacamento , ú otra funcion del Servicio.

P. Qué debe saber para no alegar ignorancia que le exîma de la pena correspondiente á la inbediencia que cometa?

R. El nombre de los Cabos , Sargentos , y Oficiales de su Compañia, el de los Ayudantes , Sargento mayor , Teniente Coronél , y Coronél , y estar bien enterado en las Leyes penales.

P. Cómo debe Saludar á qualquiera Oficial General , que halle sobre su marcha no estando de faccion?

R. Debe pararse , y quadrarse , inclinando la cabeza , haciendo la cortesía con la mano derecha , que llevará al Sombrero , y al enderezar

A 3 la

la cabeza la dexará caer con ayre sobre los pliegues de la Casaca.

P. Y á los Oficiales de qualquiera Cuerpo, Sargentos de su Regimiento, y Cabos de su Compañia?

R. Se pasará, y hará la demostracion con la mano derecha sin inclinar el cuerpo ni la cabeza.

P. Y á las Justicias, y demás personas visibles?

R. Las saludará sobre su marcha, sin inclinar la cabeza, ni pararse, haciendo la cortesía con la mano derecha.

P. Qué Prest goza el Soldado de Infantería al mes?

R. Quarenta reales de vellon, de los que deducido el descuento de Inválidos, quedan en treinta y nueve, y dos maravedis.

P. Como le se distribuye el Prest?

R. Dexando siete quartos diarios para el rancho de mañana y tarde; se le darán dos para lavar la ropa, comprar tabaco, hilo, y demás menudos gastos.

P. Y cuánto se retiene para masita en el poder del Capitan?

R.

R. Siete reales y diez maravedís.

P. De qué se ha de proveer el Soldado con la masita?

R. De Medias , Zapatos , Camisas , y demás prendas precisas.

P. Cómo se han de dar estas prendas?

R. Las debe ajustar el mismo interesado, y darse por satisfecho de su calidad, y precio antes de tomarlas.

P. Quando se le arreste al Soldado por ser insuficiente la masita para pagar algun empeño voluntario , qué tiempo debe estar preso?

R. Dos meses á medio socorro , y si esto no bastase á siete quartos , y en libertad.

P. Si el Vestuario y masita del Soldado no bastare en Campaña para su preciso entretenimiento , qué gracia dispensa el Rey?

R. Suple S. M. todo lo preciso haciendolo constar cada tres meses.

P. Cómo logrará el Soldado el aprecio de sus Gefes , y el no empeñarse?

R. Para este fin cuydará mucho de su ropa , se lavará , y peynará con aseo diariamente , tendrá los Zapatos,

Hevillas, y botones del vestido limpios, las Medias bien tiradas, el Corbatin bien puesto, su Casaca, Chupa, y Calzones sin mancha, rotura, ni mal remiendo, las caídas del pelo cortas, con un solo buelo á cada lado, y en todo su porte será ayroso y marcial.

P. Cómo ha de llevar el Vestuario?

R. Sin prenda alguna que no sea de Uniforme, no llevará Capa, ni Redecilla, no fumará por las Calles, ni fuera de los Cuerpos de Guardia, no se sentará en el suelo, en Calles, ni Plazas públicas, ni hará acción alguna que cause menosprecio á su persona.

P. Cómo debe presentarse el Soldado por la mañana, y asistir á la lista de la tarde?

R. Muy aseado á la Revista que le ha de pasar su Cabo; antes de salir del Cuartel, reconocerá su Arma quitándola el polvo, y asistirá á la lista de la tarde, y á quantas le manden con puntualidad.

P. Qué debe dar el Soldado para la com-

composicion de su Vestuario al Sastre de su Compania?

R. Solo paño , botones y forro , y una corta gratificacion , por ser el hilo de la obligacion del Sastre á quien se exíme de los Destacamentos.

P. Cómo debe marchar el Soldado aun quando esté sin Arma?

R. Con despejo , derecho el cuerpo , la cabeza levantada , el pecho á fuera, los brazos caídos naturalmente , sin bracear de ningun modo , y las rodillas tendidas.

P. En qué debe distinguirse , y acreditar la buena instruccion que se le ha dado?

R. En su manejo airoso , y natural.

P. Qué obligacion tiene el Ranchero?

R. Debe ir á comprar con su Casacon de lienzo , y Gorro de Quartel lo que necesitare para su Rancho de mañana y tarde, lo que tendrá pronto á las horas señaladas , será de su obligacion entregar con limpieza las ollas , tapaderas , y demás vidriado en que coma la Tropa , como apagar los fogones.

P.

P. **Cuál es la obligación del Cuartelero que debe haber en cada Compañía?**

R. Barrerá la Quadra en que esté su Compañía, no dexará sacar Arma alguna sin licencia de su Oficial, Sargento, ú Cabo, embarazará que los Soldados se entretengan en juegos prohibidos, y que ninguno tome ropa de mochila, ó maleta, que no sea propia, ni que ésta la saque fuera del Cuartel sin licencia del Sargento, ó Cabo: cuydará que las camas se levanten á la hora señalada, y que las lámparas no se apaguen despues de encendidas hasta amanecido.

P. **Qué conversacion se le prohíbe al Soldado?**

R. Toda la que manifieste tibieza, desagrado en el Servicio, ó sentimiento de la fatiga que exíge su obligación.

P. **Qué podrá pedir en el alojamiento?**

R. Solo cama, luz, agua, aceyte, vínagre, sal, y asiento á la lumbre.

P. **Qué debe hacer desde que se le**

en-

entrega su Armamento en buen estado?

R. Observará perfectamente el modo de cuidarlo todo con aseo, debe conocer las faltas de su Fusil, el nombre de cada pieza, el modo de armar, y desarmar la llave, y poner bien la piedra.

P. Cómo adquiere el Soldado confianza en su disciplina, y seguridad de la Victoria?

R. Guardando su formacion, estando atento, y obediente al mando, haciendo sus fuegos con prontitud, y buena direccion, y embistiendo intrepidamente al enemigo quando su Comandante se lo ordene.

P. Estando sobre las Armas, qué debe observar el Soldado?

R. No podrá separarse por motivo alguno de su Fila, ó Compañia sin licencia del que le estuviere mandando, guardará profundo silencio, se mantendrá derecho, no se rasará, ni hará movimiento inútil, con pie, ni mano, ni saludará persona alguna.

P.

P. Y quando desfilare delante de algun Gefe?

R. Al llegar á su inmediacion volverá un poco la cabeza para mirarle como distintivo de su respeto.

P. Quándo debe disparar su Arma?

R. Solo disponiendolo el que le mande , ó en los casos prevenidos de una Centinela.

P. El que arrojar sus Cartuchos , ó los ocultare qué pena tiene?

R. Será severamente castigado.

P. Qué debe hacer el Soldado para entrar de Guardia?

R. Reconocerá con anticipacion su Arma , y Municiones , llevando diez Cartuchos , y viendo si la piedra que lleva puesta , y la de reserva están como deben.

P. Y si su Cabo en la Revista le notase alguna falta?

R. Será severamente mortificado.

P. Cómo , y quándo podrá separarse de la Guardia?

R. Solo en caso muy urgente , y con licencia del Comandante de la Guardia solicitada por su Cabo.

P.

P. Quando oyere á su Oficial, ó Cabo, la voz de á las Armas, qué hará?

R. Deberá con prontitud, y silencio acudir á ellas, formarse descansando sobre la suya en su puesto para executar quanto le manden.

P. Cómo debe ir el Soldado que lleva algun parte por escrito, ó verbal de una Guardia?

R. Marchará con su Fusil bien puesto al hombro hasta llegar á la persona á quien fuere dirigido, á quien entregará el parte, y despues de recibir la órden que le diere, dará media vuelta á la derecha, y se volverá á su puesto.

P. Y si el parte fuere á un Capitan General?

R. A un paso de él presentará el Arma, y entregará el parte.

P. Qué ha de hacerse con el que se embriaga estando de Servicio?

R. Se remitirá en derechura á su Quartel para que el Gefe del Cuerpo lo castigue con pena arbitraria.

P. Quántos hombres se regalán para cada Centinela?

R.

R. Cuatro.

P. En cuántos cuartos se divide una Guardia, y cómo se emplean?

R. En cuatro, uno de Centinela, otro de vigilante, y dos de descanso.

P. Y el cuarto vigilante qué hará?

R. Debe estar fuera del Cuerpo de Guardia, no podrá entrar en él, sin que la fuerza de la lluvia, ó nieve obligue al Comandante á permitirselo.

P. Quando el Soldado fuere llamado por su Cabo para entrar de Centinela, qué hará?

R. Seguirá al Cabo con su Arma bien puesta al hombro, y en llegando á la Centinela que debe mudar, ambas presentarán las Armas, la saliente explicará á la entrante con mucha claridad las obligaciones particulares de aquel puesto, las que observará como las generales de una Centinela.

P. Qué debe hacer una Centinela para que representen su persona, y las órdenes que tenga?

R. Prevendrá que se contenga á qual-

quie-

quiera que le atropelle, y si no le obedeciere llamará á su Cabo para dar parte á su Comandante.

P. Y si prosiguiese la persona apercibida en desprecio de este aviso á forzar, ó atropellar la Centinela?

R. En qualquiera forma usará de su Arma.

P. Puede entregar su Arma?

R. No debe darla á persona alguna.

P. Qué debe impedir en la inmediacion de su puesto?

R. Que no haya ruido, se arme pendencia, ni hagan porqueria alguna, y alexará de sí todo tropel de gente.

P. Qué se le prohíbe estando de Centinela?

R. Toda conversacion aun con sus mismos compañeros para emplear todo el cuidado en su puesto, no podrá sentarse, comer, beber, fumar, ni hacer otra accion que desdiga á la decencia, ni le distrayga.

P. Cómo debe estar la Centinela?

R. Nunca dexará el Arma de la mano, podrá descansar sobre ella para man-

te-

tenerse á pie firme , ó ponerla al hombro , y pasearse á diez pasos , sin perder de vista el objeto á que debe atender.

P. Qué debe hacer la Centinela de las Armas?

R. Cuidará que nadie las reconozca , ni quite alguna de su puesto , estará atento á las conversaciones de los Soldados para dar parte al General de la Guardia de qualquiera especie que merezca su noticia , cuidará que la gente que pase no se arrime tanto á ellas que las toque.

P. Quando pase un Oficial por la inmediacion de una Centinela , qué hará?

R. Debe pararse , poner bien su Arma al hombro , mirar á la Campaña , si estuviere en la muralla , y si en otro puesto al Oficial , y si fuere persona á quien corresponda el honor de presentarle las Armas lo executará.

P. Qué debe hacer una Centinela apostada en Puerta de Plaza que viere venir alguna Tropa armada , ó peloton de gente?

R.

- R. Llamará á su Cabo , y á proporcion que se acerquen continuará llamando ; pero si llegaren antes que el Cabo , cerrará la puerta , ó barrerá , y les mandará hacer alto.
- P. Y si en desprecio de este aviso pasasen adelante?
- R. Defenderá su puesto con fuego , y Bayoneta hasta perder la vida.
- P. Toda Centinela de muralla qué debe impedir , y avisar?
- R. Si viere medir con pasos , cuerda , ó percha , ó de otro modo , la muralla , foso , camino cubierto , Glasis de la fortificacion , ó que alguno con papel , pluma , ó lapiz , hace alguna apuntacion , ú observacion con qualquiera otro instrumento , dará pronto aviso á su Cabo.
- P. Y si la persona que hubiere intentado las expresadas medidas , ó reconocimiento se fuere alexando?
- R. Le mandará que se detenga llamandole , y si á la tercera vez de su mando no le obedeciere , le hará fuego , y lo mismo hará con el que reconociere la Artilleria , minase,
- B. es-

escalase la muralla, ó hiciese daño en la estacada.

P. Qué obligacion tiene toda Centinela en qualquiera parte que esté?

R. Si viere incendios, oyese tiros, reparase pendencia, ó qualquiera desorden dará pronto aviso á su Cabo, y si entretanto pudiere remediar algo, lo hará sin apartarse del puesto.

P. Por qué conducto recibirá la Centinela las Ordenes?

R. Por el de su Cabo de Esquadra, y las que el Comandante le quisiere dar de por sí, las recibirá, obedecerá, y reservara si asi se lo encargase.

P. A quién puede comunicar las Ordenes?

R. Al Cabo, y al Comandante, callando al Cabo las que el Comandante prevenga se reserven.

P. Puede entrar en la Garita?

R. Quando su Comandante se lo permitia.

P. Qué aviso tiene que dar para honores?

R.

R. Avisará á la Guardia si viere venir algun Gefe de la Plaza, ú otra persona á quien correspondan honores.

P. Cómo se pasa la palabra?

R. Desde la Retreta á la Diana, quando las Centinelas de un cordon puedan comunicarse en esta forma: *Centinela, alerta*, y sin variar de voz pasará lo mismo de una en otra.

P. Qué voz debe dar á quantos lleguen á su inmediacion?

R. Desde la Retreta á la Diana dará el *quién vive?* y respondiendo España, dirá: *qué gente?* y si fuese en Compañia, qué Regimiento.

P. Y si los preguntados respondieren mal, ó dexasen de responder?

R. Repetirá el quien vive dos veces, y sucediendo lo mismo avisará á la Guardia, y en caso de huír le hará fuego.

P. Si al quien vive de una Centinela de muralla respondieren, Ronda mayor, Ronda, ó Rondilla, qué hará?

R. La hará hacer alto, y avisará á la Guardia para que se le reciba como corresponde, y lo mismo en

campana, quando respondieren General, ú Oficial de dia.

P. Qué hará la Centinela quando pasen las Rondas?

R. Presentará el Arma, dará frente al campo si estuviere en la muralla, y si no al objeto de que estuviere encargado.

P. Las Centinelas que estuvieren á los Flancos, y Retaguardia de un Batallón campado, qué harán?

R. Solo permitirán al General ú Oficial de dia, pasear á Caballo por las calles que forman las Tiendas, no dexarán entrar paysano, Sargento, Cabo, ni Soldado de otro Regimiento sin licencia del Capitan de prevencion.

P. A quién impedirán la entrada de noche?

R. A todo extraño sin permiso del Capitan de prevencion, avisando si alguno se acercare.

P. Quién puede salir por los citados frente, ó retaguardia de un Batallón Campado?

R. Todo Cabo ó Soldado que lleve pa-
se

se del Oficial de la Guardia de prevención, y no otro.

P. Qué harán las Centinelas que estuvieren en un recinto, ó en Campa-
pa, acercandoseles alguno de noche?

R. A todo el que no sea amigo le detendrán á quarenta ó cincuenta pasos, avisando á la Guardia para reconocerlo.

P. Quando llueva cómo tendrá la Centinela su Arma?

R. Cubierta la Llave como lo previene el Suplemento.

P. Por qué conducto hará sus solicitudes?

R. Por el del Cabo de su respectiva Esquadra.

P. Y en qué ocasiones puede acudir á sus Sargentos, y Oficiales?

R. Quando tenga queja de sus inmediatos, ó sean asuntos que no tengan connexion con el Servicio.

P. Qué tiempo debe estar el Soldado preso por delitos que no sean de desercion, ó capitales.

R. Dos meses, haciendo una hora de Ejercicio al dia.

B 3

P.

P. Qué Servicio hará el Soldado á quien se le permita trabajar?

R. Debe ajustar, y pagar al que haga su Servicio, y hacer él mismo los Exercicios que le corresponden, montando dos Guardias al mes, una de Plaza, y otra de Quartel.

P. Quándo se despacha al Soldado cumplido?

R. En el mismo dia que cumpla, y quando esto no pueda ser, se le dará toda la gratificacion correspondiente á su Plaza.



SUPLEMENTO.

P. QUÉ es Fila?

R. La Linea que forman los Soldados de frente, hombro derecho con el izquierdo del de su derecha.

P. Qué es hilera?

R. La que forma uno tras de otro pecho con espalda.

P. Qué es frente, y fondo?

R.

R. Frente se llama el terreno que de un costado á otro ocupa por su cara cada fila; y fondo es el espacio en que forman las hileras.

P. Qué se entiende por vanguardia, y retaguardia?

R. Vanguardia es el lugar que ocupan las primeras filas de la Tropa, y retaguardia aquel en que forman las últimas.

P. De cuántas partes consta la Tropa formada de un Cuerpo?

R. De tres, costado derecho, izquierdo, y centro.

P. De qué Compañía es, y con qué forma trozo?

R. Soy de la y con la
forma trozo.

P. En cuántas partes se divide una Compañía?

R. En mitades, quartas, y octavas.

P. En qué disposición debe estar el Soldado quando marcha?

R. Con la cabeza alta, inclinada la vista al costado que le corresponde, cuadrado el cuerpo á su frente, derecho, airoso, natural la rodilla, ba-

xa la punta del pie, y vuelta ácia fuera.

P. La marcha de frente con qué pie debe empezarse?

R. Con el izquierdo, que levantarán á un tiempo todos, y tendiendo la rodilla volverán á sentarle en tierra á un mismo igual, sin dar golpes fuertes, ni afectados, ni hacer movimiento con el empeyne.

P. En qué espacio de tiempo se hacen los pasos?

R. Paso corto, y regular en un segundo, y en el mismo espacio de tiempo dos redoblados, con lo que se harán en un minuto 60 pasos regulares, y 120 redoblados.

P. Qué distancia se gana en cada un paso?

R. En el corto un pie de talón á talón, y dos en el regular, ó redoblado.

P. Qué regla debe seguirse para el paso obliquo?

R. El inclinar la vista, y el hombro ácia el costado que marcha al mismo tiempo de empezarla con el pie opues-

opuesto ; si se gana terreno sobre la derecha saldrá el pie izquierdo al juanete del derecho , y esto se llevará á distancia de pie y medio sobre su costado.

P. Para el paso de hilera , qué regla ha de observarse ?

R. La de llevar el paso corto para no pisarse , observar la hilera que le precede para cubrirla , y conservar la distancia que media entre cada una para quedar bien formados en Batalla.

P. Para dar los cuartos de conversion , qué ha de observar ?

R. El no desunirse del Compañero que tiene ácia el exe , el inclinar la vista al costado que marcha , y proporcionar el paso con éste hasta concluir la conversion ; el costado que la dá marchará dos pies y medio en cada un paso , el que le sigue un poco menos , y los demás irán acortando á proporcion que se acerquen al exe , el que girará sobre el talón que le corresponda , teniendo todos cuidado durante la mar-

marcha de ir bien alineados , y sueltos , sin empujarse unos á otros.

• **P.** Despues de los fuegos , y quartos de conversion que quedan unidas las filas , cómo deben romper la marcha?

R. La primera fila al paso regular , y las otras dos al corto , hasta tomar las distancias , que será en el segundo compás , ó paso la segunda , y en el tercero la tercera.

P. En las marchas dónde debe inclinarse la vista?

R. En la de frente siendo por Regimientos al costado izquierdo de la octava del primero , y costado derecho de la primera del segundo , para alinearse por ellos cada Batallon de la linea de frente : quando es por Batallon , ó medio al centro de él , pero en las marchas de trozos , Compañias , ú otras partes , cuyo frente sea corto , inclinará la vista á la derecha para la igualdad de la marcha.

P. Como debe executarse los movimientos?

R.

R. Con brio, y pronta execucion desde que se rompe, y distincion de tiempos, observando lo mismo desde que espira la voz hasta romper el movimiento.

P. Por dónde ha de alinearse en sus formaciones?

R. Por sus hombros con gran prontitud, sin que sea necesario hacerle prevencion, ni señal alguna para que tenga este cuydado.

P. Qué terreno ocupa el Soldado puesto en Batalla?

R. Pie y medio.

P. Qué distancia media entre cada uno?

R. Solo la precisa para su manejo sin sujecion.

P. En el órden de parada, y Batalla, qué distancia hay de fila á fila?

R. La de un paso regular, que son dos pies desde el talón de la primera fila á la punta del pie de la segunda.

P. Y en el órden de fuegos?

R. Un pie del talón de la primera fila á la punta del pie de la segunda.

P.

P. Quándo se estrechan las distancias?

R. A la prevencion de fuegos, si los hubiere, y si no al primer tiempo de preparar las Armas, como á la voz preventiva para los quartos de conversion, ó filas á unirse.



EXPLICACION DEL FUSIL,
*piezas de que se compone, modo de cuidar-
 arlo, de armarlo, y desarmarlo, como
 tambien la Llave.*

UN Fusil completo, se compone de las piezas siguientes: Cañon, Culata de Cañon, Caxa, Baqueta, Guarnicion de Laton, Cantonera, Guardamonte, Portavis de primera Abrazadera, con su Anilla de Portafusil de tercera Abrazadera, con su Trompetilla, ó Brocal, con su Muellecito, del Muellecito de adentro, de la Caxa del Anillo del Portafusil de abaxo, de nueve tornillos, Llave, Chapilla, Disparador, Bayoneta, y Bayna.

De la Caja.

La Caja tiene quatro partes, y se llaman: Culata, que es el espacio que hay desde el Cañon á la Cantonera: Empuñadura, que es donde se pone la mano que dispara: Hueco de la Llave, que es donde está metida esta Pieza; y Caña, que es lo largo donde está el Cañon.

De la Bayoneta.

La Bayoneta se divide en tres partes, que se llaman: Cubo, que es el extremo que abraza la boca del Cañon: Cuello, que es el recodo que hace del Cubo á la Oja y Oja, que es el restante.

De la Bayna.

La Bayna se compone de Bayna, sobre-Bayna, Botón, y Contera.

De lo que es necesario para desarmar, y limpiar un Fusíl.

Para limpiar un Fusíl, es necesario

rio un desvolvedor , ó martillo , un subidor de Muelles , ó armador , labador , y sacatacos: Usarémos pues , para limpiar el Cañon , y demás Piezas de Laton de una Masilla algo espesa , que se hará de una poca de piedra de amolar bien molida , y un poco de Azeyte comun , ó bien otra masilla hecha con Azeyte comun , y Esmeríl , bien molido , ayudado de un palito de alguna madera floxa.

Del modo con que se ha de desarmar un Fusil completo , y cargado.

Para desarmar un Fusil completo , saquese primero la Bayoneta : 2. Levantese el Rastrillo , que descansa sobre su Muelle : 3. Descarguese el Cañon con cuydado , para precaver toda desgracia , adviertese , que quando se lleve a componer á casa del Armero , debe ir descargado , y en el estado que le tenemos ahora : 4. Quitar los dos tornillos largos pasadores , que sujetan la Llave : 5. Separar la Llave del hueco donde está metida : 6. Sa-

car

car la Baqueta: 7. Sacar las tres Abrazaderas: 8. Deshacer el tornillo del rabillo de la culata del Cañon: ultimamente, se separa el Cañon de la Caja, donde descanca, lo que se hará con todo cuydado, para que no se rompa la Caña de la Caja.

Como se han de limpiar el Cañon, y demás Piezas que quedan unidas á la Caja.

Para limpiar la Cantonera, Guardamonte, Portavis, Disparador, y Chappilla, no es necesario se separen de la Caja; estas son las primeras piezas que hemos de limpiar con la masilla dicha: El Cañon se lavará con agua clara; pero se tendrá cuydado de no poner demasiado trapo en el labador, porque se suele atascar dentro; en estando limpio, y bien enxuto el Cañon por dentro, se limpiará por afuera con la masilla referida, y palito, advirtiendo, se use de él limpiando la Pieza á lo largo, y no á lo ancho de ella: Luego se volverá á poner dentro de la

la Caja , precaviendo apretar bien el tornillo del rabillo de la Culata , para no exponer á romper la Caja en el manejo del Arma : Despues se limpiará con la masilla dicha las tres Abrazaderas , y se pondrán en su lugar para acabar de sujetar el Cañon : Ultimamente , se limpiará de la misma suerte el Muellecito de la punta de la Caja, que se llama del Brocal , ó Trompetilla, y limpia que esté la Baqueta, se volverá á su lugar.

*Demuestrase el modo de desarmar
la Llave.*

Unidos á la Caja , y limpios el Cañon , y Baqueta , con las demás Piezas, que no se separaron , se tendrá cuidado de destapar el Fogon.

Desarmese la Llave , empezando primero por dexar el Pie de Gato en el Seguro , quitando anillo , y quixada : 2. Pondráse la punta del subidor de Muelles , por debaxo de la Cazoleta , para sujetar el Muelle del Rastri-
llo , sin apretar demasiado , pues basta

ta que esté un poco floxo para poder sacar el tornillo del Rastrillo con facilidad, y no echarse á perder las cabezas de los tornillos: 3. Quitese el tornillo de dicho Muelle del Rastrillo: 4. Póngase el gancho del subidor de Muelles en el borde de la Plantilla, y la punta del tornillo del subidor de Muelles, en el Muelle-Real: 5. Sujeto que esté el dicho Muelle-Real, se sacará el tornillo de la Nuez, y saldrá el Pie de Gato de su lugar: 6. Se sacará el tornillo del Muellecito del Palillo: 7. Sacará el tornillo del Palillo: 8. Sacará el de la Brida, y saldrá la Nuez con todas sus Piezas referidas con facilidad: 9. Se afloxará el subidor de Muelles, todo lo que diere de sí el Muelle-Real, y se sacará el tornillo de dicho Muelle: La Cazoleta no es necesario el sacarla, que se limpia mejor puesta en su lugar; pero si se sacare, será la primera que se volverá á poner.

Modo de limpiar la Llave.

Desarmada la Llave de esta suerte,

se irá limpiando Pieza por Pieza, con la masilla referida, y palito, teniendo gran cuidado de dexar bien limpias las hembras, ó ahujeros por donde pasan los Tornillos, y no equivocarse estos, y así será muy del caso, que al separar las Piezas, se dexen cada tornillo en la que le corresponde; pero toda equivocación se evitará por el perfecto conocimiento de cada una de estas Piezas, y para conseguirlo se pondrán aquí sus nombres.

Nombres de las Piezas que componen la Llave.

1. Plantilla.
2. Cazoleta, y su tornillo.
3. Muelle-Real, y su tornillo.
4. La Nuez.
5. La Brida de la Nuez, y su tornillo.
6. El Muelle del Palillo, al derecho, y al revés, y su tornillo.
7. El Palillo, y su tornillo.
8. El Pie de Gato solo.
9. El Tornillo de la Nuez.
10. Anillo del Pie de Gato.

11. La Quijada.
12. El Muelle del Rastrillo, y su tornillo.
13. El Rastrillo, y su tornillo.
14. El Pie de Gato completo.
15. Los dos tornillos Pasadores.

Modo de armar la Llave.

Sabidos los nombres de cada Pieza, que juntas componen la Llave, se armará para ponerlas en su lugar, para lo qual, antes se unta con un poco de Aceyte todo lo que sean roscas de los tornillos, para que corran mejor, y se empezará á armar del modo que se sigue:

1. Se tomará la Plantilla.
2. Poner la Cazoleta en su lugar, y sujetarla con el tornillo.
3. Poner el Muelle-Real en su lugar apretandole bien su tornillo.
4. Pondráse el subidor de Muelles á el Muelle-Real, poniendo el Gancho, y la punta del tornillo donde le corresponde, de la misma forma, que se sacó, irá apretando hasta que se pueda poner la Nuez.

5. Ponderáse la Nuez en su lugar.
6. Ponderáse el Pie de Gato.
7. Meteráse el tornillo de la Nuez, y volviendo la Llave al revés con el subidor puesto.
8. Se pondrá el Muelle del Palillo, y su tornillo, dexandolo floxo.
9. Colocar en su lugar la Brida, apretando bien su tornillo.
10. Coloquese el Palillo, y su tornillo, quedando esto holgado, para que no se le quite el juego al Palillo, haciendo venir á su lugar el Muellecito del Palillo, y entonces se acabará de apretar todo lo que sea necesario el tornillo de este.
11. Hecho esto, se levantará el Pie de Gato á su seguro, y quedará libre el subidor de Muelles.
12. Ponderáse el Muelle del Rastrillo, y su tornillo en su lugar, bien apretado; pero adviértese, que siempre el tornillo entre en el Muelle del Rastrillo, por debaxo del Muelle-Real, como se experimenta en algunas Llaves: entonces

tes el Muelle del Rastrillo, se debe poner antes que el Muelle-Real, para lo qual se pondrá la uña del subidor, ú otro hierro en el extremo superior del Muelle del Rastrillo, sin que se apriete para entrar el tornillo del Rastrillo.

13. Pondráse el Rastrillo en su lugar, haciendo entrar en el suyo su tornillo hasta su centro, sin apretar en demasía.

14. Finalmente, pondráse la Quijada en su lugar, y metida la Piedra en su puesto, se pasará el Anillo sin apretarlo mucho, para no exponerse á romper las roscas, ó aro.

Armada yá la Llave, se pondrá una gota de Azeyte en la punta del Muelle-Real, que juega, y roza con la Nuez, otra á los puntos de la Nuez, donde juega con la uña del Palillo, y otra al talon del Rastrillo, que juega con el Muelle, y luego se sujetará sobre la Caja, con los dos tornillos pasadores.

Advertencias para cuidar el Fusil.

Siempre que se limpie la Llave, ó se haya de preparar el Arma para hacer fuego con ella, tendrá gran cuidado de destapar bien el fogon, para que se comuniquen la Polvora que se pone en la Cazoleta; y poner el Azeyte á los tres parages dichos.

Para tener limpio, y aseado el Cañon, se debe tener cuenta no ponerle en parte humeda; pero si esto no se puede evitar, se untará entonces con un poco de Azeyte, en quanto se conozca, y no mas, haciendo la misma diligencia con las demás piezas, que son de hierro, y para quando se vá de marcha, y se moja, no se hará mas que limpiarlo bien con un pañito, ó trapo; y si hay coyuntura se volverá á untar, pues de esta suerte se mantendrá aseado, y limpio: El tapón del Cañon, siempre se ha de tener puesto, porque de esta manera se evita el que se introduzca en él el polvo, agua, ni otra cosa, no quitandolo, sino en las ocasiones de hacer Guardia, y demás

más que pertenezca á las Reales Ordenanzas.

Yá se habrá notado , que despues de hacer fuego , queda sucio del salitre de la Polvora , todo lo interior de la Cazoleta , y lo interior de la Piedra; pero teniendose cuydado de limpiar estos puestos , lo mas pronto que se pueda , con un pañito , despues de acabado el fuego , y untar todo con muy poco Azeyte , se evitará que el salitre dañe y coma las piezas de la Llave.

Los Muelles de la Llave trabajan sensiblemente , quando el Pie de Gato está subido arriba , y en su seguro; por tanto para lograr el alivio de aquellos , y hacerlos de este modo mas durables , es del caso en que todo el tiempo que se tienen retiradas las Armas , se baxe dicho Pie de Gato , cayendo sobre la Cazoleta , y que el Rastrillo descansa sobre su Muelle , dexando la Llave del mismo modo que queda despues de haber disparado.



REGLAS PARA PONER BIEN LA piedra, y apuntar con bala.

P. **C**ómo se pone la piedra del Fusil?

R. Colocada en una zapatilla de baqueta se pone entre las dos quixadas del pie de gato, de suerte que éstas compriman al cerrarse la zapatilla, que no ha de sobresalir de aquellas para que quede desembarazada la piedra; la parte superior de esta debe inclinarse ácia la cazoleta, y su filo al caer sobre el rastriillo le ha de morder al tercio de su altura, tomada desde arriba, para que lo hiciera con mayor fuerza, lo abra mejor, y produzca mas chispas: caído el pie de gato debe quedar el borde de la piedra muy inmediato á la Pólvora del cebo sin tocarla; y á este punto se atenderá sin descuydar el anterior, pues ambos son igualmente esenciales.

P. Cómo se conoce la buena calidad de una piedra?

R.

R. Una piedra será de buena calidad quando sea muy clara, y transparente, sin veta ni hendidura, ó resalte, pues esto la debilita siempre, y la hace que se rompa facilmente.

P. Qué debe observarse para tirar con acierto?

R. Siempre que el objeto á que se tire esté de 80 á 150 pasos de distancia se le dirigirá la puntería de uno á dos pies mas baxo que el punto en que conviene herirle: De 200 á 250 se apuntará al mismo punto: De 250 á 300 de un pie hasta dos mas arriba; y finalmente de 300 á 400 se irá subiendo la puntería de tres hasta cinco pies, pues está hecha la experiencia, que estando un Fusil apuntado orizontalmente toca la bala al suelo á la distancia de 340 á 950 pasos.



HONOR , Y VENTAJAS QUE PROPORCIONA la carrera de las Armas , y la constancia en el Servicio.

P. **Q**ué es el Soldado?

R. El Soldado es un Ciudadano que protege á los demás, asegurandoles la tranquila posesion de sus bienes, es el apoyo, y sostén de las leyes que hacen feliz á su Patria, y el escudo de esta contra la violencia, é injusticia de sus enemigos.

P. Qué ventajas proporciona desde luego esta profesion?

R. Constantemente se observa que el Paysano, sea del oficio, que fuese, adquiere robustéz, y mejora de salud en la Tropa; la union de muchos, la economía, y buen orden de los Ranchos hace conmoda, y saludable su subsistencia en todos destinos; el exercicio habitual agilita su cuerpo, y entretiene sus fuerzas, y la buena disciplina le liberta de distracciones perjudiciales á su salud.

P.

P. Que cuydado se tiene del Soldado quando cae enfermo?

R. Es de Ordenanza que al Soldado que está enfermo le visiten sus Cabos, Sargentos, y Oficiales, lo hacen con frequencia los Gefes, y diariamente un Capitan nombrado por la Plaza; con este cuydado, y la magnificencia del Rey en los auxilios que dá para su curacion, se evidencia que no hay Ciudadano, á cuya conservacion se atienda con mayor esmero, y puntualidad.

P. A qué puede aspirar el Soldado?

R. Los Ciudadanos de todas clases pueden sacrificar á su Patria su comodidad, sus bienes, y los esfuerzos de su entendimiento; pero el Soldado le ofrece hasta su propia vida, lo cumple repetidas veces como efecto libre de su voluntad, y puede llegar á inmortalizarse con sus hechos.

P. Qué circunstancias debe tener un buen Soldado?

R. Amor al Rey, valor, obediencia, y exactitud en el desempeño de sus obligaciones.

P.

P. Qué premios consigue el Soldado por su constancia en el servicio, sin nota de desercion, ú otra fealdad?

R. A los 15 años de Servicio se le dan 6 reales vellon al mes sobre su Prest; retiro á Inválidos con 10 quartos diarios en una Compañia de esta clase, con pan, vestuario, y utensilio, á los 18.

A los 20 el aumento de 9 reales vellon al mes sobre su Prest.

A los 25, 3 reales diarios, y á mas el Sueldo de su empleo, si quiere continuar el Servicio.

A los 35, retiro de Alférez con el Sueldo de 135 reales al mes, haya servido en la clase de Sargento, ó Soldado, y sepa, ó no escribir.

P. El que hubiere merecido premio, gozará de alguna exencion en su Compañia?

R. No hará en su Compañia fatiga ninguna mecánica, como es ir por pan, leña, agua, &c. ser Ranchero, Quartelero, &c. y solo se empleará en el Servicio de Armas con preferencia á los demás de la Compañia quando el

caso lo requiera.

P. El que se inutiliza en Compañía, y no tiene los 18 años de Servicio consigue alguna gracia?

R. Se le conceden Inválidos á Compañía, ó á su casa, y el Rey ha extendido en ocasiones esta gracia hasta concederles el retiro de Sargentos con 45 reales de vellon al mes.

P. Qué gratificacion se dá al cumplido que se licencia?

R. 275 reales 15 maravedis, rebaxados Inválidos.

P. Y al cumplido que se reengancha?

R. 335 reales 14 maravedis.





CRIMENES

MILITARES.

BLASFEMIAS.

P. **E**L que blasfemare del Santo nombre de Dios, de la Vírgen, ó de los Santos, qué pena tiene?

R. Por la primera vez se le pondrá una mordaza, dos horas á la mañana, y dos á la tarde en ocho dias seguidos, atandole á un poste.

P. Y si reincidiere en esta culpa?

R. Se le atravesará la lengua con un hierro caliente por mano del Verdugo, despidiendole ignominiosamente del Regimiento.

Furamento execrable.

P. El que con reparable frecuencia jurare execrablemente?

R.

R. Será corregido con tres dias de prision.

P. Y si no se enmienda?

R. Se le pondrá una mordaza dentro del Quartel, y será castigado con prision, ó pena corporal.

Robo de Vasos Sagrados.

P. El que robare, occultare, ú ocasionare que otro robe Custodia, Caliz Patena, Copón, ú otro Vaso Sagrado?

R. Será ahorcado, y desquartizado.

P. Y si lo executa profanando el Santisimo Sacramento?

R. Serán quemados despues de ahorcados, en qualquiera numero que sean, aunque no sean Católicos.

Ultrage á Imagenes Divinas.

P. El que con irreverencia, y deliberacion conocida de desprecio, ajare de obra á las Sagradas Imagenes, ornamentos, ó qualquiera de las-

las cosas dedicadas al Divino culto, ó las hurtare?

R. Será ahorcado.

Ultrage á Sacerdotes.

P. El que maltratáre de obra con arma de fuego, blanca, pedrada, ó golpes á los Ministros de Dios que fueren en el trage propio de su estado?

R. Será condenado á cortarle la mano derecha.

P. Y si resulta muerte, ó mutilacion de miembro?

R. Será ahorcado, si el maltratado fué voluntario impulso del maltratante.

P. Y si lo executa estando de faccion en su defensa natural, la del puesto que ocupa, ó en cumplimiento de las órdenes que tenga?

R. No debe estar sujeto á la pena señalada.

Insulto á lugares Sagrados.

P. El que escaláre, ó entrare furtivamente

mente en Iglesias ó Lugares Sagrados para robar, ó hacer extorsion?

R. Sera castigado con pena de muerte, ó castigo corporal.

Inobediencia.

P. Qué pena tiene el Soldado que no obedece á los Oficiales en asunto preciso del Servicio?

R. La de la vida.

P. Y el que no obedece á los Sargentos de su Compañia en igual caso?

R. Tambien pena de la vida.

P. Y si estando de faccion, ó de actual Servicio no obedece á qualquiera Sargento de su Regimiento que le esté mandando en igual caso del Servicio?

R. La misma pena de la vida.

P. Y si en iguales circunstancias fuere el Sargento de distinto Regimiento?

R. Tambien pena de la vida.

P. Y no estando de actual Servicio?

R. Quando fuere el Sargento de su propio Regimiento, será castigado con

• D. Ba-

Baquetas, quando no con pena arbitraría.

P. Y el Soldado que en todo lo concerniente al Real Servicio no obedece á los Cabos de sus Compañías, hallandose de faccion, Guardia, ó Partida con ellos?

R. Pena de muerte.

P. Y fuera de este caso?

R. Pena corporal.

P. Y si los Cabos fueren de otra Compañía, y aun Regimiento ó Soldados que hagan sus veces, y no les obedece estando de actual Servicio mandado por ellos?

R. Pena de la vida.

P. El que no obedece á los Vandos de policia y buen gobierno de las Justicias, qué pena tiene?

R. Queda sujeto á sufrir las penas pecuniarias, y desahorado, si hubiese motivos de proceder contra él.

P. Y si incurre en la Real Pragmatica que prohíbe el uso de Armas cortas de fuego, ó blancas?

R. Pierde el fuero Militar, debiendo sufrir las penas establecidas en la misma Pragmatica.

In-

Insultos contra Superiores.

P. El Soldado que maltratare de obra á qualquiera Oficial, ó insultare, amezazare poniendo mano á qualquiera Arma ofensiva, aun quando lo execute por haber sido castigado, ó maltratado por dichos Oficiales, qué pena tiene?

R. La de cortarle la mano, y consiguientemente la de horca.

P. Y el Soldado que maltratare de obra al Sargento de su Compañia, ó que hiciere la accion de echar mano á las Armas para ofenderle aun quando lo execute por haber sido castigado por dicho Sargento?

R. Pena de muerte.

P. Y el Soldado que maltratare de obra, ó hiciere accion de tomar Arma ofensiva contra los Sargentos que no fueren de su Compañia, ó Regimiento hallandose mandado por ellos en actual Servicio, ó de faccion?

R. Pena de muerte.

P. Y no estando de actual Servicio?

D 2

R.

R. La de tres años en los Arsenales de Marina

P. Pero si del maltrato resultare muerte, herida peligrosa, ó mutilacion de miembro?

R. Será pasado por las armas, aunque no se halle en actual Servicio, ni de faccion.

R. El Soldado que maltratare de obra á los Cabos de su Compañia hallandose de Servicio con ellos?

R. Pena de muerte.

P. Y no estando de Servicio?

R. Seis años de Presidio de Africa con grillete.

P. Y si del maltrato resultare herida peligrosa?

R. Será pasado por las Armas.

P. Y el Soldado que hallandose de faccion maltrata á los Cabos que le están mandando sean, ó no de su Regimiento, ó Soldados que hagan de tales Cabos?

R. La de muerte.

P. Qué pena tienen los Soldados que cometen algun desorden?

R. La de ser luego arrestados por los Ofi-

Oficiales, y castigados despues segun las circunstancias del caso.

P. Y si los delinquentes se disponen á la defensa contra los Oficiales de modo que se verifique la accion de ofenderles con arma, piedra, ó palo dirigida á herir?

R. Sufrirán la pena de muerte, aunque haya un testigo que deponga lo contrario, con sola la deposicion del Oficial.

P. Y el Soldadó que falte al respeto de sus Superiores con razones descompuestas, insulto, amenaza, ú obra?

R. La que corresponda á las circunstancias de la culpa.

Injuria, ó Insulto contra los Ministros de Justicia.

P. El que con mano armada embaraza á los Ministros de Justicia sus funciones, hace resistencia formal á ella, ó la insulta de palabra, ú obra?

R. Será sentenciado por la Jurisdiccion á quien agravia á la pena que corresponde.

Sedicion.

P. Los que emprendieren qualquiera sedicion , conspiracion , ó motin, ó induxeren á cometer estos delitos contra el Real Servicio , seguridad de las Plazas , y Países de los Dominios del Rey , contra la Tropa , su Comandante , ú Oficiales, qué pena tienen?

R. Serán ahorcados en qualquiera número que fueren.

P. Y los que hubieren tenido noticia, y no lo delataren luego que puedan?

R. Sufrirán la misma pena.

P. El que con fuerza , amenaza , ó seducion á otros , embaraza el castigo de los tumultos , y desordenes?

R. Tendrá pena de muerte.

P. El que induxere , ó ilícitamente juntare gente por qualquiera otra cuasa que no sea de las expresadas?

R. Tendrá pena arbitraria.

P. Y los que levantaren la voz en grito tumultuario , sea para pedir el pan, Prest, ú otra asistencia?

R.

R. Serán diezmados para ser pasados por las Armas.

P. El que se averiguare ser el primero?

R. Sufrirá la misma pena sin entrar en suerte, y no averiguandose sortearán todos para que uno sufra la pena del motor, y los demás serán diezmados.

P. Y si no llegan á diez los tumultuantes?

R. El motor siempre ha de morir, y los demás han de sortear, para ser uno condenado á seis años de Arsenales.

P. Y los que quedaren libres de esta pena?

R. Han de perder el tiempo de su empeño.

P. Y los que no lo tubieren?

R. Se destinarán á continuar en los Regimientos fixos sin él.

P. El soldado que reuse tomar el Socorro, pan, ó vianda, según la cantidad, ó inferior calidad que pueda subministrarseles por las actuales urgencias?

R. Sufrirá la pena de ser pasado por las Armas.

P. Y en el caso de no darles el socorro en la especie, ó cantidad ordenada por el Reglamento?

R. Podrán quatro, ó cinco Soldados juntos representarlo con sumision al Comandante de su Regimiento, ó al del Quartel, ó Gobernador, si aquel no les hiciere justicia; y en Campaña al General que mandare el Ejército, Destacamento, ó Canton.

P. Y los Soldados que se refugian á la Iglesia á deducir desde ella sus quejas, ó pretensiones?

R. Deberán ser extrahidos, y aplicados á las obras públicas por el tiempo que les falte á cumplir, y perder su derecho por el solo hecho de refugiarse á Segrado.

P. Y el que promueve especies que puedan alterar la obediencia, y disciplina?

R. La pena de Baquetas, y destinado á los trabajos de la Plaza durante el tiempo que le falte para cumplir su empeño.

P. Y si hubiere tomado Iglesia?

R.

R. Se le aplicará á las citadas obras , ó trabajos por el tiempo que le falte á cumplir su empeño.

P. Quando se descubriere algun número de Soldados que hubieren convenido en refugiarse á la Iglesia , y fueren aprehendidos sin tomarla?

R. El motor sufrirá la pena de Baquetas, y los demás serán diezmados para sufrir igual pena ; los que tengan este castigo serán excluidos del Servicio , y aplicados á los trabajos públicos por seis años , y los que hayan salido libres subsistirán en sus Compañías.

P. Si algun número de Soldados sobre la misma determinada , y conocida accion de refugiarse á la Iglesia , fueren aprehendidos antes de tomarla, llevando Fusiles, Carabinas, ó Pistolas?

R. Sufrirán la pena capital, echando suertes de cada diez uno.

P. Y los que quedaren libres?

R. Se aplicarán á las obras , ó Presidios por diez años.

P. Y si la retirada , ó refugio á la Iglesia fuese sin Armas ?

R.

R. Serán todos los promotores pasados por las Baquetas , y los demás sorteados , para que de cada cinco sufra uno igual pena , y todos despues castigados , ó libres aplicados á obras , ó Presidios por seis años.

P. Si estando un Batallon , Destacamento , ú otra Tropa sobre las Armas , ó junta para tomarlas , saliere de entre los Soldados alguna voz , ó discurso sedicioso que conmueva á la desobediencia?

R. Averiguado quien sea el Reo será pasado por las Armas en el mismo puesto.

P. Y si no se averiguare?

R. Deberán sortear para que sufra esta pena uno de ellos.

P. Y el que hubiere proferido , ó escrito palabras que inclinen á sedicion , motin , ó rebelion , ó que habiendolas oído no diere cuenta á sus Gefes ?

R. Sufrirá la pena de muerte , ó corporal segun las circunstancias.

P. Y los Soldados , que tubieren orden de prender algun Reo , y no lo cumplieren

pliesen , ó que aprehendido dexaren quitarselo , ó que haga fuga?

R. Sufrirán la pena que por Ordenanza corresponda al Reo fugitivo.

Tolerancia , ó auxilio de Reo prófugo.

P. Quando el Coronél , ó Comandante pidiere algun Soldado que hubiere hecho algun exceso , qué pena tiene quien lo dexé escapar , ú oculte?

R. La de ser castigado en lugar del fugitivo.

Infidencia.

P. El que en tiempo de Guerra tubiere inteligencia con los enemigos por escrito , ó verbal , en qualquiera puesto , qué pena tiene?

R. La de muerte.

P. Y el que revelare á los enemigos el Santo , Señá , Contraseña , ó la Orden reservada que se le hubiere dado de palabra , ó por escrito?

R. Pena de muerte , y corporal , segun
la entidad del perjuicio que pudie-

re

re seguirse el que la revelase á otra persona.

Desafios.

P. Qué pena tiene el Soldado, que estando empleado de Servicio ultraja de palabra, ó hiciere ademán de ofender de obra á otro á quien no está subordinado?

R. La de ser castigado corporalmente sobre el mismo hecho.

P. Y si estuviere de Centinela?

R. Se le hará mudar, y sufrirá la pena que le corresponda.

P. Y el Soldado que hallandose en marcha, Quartel, y á presencia de una Guardia, ó de Tropa armada pusiere mano á las Armas para ofender á otro?

R. Sufrirá la pena de cortarle la mano.

P. Y si estando en accion de Guerra, Exercicios, ó qualquiera otro caso en que se hallen con las Armas de fuego, ó blancas en la mano sucediere entre ellos, en los Oficiales, ú otras personas, que se hallen

llen presentes, algun desgraciado accidente de muerte, ó herida?

R. Sufrirá el agresor la pena de muerte si procedió con siniestra intencion, y si por descuido pena arbitraria.

P. El que incurre en la Real Pragmatica de Desafios?

R. Queda sujeto á la Justicia del territorio donde cometa el delito, para ser sentenciado por ella á la pena de muerte impuesta en la misma Pragmatica.

Alboroto.

P. El que en Guarnicion, Quartel, ó marcha hiciere ruido capáz de excitar una confusion en la Tropa, ó Pueblo, qué pena tiene?

R. La de ser castigado corporalmente; y la misma pena tiene el que dispara su Arma sin permiso del que le manda.

Falta de puntualidad en acudir á su puesto.

P. Qué pena tiene el Soldado que en una

una *al Arma* no acude á su puesto con igual prontitud que sus Oficiales.

R. La de ser pasado por las Armas.

Insulto á Salvaguardias.

P. El que atropellare una Salvaguardía sea del Ejército, ó de los enemigos, qué pena tiene?

R. La de muerte.

Centinela que abandona el puesto.

P. Qué pena tiene la Centinela que abandona su puesto sin orden del Cabo?

R. La de ser pasado por las Armas.

P. Y la que se dexa mudar por otros que sus Cabos?

R. La misma pena.

P. Y la que no sigue á sus Cabos quando vá á apostarse?

R. Pena corporal.

Centinela que se halla dormido.

P. Qué pena tiene el Soldado que estando de Centinela se halla dormido?

R. La de dos carreras de Baquetas por 200 hombres, y destinado á las obras públicas por el tiempo que le falte á cumplir.

P. Y si se distrae, se sienta, fuma, ó dexa la Arma de la mano antes de ser relevado?

R. La pena de 25 palos dentro del Quartel, y dos meses de prision, pagando su Servicio.

Centinela que no avisa la novedad que advierte.

P. Qué pena tiene la Centinela que viere escalar, saltar la muralla, pared, foso, estacada, y no disparare, ó diere parte?

R. La de ser pasado por las Armas.

P. Y la que vé que se le acercan los enemigos, y no lo avisa con voz, ó fuego, ó se retira sin orden.

R. La misma pena.

P.

P. Y el que atacare á una Centinela con qualquiera Arma, piedra, palo, ó de manos?

R. Pena de muerte.

Inducion á riñas.

P. El Soldado, ó Tambor que en una pendencia llama en su ayuda á una Nacion, Regimiento, Compañia, Piquete, ó Guardia, qué pena tiene?

R. La de ser pasado por las Armas.

P. Y el que tubiere pendencia con alguno, y llamare en su ayuda á otro que le acompañe á sostenerla?

R. Será pasado por las Armas.

P. Y los que siendo llamados le acompañen?

R. La misma pena.

Alevosía.

P. El que de caso pensado matare, ó hiriere á otro gravemente?

R. Será ahorcado.

P. El que hiriere con ventaja, ó alevosía no resultando muerte?

R.

65
R. Será destinado á Presidio por diez años.

Consentimiento, ó abrigo de un delito.

P. Qué pena tiene el Soldado que se halla convencido de haber abrigado, ó favorecido con auxilio la execucion de un delito?

R. La que corresponda al crimen.

P. Y el que viendolo cometer, y pudiendo no lo procurare embarazar con su fuerza, ó á la voz?

R. Sufrirá la mortificacion que segun las circunstancias del caso se requieren.

Espias.

P. Qué pena tienen los Espias de ambos sexos?

R. La de ser ahorcados.

Contra la disciplina.

P. El Soldado que obligue con pretexto de utensilios, ó en otra forma, á que sus Patrones le subministren

E

otra

otra cosa, que lo prevenido en la Ordenanza, qué pena tiene?

R. La de ser castigado corporalmente con restitución á favor del Paysano.

P. El Soldado que maltratare de palabra, ú obra á sus Patrones, ó persona de uno, ú otro sexo?

R. Será castigado corporalmente segun la entidad del daño.

P. Y si resultare muerte, ó mutilacion de miembro?

R. Sufrirá la pena de ser pasado por las Armas.

Robos.

P. El Soldado que roba dentro del Quartel, Casa de Oficial, dependiente del Ejército, ó Paysano en que esté alojado el valor de 200 reales arriba, qué pena tiene?

R. La de horca.

P. El que hiciere fractura de puerta, ventana, pared, techo, cofre, papelera, falseo de llaves, violencia, ó uso de Armas, aunque no se verifique el robo, ó verificado desde un real arriba?

R.

R. Será ahorcado.

P. Y si resultare muerte?

R. Será ahorcado, y desquartizado.

P. El que en dicho parage roba el valor de 50 hasta 200 reales vellon?

R. Sufrirá la pena de 10 años de Presidio, y 6 carreras de Baquetas por 200 hombres.

P. El que robare de 10 hasta 50 reales?

R. La pena de 10 años de Presidio, ú obras públicas.

P. Y el que robare de uno hasta diez?

R. Sufrirá la pena de cumplir el tiempo de su empeño al Servicio en obras públicas, ó Presidio.

P. Y si no llegare á un real no siendo la fruta comestible?

R. La pena que el anterior.

P. Y el que robare en Campaña de uno hasta 50?

R. Sufrirá la pena de dos carreras de Baquetas por 200 hombres á mas del destino sobredicho de obras públicas.

P. Y de 50 hasta 200?

R. Dos carreras de Baquetas de aumento á las seis ya impuestas.

P. El que estando de Salvaguardia robare desde uno hasta 50?

R. Sufrirá la misma pena que el que roba en tienda de Campaña.

P. Y el que roba en Campaña desde uno hasta 200 reales vellon á Vivandero, ó Comandante del Ejército?

R. Sufrirá las mismas penas impuestas para el ladron de tienda.

P. El que robare Armas, ó Municiones?

R. La pena de muerte.

P. Y el que robare dentro de la Corte en Casa de Paysano?

R. Está sujeto á las penas establecidas en las Leyes del Reyno, perdiendo el fuero Militar.

Los que sufren Baquetas.

P. Qué destino se da al individuo del Ejército que sufre la pena de Baquetas?

R. Se le separa del Servicio, y cumple en Presidio el tiempo de su empeño si lo tuviere.

R.

P. Y si no lo tuviere?

R. El de 6 años (10 de Diciembre de 1776.)

Penas en los delitos leves.

P. El Soldado que incurra en los delitos de vender su ropa , quedarse sin licencia fuera del Quartel: los viciosos y de mala conducta, y los reincidentes en la embriaguez ó juego ilícito, qué pena tienen?

R. La de ser destinados á cumplir su empeño en obras públicas , ó Presidio.

P. Y si fueren cumplidos , ó les faltase poco?

R. Serán destinados á Presidio , ú obras públicas por tres años , comprehendidos en este tiempo el que les falte de Servicio.

Desordenes cometidos en las marchas.

P. El Soldado que rompiere , ó maltratare por voluntaria vejacion , mueble alguno , derramare , ó destruyere

re las Provisiones domésticas en casa de sus Patronos , ó de qualquiera otro Paysano , qué pena tiene?

R. La de un mes de prision , y pagar de sus alcances , ó con la mitad de su Socorro diario el daño causado hasta la entera satisfaccion.

P. Y si el daño excediere al importe del medio socorro durante quatro meses?

R. Será castigado con Baquetas, y destinado á obras públicas por el tiempo de su empeño.

P. Y el que insultare de obra al Preboste , ó sus Ministros , quando éstos exerzan sus funciones, ó por haberlas exercido?

R. Será pasado por las Armas.

P. Y si el insulto no excediere de palabras , ó amenazas?

R. Sufrirá la pena de Baquetas con destino á obras públicas por el tiempo de su empeño.

P. Y el Soldado que marchando solo, separado del Cuerpo de que dependa con Pasaporte , ó sin él ultrajare, hiriere , ú matare á qualquiera persona , qué pena tiene?

R.

R. Podrá ser aprehendido, y procesado por la Justicia del territorio en que cometa el delito, y entregado á su respectivo Gefe, si se hallare dentro de la misma Provincia.

P. Y los Soldados que al tiempo de marchar con sus cédulas de Inválidos al destino que señalan, cometen algun exceso?

R. Serán tambien aprehendidos por la Justicia ordinaria, baxo la misma regla que los Soldados efectivos que marchan sueltos.

P. Los que se retiran con su Licencia absoluta, y sobre su marcha cometieren algun desorden?

R. Serán juzgados como Paysanos por la Justicia ordinaria.

P. El que vaya sin ser mandado á cortar árboles en Bosques Reales, de particulares, ó desaguar estanques?

R. Será castigado segun las circunstancias que agraven el delito.

P. Y el que tirare contra las Palomas, Conejos, Gallinas, ú otros animales domésticos?

R. Sufrirá un mes de prision, y para

el pago del daño se pondrá á medio socorro durante quatro mesés.

P. Y no alcanzando para el pago esta retencion?

R. La pena de Baquetas, y destino á obras públicas por el tiempo de su empeño.

Incendiarios.

P. El que tanto en tiempo de paz, como de guerra, en Dominios de España, como en Payses Estrangeros fuere convencido del crimen de Incendio, qué pena tiene?

R. La de muerte.

P. Y si lo fuere de lugares Sagrados, Casas, ó Sitios Reales, Cuarteles, en que haya Tropa, Parques, ó Almacenes de víveres, ó municiones?

R. Será ahorcado, y desquartizado.

Monederos falsos.

P. El que fuere convencido de fabricante de moneda falsa, ó que con conocimiento de no ser legal la tu-
vie-

viere en deposito, ó usare de ella, qué pena tiene?

R. La que le imponen las Leyes del Reyno con despojo del fuero.

P. Y el que extragere, ó ayudare á extraer de estos Reynos, moneda, ó pasta de oro, ó plata, ó introducir en ellos moneda de vellón?

R. Queda igualmente desaforado, debiendo sufrir la pena establecida en las mismas Leyes.

Violencia á Mugeres.

P. Qué pena tiene el que forzare muger honrada, casada, viuda, ó Doncellá.

R. Será pasado por las Armas.

P. Y quando solo conste la intencion deliberada, y esfuerzos para conseguirlo?

R. Será desterrado á 10 años de Presidio de Africa, ó 6 de Arsenales.

P. Y si hubiere intervenido amenaza de Arma, ó resultado daño notable á la persona ofendida?

R. Sufrirá pena de muerte.

P.

P. Qué pena tiene el Soldado que ha contraído obligación de casarse sin permiso de su Gefe?

R. La de ser destinado á uno de los Regimientos fixos de Orán, ó Ceuta, y servir en él seis años.

Crimen nefando

P. El que fuere convencido de crimen bestial, ó sodomítico, qué pena tiene?

R. Será ahorcado, y quemado.

Testigo falso.

P. Y el que sirviere de testigo falso siendo de delito capital?

R. Será pasado por las Armas.

P. Y fuera de este caso?

R. Otra pena menos grave, según las circunstancias.

Contrabando.

P. Qué pena tiene el que hiciere, ú ocultare algun contrabando de qual-
quie-

quiera géneros, ó ropas que pueda ser, cuyo valor no exceda de 20. reales vellon?

R. Por la primera vez se le castigará corporalmente, y por la segunda, ó excediendo el contravando de 20. reales, con Baquetas, y destinará á Presidio por el tiempo que le falte.

P. Y si cometiere el contrabando con armas, y por fuerza?

R. Será condenado á muerte.

P. El que en poca, ó mucha cantidad delinquiere en el delito de contrabando, especialmente en el de tabaco, á qué jurisdiccion está sujeto?

R. Haciendose la aprehension del fraude por los Comandantes Militares, será entregado el Reo á la jurisdiccion de rentas, por la qual se le substanciará la causa, pero se le juzgará por el Consejo de Guerra ordinario.

P. Y si fuere hecha la aprehension por los Ministros de Rentas?

R. Queda al arbitrio de los Jueces de ellas sentenciar la causa, ó pasarla con el Reo al Comandante Militar para ser juzgado.

De-

Desercion.

P. Los que desertaren en Campaña saliendo de los límites, que para consumir la desercion prescriben los vandos del Ejército, qué pena tienen?

R. La de muerte en el modo que éstos señalaren, y en qualquiera número que sean.

P. Y si desertaren de Plazas, ó puestos dependientes del Ejército?

R. Sufrirán la misma pena.

P. Los que desertando á Payses extranjeros sea en tiempo de paz, ó guerra, fueren aprehendidos en territorio de los dominios del Rey á distancia de media legua del confin con el extraño?

R. Serán pasados por las Armas en qualquiera número que sean, sujetandose á los limites señalados por los Comandantes Generales.

P. Los que se hallen con disfraz ó sin él embarcados con licencia en Embarcaciones Extranjeras, ó Españolas con rumbo, ó destino á Payses Extranjeros.

R.

R. Serán reputados por desertores de igual calidad á los del caso anterior, para sufrir la pena de muerte.

P. Los que desertaren á los Moros, bien sea hallandose de Guarnicion, en Presidio, ó yendo embarcados?

R. Sufrirán la pena de muerte en horca en qualquiera número que sean, aunque se aprehendan despues de rescatados.

P. Los que desertaren dentro de España, sea en tiempo de guerra, ó de paz, habiendo escalado muralla, estacada, ó camino cubierto, forzado Puerta de Plaza, ó Puesto de Guardia, abandonado Centinela, ó pasado el foso?

R. En qualquiera número que sean serán pasados por las Armas por solo el hecho aunque no hayan consumado la desercion?

P. El que estando preso hiciere fuga, y con ella incurriere en las circunstancias, que califican la desercion?

R. Tendrá la misma pena que si estuviera en libertad.

P. El que induxere á la desercion, y

sc

se justificare llegando á efecto?

R. Será pasado por las Armas.

P. Y si no llegare á verificarse?

R. La de seis años de Presidio.

P. Los que hubieren cometido el delito de desercion en los casos agravantes que prescriben las antecedentes preguntas, y fueren aprehendidos con Iglesia?

R. Serán destinados con retencion de inmunidad á Presidio perpetuo.

P. El desertor de primera vez sin causa agravante en tiempo de paz con Iglesia, ó sin ella?

R. Sufrirá quatro meses de prision, y ocho años de Servicio contados desde su aprehension.

P. Y tendrá derecho á la gracia de premios, ó Inválidos?

R. Solo á la de Inválidos, revalidando con 10 años de buena conducta sus Servicios anteriores.

P. El desertor de segunda vez que no tenga Iglesia?

R. Sufrirá seis carreras de Baquetas por 200 hombres, y 10 años de Presidio destinado á Vageles, ú obras públicas.

P.

P. Y el desertor de reincidencia que tenga Iglesia?

R. Sufrirá un año de prision con grillete en el Regimiento, y ocho años de Presidio, ú obras públicas.

P. El Recluta, ó sorteado que desertare antes de haberse incorporado en el Regimiento?

R. Sufrirá la pena señalada en la simple desercion.

P. El aplicado al Servicio de las Armas por testimonio de Juez competente, que desertare despues de entregado á la Tropa que debe conducirle á su destino, ó bien incorporado en el Regimiento, qué pena tiene?

R. Sufrirá la que á la calidad de su desercion pertenezca, segun las señaladas en los casos precedentes.

Disimulo malicioso del verdadero nombre, Patria, edad, ó Religion.

P. Qué pena tiene el que disimulare su nombre, apellido, Patria, edad, ó Religion al tiempo de sentarsele su plaza?

R.

R. Será condenado á servir por ocho años en los Arsenales por solo este delito aunque no deserte.

Conato y auxilio de desercion.

P. Qué pena tiene el Soldado cumplido que se ausentare sin licencia?

R. La que corresponda á la calidad de su desercion.

P. Qué pena tiene el Soldado que se halla dentro de la Guarnicion, ó lugar de Quartel, fuera de él, y dentro de los limites disfrazado sin consumir la desercion con indicio que dé sospecha á cometerla?

R. Se le recargarán quatro años de Servicio en el mismo cuerpo.

P. Y el que cometiere desercion, y despues de aprehendido justificare, que incurrió en este delito por no haberle asistido puntualmente en el Prest, pan, ó utensilio, que le pertenezca?

R. Quedará relevado de la pena correspondiente, y constituido á servir en la propia Compania por seis años mas.

P.

P. El Soldado por cuyo auxilio , inteligencia , ó disimulo hubiere desertado alguno de su Cuerpo, qué pena tiene?

R. La de muerte.

Cobardía.

P. El que por cobardía fuere el primero en volver la Espalda sobre accion de guerra , ó proximo á entrar en ella, qué pena tiene?

R. La de ser muerto en el mismo acto para su castigo , y exemplo de los demás.

P. Y el que en igual caso se esconde , ó retira con pretexto de herida , de contusion , ú otro?

R. La pena que merezca su delito segun las circunstancias.

P. Podrá ser castigado el Soldado que no haya hecho juramento de fidelidad á las Vanderas?

R. Tendrá la pena señalada por Ordenanza al delito que cometa , con tal que haya firmado su filiacion , pues las circunstancias del juramento es

únicamente para fortalecer mas las Leyes que se ligan al Servicio.

Abandono.

P. Qué pena tiene el Soldado que en tiempo de Guerra abandona la Guardia?

R. La de muerte.

P. Y en el de paz?

R. La de seis años de Presidio.

P. Y si cometiere alguno de los delitos expresados en todos los casos anteriores por estar embriagado?

R. No le relevará esta circunstancia del delito que cometa.

Amancebamiento dentro de la Corte.

P. Qué pena tiene el que vive amancebado dentro de la Corte?

R. Será juzgado por la Justicia ordinaria á la pena impuesta en las leyes del Reyno.

TRATADO SEGUNDO.

TITULO SEGUNDO.

OBLIGACIONES DEL CABO.

ARTICULO PRIMERO.

EL Cabo de Esquadra debe saber todas las obligaciones del Soldado, explicadas en el Titulo antecedente, para enseñarlas, y hacerlas cumplir exâctamente en su Esquadra, Guardias, Destacamentos, y á qualquiera Tropa, en que tenga mando: y además observará las siguientes.

2. Para el cuidado de cada Esquadra habrá un Cabo primero, y un segundo, quedando los Soldados de ella á cargo de éste en ausencia del primero: y para suplir las veces del segundo, elegirá el Capitan el Soldado, que juzgare mas á proposito: El Cabo segundo, cuya Esquadra sea la mas bien cuidada, y mejor instruida, será pre-

ferido para primero; y el que de esta clase se distinga mas en el mando, y gobierno de la suya, será atendido para Sargento en la primera vacante de su Compañía.

3. Para ascender á Cabo, deberá precisamente preceder el exámen de su aptitud, que hará el Sargento Mayor; y éste consistirá que nada debe ignorar de las obligaciones del Soldado, ni de las que explica este Titulo para Cabos, cuya eleccion, en las dos clases de segundos, y primeros, ha de hacerse en la misma Compañía, en que ocurra la vacante, á excepcion de quando convenga atender á Soldado, ó segundo Cabo de otra, por particular capacidad, ó mérito, con conocimiento del Coronel.

4. Las funciones del Cabo segundo son las mismas, que las del primero, á quien estará siempre subordinado: deberá vigilar el exácto cumplimiento de todas las órdenes que se dieren á su Esquadra, las obligaciones generales de los Soldados, y lo que se explica en este Titulo para los Cabos pri-
me-

meros, cuyas funciones hará en ausencia de estos, y en todos los puestos, y casos en que estuviese empleado de Cabo.

5. El Cabo, como Gefe mas inmediato del Soldado, se hará querer, y respetar de él; no le disimulará jamás las faltas de subordinacion: infundirá en los de su Esquadra amor al oficio, y mucha exâctitud en el desempeño de sus obligaciones: será firme en el mando, graciable en lo que pueda, castigará sin cólera, y será medido en sus palabras, aun quando reprehenda.

6. Cuidará, que cada Soldado de su Esquadra sepa su obligacion: enseñará el modo de vestirse con propiedad, conservar sus Armas en el mejor estado, conocer sus piezas, y faltas, poner bien las piedras, y apuntar con bala.

7. Para la limpieza, y conservacion del Armamento, tendrá en su respectiva Esquadra un bruñidor, un pequeño martillo, un desarmador, y un mazo de madera para ajustar las Ba-

yonetas al Cañon, y de estos cuidará siempre el Cabo, haciendo al Quarte-
ro la diaria responsabilidad.

8. Instruirá á los Soldados de su Es-
quadra con prolixa atencion en el paso
corto, regular, redoblado, obliquo,
circular, y de hilera:: perfeccionando
en esto, y dando al Soldado un ayre
marcial, y mucha soltura, le enseña-
rá el manejo del Arma, y fuegos, con
arreglo á lo que se prevendrá en el Tra-
tado de Exercicios.

9. El Cabo será siempre responsable
del aséo, buen estado del Armamen-
to, cuidado del Vestuario, puntualidad,
y economía de los Ranchos, subordi-
nacion, y policia de su Esquadra, y
á él hará el Sargento cargo de qualquie-
ra defecto que notare.

10. Cada Esquadra tendrá un cepi-
llo, y dos tohallas para la mayor lim-
pieza del Soldado, y conservacion de
su Vestuario.

11. El Cabo revistará su Esquadra
todas las mañanas á la hora señalada
en el Regimiento: si algun Soldado no
se presentáre en ella con el aséo de-
bi-

bido , providenciará su pronto remedio ; y si el descuido lo fuese de reincidencia , le mantendrá todo aquel dia arrestado en la Compañia. Despues de la Revista de la limpieza personal, hará que cada Soldado en su presencia reconozca sus Armas , y las quite el polvo ; concluido , dará parte al Sargento de estar su Esquadra aseada , y las Armas corrientes , noticiandole al mismo tiempo qualquiera novedad , ó providencia que hubiere tomado.

12. Siempre que la Esquadra tomase las Armas, sea para Revista de Inspeccion , de Comisario , Guardia de la Plaza , Destacamentos , Exercicios , ú otro motivo , el Cabo de ella la formará en ala con la debida anticipacion , sacandola del Quartel con union, y orden : mandará armar la Bayoneta, poner la baqueta en el cañon , y sacarlo al frente : reconocerá cada Arma con mucha prolixidad ; y por el atacador de la baqueta , verá si en el interior del cañon hay cosa extraña , ó suciedad : cuidará de exâminar si la bayoneta está bien ajustada al Fusil.

los muelles corrientes, el rastrillo con buen temple, la piedra buena, y bien puesta con zapatilla de baqueta; y si en todas sus partes está su Arma en buen estado: concluida la Revista de Armas, hará reconocimiento de las municiones; y tanto de frente, como de espalda exâminará todo el aséo, y estado del Vestuario, y correage: remediará prontamente las faltas que notare; y si hubiese algunas que no pueda por entonces, dispondrá se enmienden con la brevedad posible. Luego que se presente el Sargento, y que el Cabo haya hecho su Revista, le dará noticia exâcta del número de los presentes, nombres, y destinos de los ausentes, estado del Armamento, y aséo de su Esquadra, y la misma formalidad observará con los Soldados de ella, que entran de Guardia diariamente, y con qualquiera número de ellos que se destine para función del servicio.

13. El Cabo estará en todo subordinado al Sargento para qualquiera asunto del servicio; y solo podrá acudir

dir á su Subteniente, en caso de tener queja del Sargento : al Teniente, quando la tenga de ambos ; y al Capitan , y demás Gefes por graduacion , siempre que no se le haga justicia.

14. El Cabo primero , y el segundo recibirán con gorra quitada la órden del Sargento , y poniendosela despues de este acto el primero , formará en ala su Esquadra para comunicarla á sus Soldados ; estos , y el Cabo segundo se descubrirán á un mismo tiempo, manteniendo su gorra en la mano derecha , que dexarán caer con ayre , y uniformidad sobre los pliegues de la casaca ; y en esta disposicion , guardando todos silencio , y compostura, les explicará el primer Cabo la Orden General , que haya recibido , nombrará los que entran de servicio el dia siguiente , y añadirá las preven- ciones que tenga por convenientes para la policia , y gobierno de su Esquadra.

15. Tendrá una Lista de su Esquadra por antigüedad , otra por estatuto , y otra en que estarán asentadas

to-

todas las prendas de su Vestuario , y Armamento , con el número , ó marca de cada Fusil.

16. El Cabo primero , y segundo tendrán una vara sin labrar , del grueso de un dedo regular , y que pueda doblarse , á fin que el uso (con el Soldado) de esta insignia , que distingue á el Cabo , no tenga malas resultas.

17. El Cabo tendrá autoridad para arrestar en la Compañia qualquiera Soldado de su Esquadra ; y en el solo caso de desobedecerle , ó responderle con insolencia , le será permitido el castigarle con su vara ; pero sin pasar de dos , ó tres golpes ; y estos en la espalda , ó parage que no pueda lastimarle gravemente : en qualquiera de los casos antecedentes dará parte al Sargento , para que por el conducto de éste llegue la falta , y el castigo á la noticia de los Oficiales de su Compañia.

18. En los Exercicios , funciones de Guerra , y toda formacion , los primeros Cabos reemplazarán á los Sargentos , que faltaren para el completo ; y

en-

entonces llevarán las Armas afianzadas.

19. El que vaya mandando una Guardia, ó Destacamento, marchará á la cabeza de ella, y llevará el Arma afianzada.

20. Si el Cabo tolerase en su Esquadra, ó Tropa que mandase, faltas de subordinacion, murmuraciones contra el servicio, ó conversaciones poco respetuosas de sus Oficiales, será depuesto de la Esquadra, y obligado á servir diez años de último Soldado; pero para esto se hará una justificacion formal, á cuyo pie pondrá el Sargento Mayor su dictamen, y el Coronel la órden para la privacion.

21. Para llevar y dar la órden á su Oficial, tendrá el Cabo su Arma afianzada; y despues de recibir la que aquel le comunique, dará media vuelta á la derecha, y se retirará.

22. El Cabo cuidará de que la parte del Quartel, que corresponde á su Esquadra, esté con el mayor aséo, las Armas puestas en la mejor forma, las mochilas colgadas: que no se pongan clavos en la pared, sin licencia de su.

Ca-

Capitan; y que las mesas , bancos , tinajas hollas , tapaderas , y demás muebles que hubiere , se tengan limpios , y cuidados.

23. El Cabo vigilará, que su Esquadra reciba la leña, camas, y aceyte que le corresponde; que se muden las sábanas cada mes, y que toda la ropa que le entregáre la Provision sea de recibo: en inteligencia, de que quando en qualquiera de estos asuntos reconociere falta, ha de acudir al Sargento de su Compañia, quien dará parte á su Subteniente, para que por el conducto regular se remedie.

24. Quando se retiran las Esquadras del Exercicio, si algun Soldado se arriesgare á tirar, y el Cabo dexase de ponerle preso, y dar parte á su Sargento, para que llege á noticia de su Capitan, se castigará al mismo Cabo con un mes de prision.

25. El que teniendo Tropa á su orden, no la haga observar una exâcta disciplina, será castigado severamente.

26. Siempre que los Soldados tomen las Armas, cuidará el Cabo de que quan-

quantos movimientos executaren del manejo de ella , sean con mucho ayre , y exâctitud ; y en que su marcha , formacion , y puntualidad , acrediten su buena disciplina.

27. Los Cabos en su trato con los Soldados serán sostenidos , y decentes; darán á todos el *Usted* ; les llamarán por su propio nombre , y nunca se valdrán de apodos , ni permitirán que los Soldados entre sí usen de voces , ni chanzas de mala crianza.

28. El Cabo primero visitará con freqüencia los enfermos , que hubiere de su Esquadra en el Hospital; y quando no pueda por sí , hará que lo execute el Cabo segundo , ó Soldado que hiciere sus veces.

29. El Cabo , que encontrase fuera del Quartel un Soldado desastrado, borracho , ó cometiendo qualquiera exceso, sea , ó no de su Compañia , le conducirá al Quartel preso , y dará parte á su Compañia , ó al Oficial de la Guardia de prevencion.

30. Quando éntre de Guardia , y llegue con ella á formarse en frente,
de

de la saliente , pedirá á su Sargento, ó inmediato Gefe , licencia para entregarse del puesto , y mudar las Centinelas : conseguido el permiso del que mandase la Guardia , numerará los Soldados desde uno , hasta que termine el número , eligiendo para la Centinela de las armas el mas experto , y de mayor confianza entre los destinados al relevo de ellas , y dexando para Ordenanza uno , ó dos Soldados de agilidad, y despejo , segun convenga en aquel puesto.

31. El Cabo entrante se acercará al saliente , y sabido por él el número de Centinelas , que debe mantener de dia, y de noche , llamará los Soldados , que deben mudar las salientes : ambos Cabos , con las Armas afianzadas , marcharán juntos á la primera muda , que se hará con la formalidad expresada en la Obligacion del Soldado ; y durante su marcha , hasta el puesto de la primera Centinela , enterará el Cabo saliente al entrante de las órdenes de que aquella está encargada, para que instruidos ambos quando lleguen

guen á mudarla , presencién la entrega de una á otra , y aseguren mas la importancia de que no se equivoque la consigna , repitiendo esta formalidad en todas las demás que relevaren.

32. Si en la Guardia hubiere dos Cabos , el uno cuidará del relevo de las Centinelas , y el otro se entregará del Cuerpo de Guardia , muebles , aséo del puesto , y órdenes particulares que hubiere en él : éste , por el conducto de su inmediato Gefe , pedirá permiso para entregarse del puesto ; y quando hubiere parte de Centinelas muy distante de las otras , ayudará á mudarlas el Cabo que se entrega del Cuerpo de Guardia , debiendo ambos , luego que hayan concluido sus funciones , avisar de haber mudado las Centinelas , y consignandose el puesto , dando parte al mismo tiempo de qualquiera novedad , ó falta que hubiesen observado ; y si no lo executasen , estarán sujetos á la pena correspondiente al exceso , ó falta.

33. Si el Cabo que fuere Gefe de una Guardia , tubiese una Centinela so-
pa-

parada, á mas de la de las Armas, y distante, ó no vista desde ésta, asistirá á la muda de la primera por sí mismo, y enviará con el relevo de la mas separada el Soldado, que sea de su satisfaccion, para suplirle: pero éste no ha de eximirse de hacer su Centinela, quando le toque, en cuyo caso se nombrará otro, que presencie la entrega.

34. Quando haya dos Cabos en una Guardia, uno de ellos alternativamente estará siempre sentado, ó en pie, á la inmediacion de las Armas; y ambos siempre atentos á las conversaciones, y acciones de los Soldados.

35. El Cabo prevendrá á la Centinela, quando la dexé en su puesto, que á mas de las órdenes particulares, que le hubiere entregado la saliente, observe exáctamente todas las generales de una Centinela.

36. El Cabo cuidará de llevar las Centinelas entrantes y salientes, con la mayor formalidad: antes de marchar, reconocerá las Armas de las entrantes, cuidará de que estén cargadas,

das , cebadas , y en buen estado de servicio , y no marchará con las entrantes , ni despedirá las salientes , quando se restituye á su Guardia , sin permiso de su Gefe.

37. El Cabo de una Guardia debe ser la confianza , y descanso de sus Gefes : la vigilancia , y desempeño de las Centinelas , aséo de su Tropa , y puntual cumplimiento de todas las órdenes , que se dieren , son atenciones indispensables , y propias de su obligacion , é instituto.

38. Las Centinelas se relevarán de dos en dos horas ; y solo se variará esta regla , limitando á cada hora la muda , quando el excesivo calor , o frio precise á ejecutarlo.

39. El Cabo de cada Guardia (sea en Guarnicion , ó Campaña) visitará de dia con freqüencia á sus Centinelas , y de noche lo executará cada media hora , dandole para esto el Oficial una señal , que , oída de las Centinelas á distancia competente , reconozcan ser la visita de su Cabo , Sargento , ú Oficial ; y á fin que las Guar-

días inmediatas no la ignoren, y que sus Centinelas no estrañen el ruido, se la comunicarán recíprocamente los Jefes de las Guardias confinantes.

40. Una muda de quatro Centinelas se conducirá en una fila: de seis hasta ocho en dos: de nueve hasta doce en tres; el Cabo marchará un poco delante del centro de la primera fila, y cuidará con frecuente observacion de que su Tropa le siga con el silencio, y buen orden que debe.

41. El Cabo, que mandáre una Guardia, (y lo mismo otro en igual caso) luego que se haya entregado del puesto, reconocerá las Armas, y municiones de su Guardia, y cuidará de que todas estén en el mejor estado: Concluída esta Révista, hará arrimar las Armas, formará su Guardia en rueda, leerá las obligaciones generales de las Centinelas, y añadirá las órdenes, ó prevenciones peculiares de la Plaza, y suyas para aquel puesto: esto es, las que puedan ser públicas, y no sean reservadas al Cabo de la Guardia para su particular atencion, y conducta.

42. El que mandare Guardia, que dependa de una Plaza, en caso de oír tiros, ver fuego, señal de al Arma, ó qualquiera alboroto, la pondrá inmediatamente sobre las Armas: si hubiere barreras, las cerrará, y tomará las demás precauciones, que juzgare conducentes á su seguridad: sin perder instante enviará un Soldado á dar parte de palabra á la Plaza de la ocurrencia, y seguirá de allí á poco otro Parte por escrito. Quando la Guardia sea la del Qaartel, dará ésta aviso á su Coronel, al mismo tiempo que á la Plaza; y si la novedad mereciese alguna atencion, prevendrá á todas las Compañias, que se vistan, y apronten para tomar las Armas á primera órden.

43. Todo Gefe de Guardia, sea Cabo, Sargento, ú Oficial, llevará consigo papel para escribir los Partes por sí mismo; pues toca solamente al que manda el puesto esta confianza, y la responsabilidad de la explicacion en las novedades de que diere cuenta.

44. El Cabo, que estuyiere man-

dando un puesto, enviará por la órden un Soldado al principal, ó parage señalado para darla, siempre que estuviere independiente; pero si estuviere en abanzada, ó parage dependiente de otro puesto, enviará por la órden á la Guardia de que ha sido destacado.

45. En todas las Plazas donde haya mucha, ó poca Guarnicion, y se pudiesen comunicar el recinto, ó puestos de él, saldrá despues de tocada la Retreta, desde el puesto principal, (si estuviere sobre la Muralla) ó del que en ella nombrare el Gobernador, una Rondilla, que hará un Cabo de Esquadra con un farol, ó punta de mecha encendida, para asegurarse de la vigilancia, y desempeño de todas las Centinelas, que encuentre de puesto á puesto, y encargales que cumplan con su obligacion.

46. Este Cabo, llegando al Cuerpo de Guardia inmediato por su derecha, entregará el farol á otro Cabo de él, el qual, sin pérdida de tiempo, executará igual servicio por su derecha;

cha ; y continuandose lo mismo de puesto en puesto , correrá esta Rondilla sucesivamente , sin cesar , ni detenerse toda la noche , hasta que , despues de haber tocado la Diana , pare el farol en el puesto , de donde salió , en el qual ha de estar la providencia para mantenerle , y cuidarle.

47. En tocando la Diana , despues de abierta la puerta , y hecho el reconocimiento exterior , que debe precederle , mandará el Cabo á la mitad de su Guardia no empleada en las Centinelas , que se laben , peynen , limpien los zapatos , y se asean en quanto sea posible , dándoles para esto una media hora , la qual concluida , los revistará , y hará que la otra mitad execute lo mismo , debiendo el Soldado estar en su Guardia con el proprio aseó que si acabase de salir de su Quartel: Despues de relevadas las Centinelas por otras ya peynadas , se hará que las salientes á un propio tiempo se pongan en igual estado.

48. Los Cabos harán barrer cada mañana el Cuerpo de Guardia , y toda

la inmediación de su puesto, para cuyo fin dará la Plaza las escobas necesarias.

49. Los Cabos, y Soldados habilitados para recibir la orden, formarán rueda con los Sargentos destinados á igual fin, prefiriendo en el circulo (con inmediación por su derecha al Sargento Mayor, ó Ayudante que la distribuya) los Sargentos, á que seguirán los Cabos, y á estos los Soldados, tomando dentro de cada clase su respectivo lugar por antigüedad de Cuerpos: y para no permitir, que persona alguna se acerque, se proveerán de la Guardia del principal quatro Centinelas, que se mantendrán con las Armas presentadas, y la espalda al circulo, mientras el Sargento Mayor, ó Ayudante estuviere dentro de él.

50. El que mandare una Guardia, se pondrá á la derecha, ó izquierda de ella, segun el parage donde formase su cabeza.

51. Quando una Guardia (sea en tiempo de Paz, ó de Guerra) viere acercarsele una Tropa armada, ó qual-

quie-

quiera tropel de gente, deberá por precaucion ponerse sobre las Armas; y si hubiere alguna desconfianza de ella, reconocerla; no permitiendo entrar en la Plaza fuerza armada, que pase de quatro hombres sin orden del Comandante de ella; á menos que sea Tropa de la Guarnicion, que haya salido para hacer exercicio, y haya orden general para su salida y entrada.

52. Quando en tiempo de Guerra se presenten carruages á la puerta de una Plaza, para entrar en ella, serán antes reconocidos por un Cabo, algunos Soldados, á fin de exâminar si hay algo que indique sorpresa.

53. El Cabo que estuviere mandando Guardia de entrada de una Plaza, exâminará á todo el que se introduzca en el Pueblo, y no fuere residente en él, ú hombre de conocido oficio, ó trato, y nacional: pondrá por escrito su nombre, empleo, el parage de donde viene, y la casa, y calle donde va á posar: tomadas estas noticias, si fuere Oficial de mis Tropas, le dexará pasar libremente; y si lo fue-

re en servicio de otro Príncipe, ó Paisano forastero, le hará acompañar por un Soldado, á casa del Gobernador, ó Comandante.

54. Quando las Centinelas de las Guardias dieren aviso, que viene Ronda Mayor, Ordinaria, ó Rondilla, lo advertirá el Cabo de Esquadra al que mandare la Guardia; quien enviará un Sargento, ó un Cabo, con quatro Soldados á reconocer si es la Ronda, que se ha nombrado; y si el Cabo se hallase Gefe del puesto, hará salir dos Soldados suyos al reconocimiento: instruyendo á estos de lo que practicarían si él los conduxese, para que cumplan en la propia forma, en cuyo caso el mas antiguo de los dos llevará la representacion de Cabo.

55. Si fuere Ronda, ó Contra Ronda Ordinaria, saldrá el Cabo de Esquadra con dos Soldados á reconocerla, y la hará adelantar á diez pasos de las Armas, y presentando el mismo Cabo su Bayoneta al pecho de la Ronda, se hará dar el Santo, y la Contraseña.

56. Si estando de Gefe un Cabo en Guardia abanzada, se presentase algun Tambor, ó Trompeta, que venga de los Enemigos, hará que se le venden los ojos, y le enviará de puesto en puesto al Comandante de la Plaza, previniendo, que no se detenga en el camino, ni hable con persona alguna, hasta que se presente al Comandante.

57. El Cabo que mandare Guardia de Campo, cuidará de que esté siempre con la cara al Enemigo; y aunque pasemos Nos, se mantendrá formada con el frente á él, haciendo en esta disposicion los honores á las personas que los tuvieren.

58. Quando los Brigadieres de dia visitaren los puestos, las Guardias se pondrán en ala, descansando sobre las Armas, y el Cabo en el lugar que corresponda, segun la representacion que tenga de Gefe, ó Subordinado.

59. Quando el Coronel de dia visitare los puestos, los Soldados de Guardia se pondrán al pie de sus Armas, y el Cabo en el lugar que le tocáre.

60. Quando las Tropas desalojaren de

de un Quartel , al Cabo cuidará de que se apaguen los fuegos , que tuviere su Esquadra.

61. Siempre que se encontraren sobre la marcha Tropas , yentes , y vi- nientes , la que vuelve de faccion de- berá ceder , y hacer lugar á la que lleva destino á ella , no habiendo espa- cio para continuar ambas su viage ; pe- ro habiendole , le proseguirán toman- do cada Tropa la izquierda de la otra, tanto en caminos , quanto en Plazas , ó Calles.

62. Toda Tropa que marche sin Ar- mas con qualquiera destino que lleve, cederá á la que vaya con ellas : y to- da Tropa que no tuviere Vanderas , ó Estandartes , cederá á la que los tu- viere.

63. En todas las marchas que haga una Compañia , el Cabo sera respon- sable de no dexar , que se separe Sol- dado alguno de su Esquadra , ni que se mezclen con los de otra ; y quan- do algun Soldado tuviese precision na- tural para detenerse , si fuere nuevo en la Compañia , debe prevenir al Ca-
bo

bo segundo que le espere, ó á uno de los Soldados de confianza, y atender por sí á la pronta incorporacion de ambos.

64 Si en la marcha enfermase algun Soldado, de modo que no pueda seguirla, dará el Cabo inmediatamente parte á su Sargento; y en su defecto al Subteniente, para que llegue á noticia del Capitan, ó Comandante de la Compañia, quien dará la providencia que requiera el caso.

65. Quando llegase la Compañia al Pueblo de su tránsito, el Cabo recibirá del Sargento las Boletas para su Esquadra; elegirá para sí la mejor casa, y dexando la segunda para el segundo Cabo, ó el que hiciere sus veces, hará que los Soldados sorteen las demás Boletas: visitará cada casa, para ver si el Soldado tiene en ella la debida asistencia, y avisará á todos los Patrones en qué casa se aloja, para que acudan á él, si tuvieren que dar alguna queixa.

66. Para dar la órden, pasar Listas, y Revistas de aséo, y Armamen-
to,

to, señalará el Cabo á los Soldados de su Esquadra la hora en que deben acudir á la casa en que se aloja; y en los dias de marcha les prevendrá asimismo la hora en que deben estar á su puerta, con Armas, y Mochilas, procurando anticiparla, para que no se retrarde la incorporacion de la Compañia en el parage señalado.



OBLIGACIONES QUE DEBE
 observar el Sargento , ó Cabo
 que se halla Comandante de
 una Guardia.

TRATADO VI. TITULO V.

Art. 16. **T**odo Sargento , ó Cabo de-
 berá reconocer su Guardia,
 quando la Parada forma en Batalla,
 en la inmediacion del Quartel , para
 inspeccionar si cada Soldado lleva
 los diez cartuchos con bala , una bue-
 na piedra en su Fusil , y otra de re-
 serva.

TRATADO II. TITULO IV.

Art. 32. Desde que salga del Quartel,
 ó Plaza de Armas , deberá condu-
 cir su Tropa , poniendose al frente
 de ella con un Arma afianzada, mar-
 chando á un paso regular , y ob-
 servando de quando en quando la
 Tro-

Tropa de su mando para que marchen en el mejor orden, y que las Armas las lleven perfectamente puestas, y no podrán detenerse hasta llegar al puesto á que se dirija, solo en el caso de encontrar á Dios, ó persona Real, que entonces deberá hacer alto para hacerle los honores que corresponden, y esto mismo observará quando se retire, sea mandando Tropa, ó quando vaya, ó venga de Ordenanza.

TRATADO VI. TITULO V.

Art. 25. Luego que el Sargento, ó Cabo, Comandante de la Guardia que ha de ser mudada, reconociese la que viene á relevarle, hará que la suya ponga Armas al hombro: El Sargento, ó Cabo que manda la Guardia entrante quando llegue con ella á la igualdad de la saliente, hará que los Soldados desfilen, siguiendo á su Cabo para formarse en una Linea en frente de los otros, ó formará por quartos de conver-
sion.

sion, si la capacidad del terreno lo permite: Los Comandantes de ambas Guardias se abanzarán para la entrega del puesto, y mientras ésta dura estarán cerradas las barreras de la Plaza, asi las que miran á ésta, como las que sirven de salida á la Campaña.

Art. 26. Todo Sargento, ó Cabo de qualquier carácter, y nacion que sea, mudará, y se dexará mudar del puesto que cubriere, no solo por los de su grado, sino aunque sea de mayor graduacion, y tambien de inferior que para ello fueren destinados, pues tanto en Guarnicion, Quartel, ó Campaña, está esta disposicion al advitrio del que manda, y nunca en su respectivo caso, podrán ni unos ni otros repugnarlo.

Art. 27. En la misma conformidad se dexará mudar por el de mayor, ó menor graduacion, quien ocupará el lugar que le corresponde al frente del Comandante de la Guardia, y durante la entrega del puesto estará con el sombrero en la mano el

el que fuere de menor graduación.

Art. 29. y 30. Mudadas ya las Centinelas, y reincorporadas en su Guardia las salientes, baxo las reglas explicadas en las obligaciones de Cabo, y Soldado, dará el Comandante de la Guardia saliente la voz para formar su Guardia en Columna, y formada emprenderá su marcha: El Sargento, ó Cabo de la entrante hará marchar la suya al frente, para ocupar la linea de la saliente, y mandará dar media vuelta á la derecha, y se mantendrá asi hasta que haya perdido de vista la Guardia saliente, en cuyo caso hará arrimar las Armas á la espalda, ó al frente segun la situacion de los Armeros con las voces que prescribe el suplemento, y leerá á su Guardia las ordenes de la Plaza, y las generales de una Centinela.

Art. 28. Luego que haya llegado á su Guardia, é instruido del número de Centinelas, que ha de mudar, observará quanto le está prevenido en el Artículo 41. de la obligacion del Cabo.

Art.

Art. 31. El Comandante de una Guardia quando haya de formarse ocupar para la derecha, ó izquierda segun el parage por donde pueda ser atacado, ó fuese avenida mas principal, y si tuviere inmediato Subalterno, cubrirá el otro costado, manteniendose todos en sus puestos, sin volver cara aunque venga por otro parage la persona por quien se tomanen las Armas para hacer honores.

Art. 32. Por ningun motivo se separará el Comandante de su Guardia durante las veinte y quatro horas, ó el tiempo que debe estar en ella, ni permitirá se saparen ninguno de sus Individuos, pues será responsable, y mortificado con veinte y quatro horas de arresto por solo la separacion de un Soldado; qualquiera falta es grave en la exâctitud militar.

Art. 33. El Comandante estará con la decencia que corresponde á su Carácter; no se quitará el vestido, ni llevará á su puesto especie alguna.

H

de

de Cama , por ser opuesta á la vigilancia que debe tener.

Art. 34. Toda Guardia debe auxiliár á la Justicia ordinaria quando lo pidiere , arrestar por sí á los quimeristas , ó malhechores , conocidos, ó acusados : debe enviar Patrulla de noche á sus cercanías si tuviere fuerza , y aun de dia si hubiere motivo , pondrá preso á qualquiera Soldado que se hallare fuera del Quartel en horas no permitidas , y de todo dará parte á la Plaza con expresion.

Art. 36. y 37. En caso de que tocasen á fuego , pondrá su Tropa , sobre las Armas , y dará parte inmediatamente al Principal , y lo mismo hará siempre que haya caso de al Arma , tomando la precaucion de cerrar las barreras , y levantar los puentes , si se hallase de Guardia en alguna puerta de la Plaza.

Art. 39. y 40. Siempre que pase Tropa armada por un puesto , tomará la que lo guarnece sus Armas , poniendolas al hombro , y si pasare per-

la persona á quien corresponda hacer honores, se le harán los que le competan.

Art. 41. Los Comandantes que estuviesen de Guardia, no pretenderán, ni permitirán que se elija cosa alguna en dinero, ó especie sobre los géneros que entran, ó salen de las Plazas, y á los que introducen víveres para el comun abasto, no se les precisará á que vayan á otro parage que á los sitios públicos, señalados por la Justicia del Pueblo.

TRATADO VI. TITULO VII.

Art. 3. y 5. Al ponerse el Sol mandará un Soldado por el Santo al parage, ó sitio que esté mandado, á menos que no esté de Guardia fuera de la Plaza, pues entonces deberá mandar una hora antes de cerrar las puertas, y no podrá comunicar el Santo, ó Señal á persona alguna.

TRATADO II. TITULO II.

Art. 54. Quando la Centinela diere aví-

so que viene la Ronda mayor, el Comandante de la Guardia, si fuere Cabo, hará salir dos Soldados al reconocimiento, en cuyo caso el mas antiguo de los dos llevará la representacion de Cabo, habiendole instruido con anticipacion del modo que debe salir á reconocerla, que es la forma siguiente.

TRATADO VI. TITULO VII.

Art. 20. Despues que la Centinela avanzada en el parage por donde viniere la Ronda mayor la haya dado el quien vive, mandando hacer alto, y avisado á su Guardia, saldrán los dos Soldados con sus Fusiles, y la Bayoneta armada, los que llegando á donde esté la Centinela que detuvo á la Ronda, callará Bayoneta el que vaya haciendo de Cabo, quedando el otro con el Arma presentada, y dirá abance solo la Ronda mayor á rendir la seña; y asegurado de ser la verdadera, avisará con el Soldado á su

Ca-

Cabo , y despues le dexará pasar hasta la distancia de diez pasos de la Guardia: El Comandante que esperará este aviso teniendo su Tropa sobre las Armas , mandará que las presenten al tiempo que salga á recibir la Ronda mayor , y reconocido le dará el Santo , y Señá, franqueandole todos los puestos , y permitiendo entonces que le siga la comitiva que estaba detenida: Quando el Comandante de la Guardia fuere Sargento , hará que salga á los reconocimientos el Cabo , y uno, ó dos Soldados segun su fuerza.

Art. 24. Si avisase la Centinela que viene Ronda ordinaria , hará salir á reconocerle con dos Soldados , y llegando hasta la Centinela que dió el quien vive , y la mandó hacer alto , presentará el Arma el Soldado que vá haciendo de Cabo , y dirá abance solo la Ronda á rendir Santo , y Señá , y reconocida que viene bien le franqueará la entrada; con la misma formalidad se recibirá la contra-Ronda.

Art. 22. Todo Sargento, ó Cabo recibirá como Ronda mayor al Capitan General, Gobernador, Teniente de Rey, Inspectores, Gefes de los Cuerpos, y Sargento Mayor de la Plaza, pero a este solo en el primer quarto, pues si en el resto de la noche quisiere hacer segunda, ó mas Rondas, se le recibirá como Ronda ordinaria, y lo mismo se practicará con el Oficial que por falta del Sargento Mayor en una Plaza hiciere sus funciones, habiendose dado á reconocer en la Orden general; pero este no la podrá hacer á Caballo, pues solo tienen esta facultad todos los demás Gefes qua arriba se explican.

Art. 31. y 34. Todo Comandante de una Guardia deberá tener hecha una Relacion que señale los quartos de Ronda, y contra-Ronda, para que despues que se hayan admitido éstas con la formalidad explicada, firmen en el quarto que á cada una le corresponda; y si hubiere caxeta para recibir marrones, lo tomará

rá del que viniere haciendo la Ronda, ó contra Ronda, y en su presencia lo echará en la caja destinada á recibirla, y tendrá cuidado de remitir en Casa del Gobernador, ó puesto principal de la Plaza luego que se hayan abierto las puertas, las cajas, y Relacion donde hayan firmado las Rondas, poniendo al pie de ella su parte.

TRATADO VII. TITULO XIII.

Art. 1. Si en Campaña fuese mandando Guardia para recibir la Ronda mayor, y ordinaria se arreglará en todo á el modo de como se recibe en Guarnicion, excepto que á la Ronda mayor el Cabo, ó Soldado que vaya haciendo de Cabo, quando salga á reconocerla, hará que la Ronda mayor le rinda el Santo, y señale.

Art. 2. Todo Sargento, ó Cabo, que en Campaña se halle mandando Guardia, recibirá como Ronda mayor á qualquiera hora de la noche,

al Capitan General del Exército, Teniente General, Mariscal de Campo, Brigadier, Coronel, Teniente Coronel, y Sargento mayor que se nombren de dia.

Art. 3. Si qualquiera otra Tropa se arri-
mare á su Guardia, le dará la Centi-
nela el quien vive á buena distancia,
y respondiendole ser de algun Regi-
miento de que se componga el Exér-
cito, la precisará á hacer alto, y que
abance el Gefe que la mande, para
que este le rinda el Santo, y Señal,
para lo que deberá tener su Guar-
dia sobre las Armas, y recono-
cido, y quedar asegurado ser Tro-
pa del Exército la permitirá pasar.

TRATADO VII. TITULO XI.

Art. 17. y 18. En Campaña al salir el
Sol, se montarán las Guardias, y
empezará á tocarse la Asamblea en
toda la Linea del Exército, á cuyo
toque se formarán las Guardias en
la Plaza de Armas del Campo de
su Cuerpo, en donde la revistirá ca-
da

da Comandante con la formalidad, y exâctitud, que está prevenido para el servicio de Guarnicion, y dirigiendola al puesto que fuese destinado con el mejor órden, y lo mismo practicarâ con la Tropa que conduzca para algun trabajo.

Art. 34. La Retreta se tocarâ en Campa-
ña media hora antes de anochecer,
desde cuyo toque no podrâ separarse
persona alguna del campo de su Re-
gimiento.

Art. 33. Si en Campaña oyere tocar â
la Orden â qualquiera hora de la no-
che, y no hubiere Sargento en su
Compañia, acudirá al Cabo mas an-
tiguo de ella â la Guardia de Vande-
ras, con su farol, y libro, y forma-
rá rueda para tomarla, y escribirla
con las formalidades que para igual
acto están explicadas en el Tratado 2.
Tit. 2. Cap. 49. de la obligacion del
Cabo.

HONORES QUE DEBE

hacer todo Comandante de
Guardia.

TRATADO III. TITULO I.

Art. 2. **A**L Santísimo Sacramento des-
3. y 4. **A** de que se avista se le presen-
tarán las Armas, y el tambor to-
cará marcha, y al pasar por delan-
te de la Guardia se le rendirán, y
luego se le volverán á presentar has-
ta que no se vea, y destacará dos
Soldados para su Custodia, los que
se relevarán de Guardia en Guardia.

Art. 8. Si encontrase al Santísimo mar-
chando con su Guardia, hará alto
formará en Batalla, y hará los ho-
nores que quedan explicados.

Art. 6. A toda Procesion que lleve al-
guna Efigie se presentará la Guardia,
descansando sobre las Armas, y el
Comandante si es Cabo afianzado su
Fusíl, y si no terciado.

Art. 10. Si marchase con Armas á la
funeral no debe mudar esta posi-
cion

cion para hacer honores á persona alguna , y observará lo mismo en la Guardia.

Art. 11. Al Rey , Reyna , Príncipe , y Princesa , se le presentarán las Armas , y se tocará la marcha sin saludar ; pues estando de Guardia á persona alguna debe hacer saludo.

Art. 19. y 22. A los Infantes que se hallen donde el Rey , Reyna , Príncipe , ó Princesa , se les pondrá Armas al hombro , y tocará llamada , y hallandose separados se les presentarán las Armas , y tocará marcha.

Art. 28. Al Capitan General de Ejército se le presentará las Armas , y tocará marcha.

Art. 33. y 34. A los Tenientes Generales que manden Ejército , ó Provincia , se pondrán Armas al hombro , y tocará marcha.

Art. 39. A los Tenientes Generales se pondrán Armas al hombro , y se tocará llamada.

Art. 40. A los Mariscales de Campo se pondrá solo Armas al hombro.

Art. 41. y 42. A todo Brigadier con le-
tras

Art. 41. y 42. A todo Brigadier con letras de servicio , ó que se halle de Gefe de dia se formará la Guardia, descansando sobre las Armas , y la que tenga para su custodia le hará este honor aunque no tenga las circunstancias dichas.

TRATADO III. Y II. TITULO I. Y XVI.

Art. 43. y 3. A todo Coronel que se halle de Gefe de dia , se le presentará la Guardia en Ala, pero al de su propio Regimiento le hará este mismo honor aunque no se halle empleado en dicho Servicio.

Art. 52. Toda Guardia que sea de Infantería á su Inspector solo por este carácter, aunque no tenga grado superior se le presentarán las Guardias en Ala sin Armas.

TRATADO II. TITULO XII. Y XIV.

Art. 31. y 9. A todo Teniente Coronel, y Sargento mayor de su propio Regimiento presentará la Guardia en peloton.

TRA.

TRATADO III. TITULO I.

Art. 48. A las mugeres de las expresadas personas se les harán los mismos honores que á sus maridos.

Art. 53. y 54. Las Guardias de honor harán honores á quien los goce iguales, y rendirlos á quien los tenga superiores; pero á los Gobernadores de las Plazas se los rendirán la de todos, aunque sean de grado superior.

TRATADO III. TITULO III.

Art. 2. 3. 4. 5. y 6. *En Campaña:* Las Guardias de Vanderas, y demás del Campo, harán honores en el orden explicado; á excepcion, que al Coronel, Teniente Coronel, y Sargento Mayor de dia, les presentaran la Guardia descansando sobre las Armas como al Brigadier.

Art. 2. Quando el Capitan General que mande el Exército reconozca las Lineas, cuidarán los Cabos, y Sargentos de formar la Tropa en Ala
la

al frente de sus Tiendas en el estado en que se hallen , avisando inmediatamente á sus Oficiales.



HONORES QUE SE DEBEN

hacer á personas no comprendidas en el Estado Militar.

TRATADO III. TITULO IV.

Art. 1. **A** Los Grandes de España que no sirvan en mis Exércitos se les presentarán las Armas , y se les tocará la marcha.

Art. 2. y 3. Al Nuncio de su Santidad, Cardenales , Embaxadores de Testas Coronadas , y á los de las Repúblicas de Venecia , y Olanda se les presentará las Armas , y tocará la marcha.

Art. 5. A las mugeres de Embaxadores se les hará los mismos honores que á sus maridos.

Art.

Art. 6. 7. y 8. Al Vicario General de los Exércitos , que tuviese este caracter en propiedad , no siendo Cardinal , se le harán honores de Mariscal de Campo , y este mismo honor se hará en sus Arzobispados á los Arzobispos , y Obispos , y á los Intendentes de Exército en las Provincias que exerzan su ministerio.

Art. 9. A las mugeres de los Grandes empleados en el Servicio quando estén solas se les hará los honores de esta dignidad ; pero en compañía de sus maridos tendrán el que á estos competa por el grado militar.

Art. 10. Las Viudas mientras no se casen , tendrán los honores que quando casadas gozaban por sus maridos.

TRATADO III. TITULO I.

Art. 27. No se harán honores á persona alguna , sin tener gracia particular , donde se halle el Rey , Reyna , Príncipe , ó Princesa , y sí á la demás familia Real.

TRA-

TRATADO III. TITULO IV.

Art. 12. Despues del toque de Oracion no se hará honores á persona alguna que los goce ; pero al Capitan General , Gobernador de la Plaza, ó Comandante del Quartel se presentará toda Guardia , formada en Ala , sin Armas.



EXTRACTO DE LOS Artículos de Ordenanza, y Adic- ciones sobre la admision de Reclutas.

TRATADO I. TITULO IV.

Art. 9. **N**O se filiará Recluta que se reconozca estar embriagado en aquel acto, sopena de pagar los gastos del Recluta deshechado hasta volverlo al parage donde fue recibido.

Art. 10. No se admitirá Soldado de otro Cuerpo del Ejército, ni Armada, conociendolo por tal, pues ha de ser juzgado, y tratado su delito por el crimen de soborno.

Art. 11. El Recluta ha de ser voluntario, sin mediar violencia, ni engaño de
 } la edad de 17. años
 } cumplidos hasta la de
 } 36. nacido en Es-
 } pa-

20 Diciembre de 79

paña, ú oriundo Español, de 5. pies menos tres lineas la menor estatura medido des-

calzo, pero con tal que sea robusto, sano, y de buena disposicion, teniendo presente, que el Soldado de Infanteria en las marchas ha de lle-

12 Enero de 1784

var sus Armas, municiones, ropa, y algunos dias de pan;

que ha de trabajar á la construccion de trincheras, reductos, y baterías; que no ha de tener imperfeccion en su persona, accidentes notables, é incurables, vicio indecoroso, extraccion infame, como mulato, verdugo, carnicero de oficio, ó castigado con pena, ó nota vil de la Justicia.

Art. 12. Para Clarinetes, y Tambores se admitirán desde la edad de 10. años.

Art. 13. No se ha de ofrecer mas paga, que la señalada en el Reglamento, ni otra ventaja, que dolosamente induzca à empeñar la vo-

lun-

luntad de los Reclutas; ninguno se ha de admitir, por menos tiempo que el de ocho años, así en paz, como en guerra.

Art. 14 El Recluta que no tomare enganchamiento será atendido con preferencia á los que lo hayan recibido de igual antigüedad, y circunstancias, y se expresará en la Certificación, que se le diere que empeñó su libertad, sin mediar interés.

Art. 15. Exâminada la libre voluntad del Paysano Reclutado, reconocido por el Cirujano, y asegurado que tiene todas las calidades necesarias para la admision se instruirá de las penas de la desercion, de todas las que en el título de ellas sean graves, y señaladamente de las que pertenecen á la falta de subordinacion, y le dará en mano propria el dinero del enganchamiento ofrecido con la Certificación de resguardo, y le filiará, y presentará al Comisario, Corregidor, ó Alcalde Mayor, para que á continuacion de la filiacion ponga su Certificado.

EXTRACTO DE LA DECLARACION de S. M. de 27. de Febrero de 1779. sobre la admision de Milicianos en los Cuerpos del Exército.

Art. 1. **E**STANDO LOS REGIMIEN-
tos de Milicias empleados en Guarnicion , ó Compañã desde el dia de la convocatoria para este fin, ú otro de actual servicio para unirse no pueden ser reclutados.

Art. 2. Quando se publique el Sorteo de Milicias para qualquier Pueblo, el mozo que quisiere tomar partido en la Tropa Veterana ha de presentar memorial á la Justicia, quien no podrá negarselo ; pero sin este requisito no puede admitirsele mientras dure el Sorteo.

Art. 3. No pueden ser reclutados , ni admitidos los Sargentos , primeros Cabos , segundos de Granaderos , y
Ca.

Cazadores , Tambores , Pifanos , y Clarinetes de Milicias.

Art. 4. Que hallandose los Regimientos de Milicias dispersos en sus Provincias pueden los segundos Cabos de Fusileros , Granaderos , Cazadores , y Soldados , exponer su libre voluntad por memorial á su Coronel de pasar á servir en la Infanteria, quien no puede negarle el permiso; pero no se le recogerá jamás en la Vandra , ni se le convidará á beber vino , ni otros licores , ni habrá violencia ni engaño.

Art. 5. Ningun Miliciano puede pasar á la Tropa Veterana por menos tiempo que el de siete años.

Art. 6. Concedido el permiso por el Coronel de Milicias , le ha de dar el Sargento Mayor , ó Ayudante Certificacion con expresion de la filiacion , y tiempo que llevare servido , que le servirá para su antigüedad , y mérito contandole por entero el de Campaña , y por mitad el que estuvo en su Provincias; tambien le anotará los Desertores

I 3

que

que hubiere aprehendido, que le sirvan para premios, y ventas lo propio que á los Veteranos.

Art. 7. Que sin la referida Certificacion del Sargento Mayor, ó Ayudante visada del Coronel, ó Comandante, no puede ningun individuo del Exército admitir en su Vandera, ni alistarse á los de Milicias.

Art. 8. Luego que el Oficial, ó Individuo Reclutante del Exército, precedida la formalidad prevenida, sienta la Plaza al Miliciano, pasará al Coronel, ó Comandante, recibo de su persona para que pueda notar el Sargento Mayor la salida del interesado, y pedir su reemplazo.

Art. 9. Si no fuere admitido por el Jefe del Regimiento Veterano por defecto del debido exámen del Reclutante antes de sentarle la Plaza, será responsable de todos los gastos causados por el Miliciano.

Art. 10. Si con conocimiento, ó noticia de ser Miliciano el que fuere á tomar partido, sobre lo que deberá

ser

ser interrogado por el Reclutante, le sentáre la Plaza, ó admitiere en su Vándera, contraviniendo á las reglas que quedan expresadas, será reputada la inobservancia por delito de soborno, y quedará sujeto el individuo Militar que le cometa á la pena que á este crimen corresponde sin admitirsele disculpa.



PREVENCIONES PARA LOS Sargentos , y Cabos encarga- dos de la conduccion de Re- clutas , Presos, y parti- das sueltas.

Art. 1. **E**L Sargento , ó Cabo encar-
gado de la conduccion de
Reclutas , ha de tener presente la consi-
deracion que merece una gente volunta-
ria , para ser tratada con prudencia, dul-
zura , y mucho cuidado.

2. En los Pueblos que ha de alojarse,
y en los demás por donde pase con
necesidad de algun auxilio , se presen-
tará con el Pasaporte al Comandante de
las Armas , ó Justicia para que le fran-
quen lo que pida , y está señalado por
Ordenanza.

3. Luego que reciba las boletas pa-
sará á su alojamiento con los Reclutas,
y allí hará el reparto , con atencion á
que estén reunidos los de cada ran-
cho , que ha de hacer cabeza uno de
los Soldados de la Partida , y despues
de

de darles la orden correspondiente á marcha , y prevenirles quanto conduce á la quietud , y buen concepto de la Tropa , irá alojandolos por sí mismo hasta asegurarse que quedan bien, y hará saber á los Patronos la casa de su alojamiento , para que le den aviso puntual del Recluta, ó Soldado que no se recoge á la hora señalada , ó de qualquiera otra novedad que pueda ocurrir á fin de tomar al instante la providencia que convenga.

4. Aunque deben tener los Reclutas un cierto ensanche , y libertad en la marcha , no se permitirá que cometan el menor exceso , ni que se separen del camino , pues han de ir unidos , y entrar todos juntos en el Pueblo.

5. Se les socorrerá con 14. quartos diarios , que se distribuirán en dos comidas para mejor mantenerse , y sobrellevar la fatiga de la marcha.

6. Si alguno enfermase en términos de no poder seguir , lo dexará en el Hospital encargado al Gefe Militar, ó Juez del Pueblo , para que restablecido de su mal sea socorrido con 14. quar-

cuartos diarios hasta que se envíe por él, y se paguen los gastos: Al respaldo de la baxa, que ha de ser media filiacion, se anotará las prendas que lleva al Hospital.

7. Si el enfermo fuere algun Soldado de la Partida, prevendrá al encargado, que el primer dia de cada mes ha de remitir al Sargento mayor la justificacion de su existencia autorizada por la Justicia, y quando se halle restablecido le facilitará por su recibo el socorro de los dias de marcha que considere precisos hasta incorporarse en el Regimiento.

8. Quando de los Pueblos faltare algun Recluta, pedirá al Comandante Militar, ó Justicia, que le auxilie con sus providencias por si estuviere oculto en alguna casa, y en caso de no hallarse, dexará copia de la filiacion, y tomará testimonio en que conste el dia de su desercion, y diligencias practicadas en su busca.

9. A la Tropa empleada en la conduccion de recluta, ú otro Servicio, se la sacará pan en el camino, poniendo

do al respaldo de los recibos los nombres , y compañías de que son para que no haya equivocacion, pues de faltar éste preciso requisito de claridad , será responsable del cargo el que hubiese firmado el recibo.

10. El Sargento , ó Cabo comisionado para la conduccion de presos, bien sean desertores , ó de otra clase , luego que llegue al destino donde se hallen, se presentará al Comandante de las Armas , Corregidor , ó Alcalde , y manifestandole el pasaporte , le enterará del encargo que lleva , pidiendole al mismo tiempo alojamiento para la Partida , hasta que se le haga la entrega de los presos para ponerse en marcha : Si fuesen desertores recogerá los correspondientes testimonios del dia de la aprehension , y satisfará todos los socorros, y gastos que hubieren causado , y si fuesen presos de otra clase se arreglará á la órden que lleve.

11. En los Pueblos donde haga tránsito , se presentará igualmente al Comandante de las Armas , Corregidor, ó Alcalde , y manifestandole el Pasaport-

porte le pedirá el auxilio que necesite, esto es, que se le franquee la Cárcel, y prisiones para la seguridad de los Presos.

12. Franqueadas que le sean, reconocerá muy prolixamente si las puertas, ventanas, y demas parages de la Carcel están seguras á fin de tomar las providencias que tenga por conveniente, como responsable de dichos presos, y en caso de no tener la suficiente seguridad, debe poner las Centinelas que juzgue precisas; pero si no llevase bastante Tropa para ello, pedirá á la Justicia auxilio de paysanos, y tomará todas las demas precauciones conducentes á la seguridad de los presos, segun la gravedad de sus delitos.

13. Si no tuvieren Iglesia desde la entrada del Pueblo destacará un Soldado para dar aviso á la Justicia, y pedirle un Ministro que le manifieste las calles por donde debe conducirlos hasta la Carcel, sin riesgo de tomar sagrado, y la misma diligencia executará á la salida.

14. En caso que el Pasaporte expre-

prese , que las Justicias sean responsables de la seguridad de los presos en la Carcel , se hará la entrega de ellos por el Sargento , ó Cabo , tomando el correspondiente recibo , y por la mañana , ó quando haya de seguir su marcha se volverá á hacer cargo de dichos presos.

15. En el camino llevará todo cuidado con ellos á fin de que no hagan fuga , teniendo presente lo prevenido en las Leyes penales en quanto al que dexa escapar un preso.

16. Si alguno , ó algunos de los presos que le entregaren sin Iglesia tomase Sagrado por descuido de la Partida , ó por otro accidente , deberá luego hacerlo presente al Comandante de las Armas , ó Justicia , para que se le requiera al Vicario General , ó Párroco del Pueblo , á fin de que permita extraerlo baxo la caucion de que no se le impondrá castigo capital , ni pena afflictiva por el delito que hubiese cometido , de que se dará testimonio al reo para su resguardo , y si en estos términos no conyudiesen los
Ecle-

Eclesiásticos pasará el Comandante Militar, ó la Justicia á la extraccion con la veneracion debida á la Iglesia, y en caso que los Eclesiásticos lo resistan pedirá testimonio del hecho, y lo remitirá á su Gefe; pero no por esto detendrá su marcha.

17. Todo Sargento, ó Cabo Comandante de una partida suelta que marche por Pueblos en que haya Tropa acuartelada se presentará al Comandante del Cuartel para que por él se ayude á la disposicion correspondiente para su alojamiento, y asistencia, y lo mismo executará el Sargento, Cabo que marche solo siempre que haya de alojarse.

18. Para acreditar su buena conducta en la comision, presentará al Gefe las contentas de los Pueblos en que ha hecho tránsito, y de ninguno saldrá sin recoger de la Justicia este preciso documento, que se reduce á no haber causado la Partida de su cargo la menor inquietud, ni queja.

19. Los Sargentos, ó Cabos que hubiesen estado ausentes de su Cuerpo con motivo de Destacamento, Partida

da, ú otro Servicio estarán obligados á enterarse de todas las órdenes dadas en el tiempo de la ausencia por la Plaza, y por el Cuerpo en la diaria, leyendolas por sí quando se restituyan.



INSTRUCCION METODICA,

y la mas precisa para la primera enseñanza de los Reclutas, sin la qual no es posible adquirir disposicion, soltura, y agilidad para los giros, marchas, y cuartos de conversion.

LA enseñanza particular del Soldado es la basa fundamental de la disciplina, aptitud, y destreza de un Regimiento, y la única que puede producir la conservacion del armamento, y vestuario: no sería aseQUIBLE esta enseñanza, si como sábiamente

te prescriben las Ordenanzas, no se subdividiese desde sus principios; y recayendo siempre este encargo en los Cabos, para que todos se dediquen con las facultades y luces que tuvieren al logro de tan importante idea, tendrán presente las advertencias siguientes.

La enseñanza del Soldado consta de tres partes: la primera se reduce á imponerle radicalmente en las obligaciones que contrae, y penas á que está sujeto desde que sienta su plaza: la segunda consiste en enseñarle, y habilitarle al cuidado, y aseo mas prolixo de su persona, y ropa, y esmero continuo en conservar limpio, y en buen estado de servicio su armamento, y correage; y finalmente la tercera comprende quanto corresponda á dar ayre y soltura al Soldado, y destreza en el manejo de su Arma, y evoluciones. Para la completa enseñanza de las dos primeras sabe ya el Cabo todo lo que necesita, y para uniformar el metodo que siga en la tercera observará las reglas que siguen.

1. El que enseña un Recluta se propon-

pondrá por modelo la posición más airosa de un Soldado veterano, y conseguirá adaptarla en todos los casos entendiéndose bien de esta instrucción.

2. Un Recluta estará quadrado á su frente, y bien derecho, teniendo unidos sus talones, las puntas de los pies vueltas ácia fuera, y tocando á la línea del frente, las rodillas tendidas, el vientre retirado, el pecho muy sacado con los hombros, ácia atrás, y en la línea del frente, los brazos caidos naturalmente al costado, y la cabeza derecha sin inclinarla á ningun lado. Para que esta buena disposición que ha de tener el Recluta se haga natural, le hará primero conocer el juego, y uso de su cabeza, brazos, y pies; haciendole ver, y demostrandole que para mover una sola parte de su cuerpo, no necesita mover las demás.

3. Le enseñará á hacer la cortesía en la forma, y distincion que previenen los artículos 8 y 9 de la obligación del Soldado.

4. Hará que levante los brazos, yá tendidos á la altura del hombro en for-

ma de cruz, y yá ácia atrás todo lo posible con las sangrias para afuera, á fin que presente bien el pecho: Deshará estas dos posturas de brazos dexandolos caer al costado con mucha suavidad, quedando con la palma de la mano ácia adentro.

Le hará tambien que suba las manos indistintamente hasta el pecho, y que las retire al costado con la mayor viveza; de suerte que no se vea mas juego en los brazos que desde la sangria á la muñeca.

5. Le hará girar la cabeza á la derecha, é izquierda con mucha viveza, sin inclinarla ni mover el cuerpo; y que se levante sobre las puntas de los pies para que afirme las rodillas.

Le enseñará el paso adelante, y atrás rompiendo con el pie izquierdo, y quadrándose sin golpe con el derecho, y tambien el paso de costado rompiendo con el pie que corresponda. Son utilísimos estos pasos para la pronta alineación.

6. Le hará andar muy derecho á un paso menudo, y vivo con algun

cor-

corto braceo que ayude al cuerpo , y dé soltura.

7. En los primeros dias de la instruccion se le dará al Recluta hasta tres, y quatro descansos en las dos horas de Exercicio ; y á proporcion que se vaya agilitando se disminuirán los descansos.

8. En el suplemento de las obligaciones del Soldado está bastante explicado el conocimiento que debe tener el Cabo , y Sargento para la enseñanza de las distintas marchas , y quartos de conversion ; pero es forzoso no obstante prevenir que en los primeros dias de la instruccion de marchas se ha de llevar al Recluta de las manos para enseñarle á que saque el pie con ligereza , recto al frente inclinando el cuerpo sobre el paso , á fin que sentado en el suelo aquel pie , salga el otro con gran prontitud. Con estos principios, que dan conocimiento , y seguridad, marchará el Soldado por sí sin apoyo de los Compañeros llevando el cuerpo muy derecho sobre el paso que va adelante.

9. Se les enseñará tambien á cambiar el paso , lo que se executará sentando el pie que tengan levantado , y llevando otro detrás en un mismo compás para seguir despues la marcha con el primero.

10. Quando el Recluta haya adquirido alguna disposicion , y soltura en su cuerpo , giros y marchas , se dará principio á enseñarle el manejo del Arma , teniendo cuidado de no pasar de un movimiento á otro sin asegurarle en las posiciones.

11. Siempre que empiece la enseñanza de la Tropa , sea en los tiempos de Asamblea , ó en otros se dará principio , practicando quanto previene esta instruccion. Con este cuidado no llegará á entrar en la fila ningun Soldado que no conozca , y sepa conservar todas las posiciones que le corresponden estando solo ; ni tomará su arma hasta tener en el manejo de su cuerpo el aire y soltura que necesita.

PREVENCIONES GENE- rales para el manejo de la Arma.

TRATADO IV. TITULO VIII.

Art. 1. **E**N los Ejercicios generales solo el que manda podrá reprehender, y advertir las faltas, pero los Sargentos, y Cabos en llegando al Cuartel, darán aviso á su Capitan de las que hubiere notado.

2. Nunca se variará de las voces destinadas para cada movimiento: Los mandados han de ser en voz intelígible, y clara, esforzandola en la penultima sílaba de la última palabra siempre que la terminacion de ésta no sea aguda, como en las voces: *Atencion*, *baqueta en su lugar*, *Cartucho en el cañon*, &c. pues en estos casos se ha de esforzar la voz en la última sílaba.

3. Desde que espira la voz ha de pasar el espacio de un tiempo para romper el movimiento, pero su execucion ha de ser pronta, y briosa dis-

tinguiendo bien todos los tiempos del movimiento.

4. Las voces preventivas, y particularmente las que constan de un largo razonamiento, se darán haciendo una breve pausa donde haya separacion de sentido, y asi en las evoluciones como en qualesquiera otras ocasiones observará el que mandare no dar la voz de marchen, formen, ú otras que determinan la accion hasta que desde la preventiva al movimiento haya pasado algun breve espacio de tiempo para que puedan hacerse cargo de lo que van á executar.

5. El Sargento tendrá la Arma terciada durante el Exercicio, y el Cabo que ocupa lugar del Sargento, la tendrá afianzada.

6. Se acostumbrará á los Soldados á alinearse por sus hombros con grande prontitud sin que sea necesario hacerles prevencion, ni seña alguna para que tengan este cuidado, y el de cubrir bien sus hileras.

11. Quando se mande formar en columna por mitades, ó quartas, se en-

tien-

tiende que ha de ser por mitades, ó quartas de Compañía, y lo mismo en todos los casos que se usan de estas voces.

12. Todos los movimientos del manejo del Arma se harán muy arrimados al cuerpo, y por línea recta; y tanto estos como las vueltas, y giros sobre la derecha, ó izquierda, se darán sobre los talones, y con la mayor prontitud, moviendo el cuerpo lo menos que sea posible, y manteniendo las rodillas tendidas: en estos giros se llevará el talon del pie que se levanta del puesto en que está, al en que se asienta por la línea recta.

13. Se exercitará la Tropa á marchar en los terrenos desiguales quando se considere que está ya bien rota en las distintas marchas.

14. Solo en los Exercicios doctrinales de Compañías se adelantará un Soldado sobre el costado para enseñarles mejor la distincion de tiempos, y servirles de modelo en la prontitud de la execucion, y exâctitud de las posiciones.

15. Al empezar el Ejercicio quando el que lo manda dá la voz de *Atencion*, los Sargentos terciarán sus Armas, y el Cabo que ocupa lugar de Sargento la afianzará, girando al mismo tiempo los embebidos en la primera fila del primero, y segundo trozo sobre el talón derecho para perfilarse sobre su izquierda; y los que se hallasen en la primera fila del tercero, y quarto trozo girarán sobre el talón izquierdo para perfilarse sobre el costado derecho á fin que unos, y otros puedan mejor observar los trozos, Compañias, y mitades que estan á su orden.

20. El Arma ha de sostenerse por debaxo de la culata, descansando en la extremidad de la palma de la mano izquierda sobre los tres dedos ultimos, y los otros dos abrazando el tornillo ultimo con el índice por debaxo, y el pulgar encima: la culata unida al cuerpo, para que la boca del cañon esté bien levantada de atrás, sin violentar el brazo para sostenetla: de modo que no pueda moverse la llave ácia afuera, sin ladearla, y el guar-

guardamonte mas abaxo del sobaco ; y una pulgada mas arriba de su entrada, tocará al hombro el arco del muelle del rastrillo : el codo izquierdo caído naturalmente á su costado : el brazo derecho tendido sobre su lado con la palma de la mano ácia adentro : el sombrero bien encasquetado , presentando con aire el pecho , y retirando el vientre , levantada , y recta la cabeza, mirando con desembarazo , y siempre atento á la voz del que mandare el **Ejercicio.**

En los Ejercicios doctrinales, ó Instruccion de Reclutas el que manda tendrá Fusil , Bayoneta , y Cartuchera para demostrar los movimientos.

TRATADO IV. TITULO IX.

MANEJO DEL ARMA.

Primera voz.

Atencion

SE dará esta voz para que todos atiendan á lo que se les mande en la

si-

siguiente, y deberán ejecutarlo con igualdad, y prontitud, sin dar golpes fuertes, ni afectados, ni bracear mas de lo muy preciso para ejecutar sus movimientos, observando que las filas se mantengan bien unidas, pues con esto serán mas vivos, y mas airosos los movimientos, y mayor la union de la Tropa, que tendrá siempre presente, que desde el instante que se pone sobre las Armas han de observar todo el mas profundo silencio.

II.

Presenten las Armas.

En dos tiempos.

1. En el primero se volverá el Fusil con la llave ácia arriba, baxando el brazo izquierdo un poco, y al propio tiempo se hechará la mano derecha con prontitud á tomarle por la garganta, poniendo el dedo pulgar tendido baxo el cañon.

2. Sin ladear la cabeza, ni descom-
po-

poner el sombrero , se levantará el Fusil con la mano derecha, se pondrá perpendicular al costado derecho con el Cañon en frente de este ojo, y separado quatro dedos del cuerpo : la culata estará delante de la parte superior del muslo derecho , y la baqueta al frente ; el codo izquierdo quedará arrimado á su costado, y esta mano se subirá á recibir el Fusil por la primera abrazadera , teniendo el dedo pulgar tendido , de modo que la toque con la punta : al propio tiempo se retirará el pie derecho a medio pie de distancia del talon izquierdo , debiendo quedar en una misma linea ambos talones , la punta del pie izquierdo mirando recta al frente , y la del derecho al costado derecho : la vista enteramente desembarazada : la muñeca derecha arrimada á la última costilla de su lado ; y la canilla de este brazo , apoyada sobre el hueso de la cadera.

III.

Armen la Bayoneta.*En dos tiempos.*

1. Se saca á un mismo tiempo el pie derecho , y el Fusil ácia el frente, con ambas manos , dexando el pie derecho en tal disposicion , que su talon forme ángulo recto con el pie izquierdo á la distancia de medio pie ; y al mismo tiempo se llevará el Fusil con la mano izquierda , hasta dexar (sin golpe) su culata apoyada en tierra , sobresaliendo ácia la Retaguardia á medio pie de distancia de la punta del izquierdo ; el Cañon quedará al frente , y la boca de él en frente del hombro derecho : se agarrará al mismo tiempo el cubo de la Bayoneta con la mano derecha , que pasará entre el Fusil , y el Cuerpo , y la sacará hasta su tercio.

2. La acabará de sacar , y la armará enteramente en el Fusil , baxando al mismo tiempo la mano derecha

cha , para coger el Fusil por la tercera abrazadera.

IV.

Presenten las Armas.

En dos tiempos.

1. Se subirá el Fusil con la mano derecha , hasta quedar ésta á la altura de la boca , bajando al mismo tiempo la izquierda hasta la primera abrazadera : y tanto el Fusil , como el brazo , deberán estar arrimados al cuerpo.

2. Se girará el cuerpo sobre el talon izquierdo , de forma que la punta de su pie quede recta al frente ; y el pie derecho , y el Fusil se llevarán á la posición ya dicha de presentadas las Armas.

V.

Preparen las Armas.

Un tiempo.

Se levantará el gatillo , el que siem-
pre

pre quedará sostenido , hasta el movimiento siguiente.

V I.

Apunten.

Un tiempo.

Sin mover los talones de la posición en que quedaron, se pondrá el Fusil á la cara, apoyando la culata al hombro derecho, de suerte que el Cañon quede casi horizontal, con la boca inclinada ácia el objeto; la rodilla izquierda un poco doblada; y la punteria se ha de hacer de modo, que se descubra por el punto al enemigo.

VII.

Fuego.

En dos tiempos.

1. En el primero se tratará del disparador con fuerza, y prontitud.

2.

2. Sin mover los pies se retirara el Arma á la posicion de presentada, explicada en el segundo tiempo de la voz segunda, llevando al mismo tiempo la mano derecha prontamente al gatillo, que con la llave de él se levantará, y se pondrá en el seguro, volviendo la mano derecha para agarrarla de la garganta.

VIII.

Preparen el Cartucho.

En tres tiempos.

I. Se girará sobre los talones, quedándose sobre la derecha, y al propio tiempo se dexará caer el Fusil, apoyándole á la boca del estomago, de modo que la cazolera cayga debaxo del ojo derecho, y la boca del Cañon al frente: la mano izquierda abierta ácia arriba, sosteniéndole por la caja, de forma que el dedo índice cubra la primera abrazadera, y su brazo esté pegado al cuerpo, desde la sangría, hasta la muñeca, y la mano de-

derecha vuelta ácia abaxo, empuñando el Fusil por la garganta con el dedo pulgar tendido.

2. Se echará la mano derecha á la cartuchera, se sacará el cartucho, y se llevará á la boca.

3. Se romperá, y comprimirá con los tres dedos primeros, para que la pólvora no se derrame, y se baxará á la inmediacion de la cazoleta.

N O T A.

Que en el primer tiempo de la voz octava, la primera fila debe poner sus Fusiles horizontales; la segunda á la altura de la tetilla derecha de la primera fila; y la tercera á la altura del hombro, tambien de la primera fila, para no embarazarse al tiempo de cebar.

IX.

Ceben.

En dos tiempos.

1. En el primero se cebará, dando

con

con los tres dedos principales un pequeño golpe sobre la cazoleta, y con los mismos se volverá á comprimir la boca del cartucho, llevando despues el dedo pequeño, y su inmediato (que son los que quedan libres) al rastrillo.

2. Con los dos dedos ultimamente nombrados se cerrará la cazoleta, y en aquella posicion se esperará la voz siguiente.

X.

Cartucho en el Cañon.

En dos tiempos.

1. Se despedirá con la mano derecha el Fusil ácia el frente, y se llevarán con la mano izquierda el Fusil, y el cuerpo, con giro sobre la izquierda, á la posicion que está explicada en el primer tiempo de armar la Bayoneta, debiendo el Cañon quedar al frente, y la mano derecha con el Cartucho, á dos dedos de la boca del Cañon entre éste, y el cuerpo.

2. Se vaciara bien el Cartucho: se

tomará la Baqueta con la mano derecha, volviendola de modo, que el dedo pulgar quede ácia abaxo, y los quatro cubriendo la Baqueta hasta su extremo.

XI.

Saquen la Baqueta.

Un tiempo.

Se sacará con toda la prontitud posible, y dando una vuelta, se apoyará el atacador, al vacío del lado derecho, corriendo la mano hasta que quede un palmo distante del cuerpo.

XII.

Ataquen.

Un tiempo.

Se meterá la Baqueta en el Cañon y se atacará con toda la prontitud posible, volviendo la mano derecha á coger

ger la Baqueta , como va explicado en el segundo tiempo de Cartucho en el Cañon.

XIII.

Retiren la Baqueta.

Un tiempo.

Se retirará con toda la prontitud posible , y dandole una vuelta , se apoyará su cabo , al vacio derecho , corriendo esta mano hasta un palmo distante del cuerpo.

XIV.

Baqueta en su lugar.

Un tiempo.

Se introducirá por la trompetilla del Baquetero , y se acabará de poner en su lugar con la mayor prontitud , baxando luego la mano derecha hasta la tercera abrazadera.

[Afiancen las Armas.]

En dos tiempos.

1. Quadrandose al frente , se sube el Fusil con la mano izquierda , de forma que la primera abrazadera quede á la altura del hombro izquierdo : se agarrará al mismo tiempo por la garganta con la mano derecha , que estará arrimada al cuerpo , desde la muñeca á la sangria, y se mudará con prontitud la mano izquierda , para apoyar sobre ella la culata del Fusil con la llave ácia el frente.

2 Se baxará el brazo izquierdo á su extension , sin violentarle , dexando caer el Arma de forma que venga á apoyarse al hombro izquierdo , sujetando el guardamonte á la sangria , y el gatillo al pecho.

XVI.

A la derecha.

En dos tiempos.

1. En el primero se girará sobre ambos talones sobre la derecha, levantando las puntas de los pies para quedar con ellas ácia afuera, y el talon del pie derecho delante del empeyne del izquierdo.

2. Se pondrá el pie derecho con fuerza sobre la misma linea del izquierdo, quedandose quadrado con el frente al costado derecho, y teniendo tendidas las rodillas.

XVII.

A la izquierda.

En dos tiempos.

1. En el primero se girará sobre ambos talones, ácia el costado izquierdo, levantando las puntas de los pies,

y quedando el talon del pie izquierdo delante del empeyne del derecho.

2 Se pondrá el pie derecho con fuerza sobre la misma linea del izquierdo, quadrandose ácia el frente de la primera posicion.

XVIII.

Media vuelta á la derecha.

En tres tiempos.

1. En el primero se pondrá el pie derecho detrás del izquierdo, de modo que del talon de éste quede el empeyne de aquel á quatro dedos de distancia.

2. Se girará sobre ambos talones toda la media vuelta sobre la derecha, teniendo firme y derecho el cuerpo, y las rodillas tendidas.

3. Se quadrará volviendo á poner el pie derecho con fuerza en la misma linea del izquierdo.

XIX.

Media vuelta á la izquierda.

En tres tiempos.

1. En el primero se pondrá el pie derecho delante del izquierdo á quatro dedos de su empeyne.

2. Se girará sobre ambos talones, dando media vuelta por la izquierda.

3. Se quadrará poniendo el pie derecho sobre la linea del izquierdo.

XX.

Presenten las Armas.

En dos tiempos.

1. En el primero, sin hacer ningún movimiento con el Fusil, ni con el brazo izquierdo, se tomará con la mano derecha por su garganta.

2. Se llevará á la posicion de presentadas las Armas, que está ya explicada en el segundo tiempo de la segunda voz.

XXI.

Calen Bayoneta.

Un tiempo.

Sin mover los pies, ni quitar la mano derecha de la empuñadura, con el dedo índice dentro del guardamonte (para usar con prontitud del fuego) la primera fila dexará caer el Fusil sobre la sangría del brazo izquierdo para que quede horizontal, y la llave ácia arriba; y la segunda, y tercera quedará con las Armas en la posición de presentadas.

XXII.

Media vuelta á la derecha.

En dos tiempos.

1. En el primero, poniendo el Arma perpendicular, se girará sobre los talones toda la media vuelta, tendidas las rodillas, y derecho el cuerpo, de-

debiendo quedar el talon del pie derecho delante de la punta del izquierdo, con inclinacion sobre la derecha, á quatro dedos de distancia.

2. Se retirará el pie derecho, poniendo su talon en linea recta con el talon izquierdo, á la distancia de un medio pie; la punta del derecho mirando á este costado, y la del izquierdo ha de quedar recta, girando antes un poco para dexarla en esta posicion: la tercera fila dexará caer el Arma sobre la sangria del brazo izquierdo, como está explicado en la voz antecedente, quedando la primera y segunda fila con las Armas presentadas.

XXIII.

Media vuelta á la izquierda.

En dos tiempos.

1. En el primero se pondrá el pie derecho delante del izquierdo, á quatro dedos de su empeyne, levantando al propio tiempo el Arma.

2. Se girará sobre los talones toda la media vuelta sobre la izquierda, y se dexará caer el Arma como está explicado.

XXIV.

Presenten las Armas.

Un tiempo.

Sin mover las manos, ni los pies de donde están, se llevará el Arma con la mayor prontitud á la posición de presentada, explicada ya en el segundo tiempo de esta voz.

XXV.

Descansen sobre las Armas.

En dos tiempos.

1. En el primero se baxará el Fusil con la mano izquierda toda la extensión de su brazo, y se empuñará con la derecha por la última abrazadera, debiendo quedar la culata á dos de-

dedos de tierra , y distante un pie, por la derecha , del talon izquierdo, con el guardamonte al frente.

2. Se quitará la mano izquierda del Fusil , retirandola á su respectivo lado ; y con la derecha se apoyará sin golpe la culata á tierra , quadrandose al frente , y uniendo al propio tiempo á la punta del pie derecho la culata del Arma , sin que se adelante ésta mas que el pie , debiendo el izquierdo girar un poco la punta sobre la izquierda , para quedar perfectamente quadrado.

XXVI.

Presenten las Armas.

En dos tiempos.

1. En el primero se perfilará sobre la derecha , girando sobre los talones, y se levantará el Fusil con la mano derecha , hasta que ésta llegue á la altura de la boca : se tomará con la izquierda al propio tiempo por la primera abrazadera , quedando el quadran-
te

te mirando al frente , y la culata delante del empeyne del pie derecho , y distante del izquierdo algo mas de un palmo ; y del cuerpo al Cañon , por la abrazadera de enmedio , habrá la distancia de dos dedos.

2. Se empujará adelante el Fusil con la mano derecha , y con ella misma se cogerá por la garganta , retirando al propio tiempo el pie derecho á un medio pie detrás del talon izquierdo , para presentar el Arma , como está prevenido en el segundo tiempo de la segunda voz de *presenten las Armas.*

XXVII.

[Armas al hombro.]

En dos tiempos.

1. Quadrandose al frente , se llevará el Fusil con la mano derecha ácia el lado izquierdo , y se apoyará su culata sobre la palma de la izquierda , que se dispondrá para recibirle á la altura de la cadera.

2.

2. Se dexará caer el Fusil sobre el hombro izquierdo, de forma que el guardamonte quede por debaxo del sobaco, y se pasará con prontitud la mano derecha á su costado.

XXVIII.

Afiancen las Armas.

Un tiempo.

Con la misma mano izquierda se volverá con prontitud la llave del Fusil ácia el frente, y se baxará el brazo á toda su extension sin violentarle: quedará el Arma apoyada al hombro izquierdo: la sangria de aquel brazo sujetando el guardamonte, y el gatillo apoyado al pecho.

EVOLUCIONES QUE SE PRACTICARÁN, concluido el manejo del Arma.

*Art. 1. SE doblará el fondo á la Vanguardia por Trozos, Compañías, ó Mitades; y para ejecutarlo, dará el que mande el Ejercicio la voz siguiente, Granaderos, y primero, y quarto Trozo, tres pasos al frente: marchen, lo ejecutarán Granaderos, Tambores, Pifanos, Gastadores, y los Trozos señalados; y concluidos los tres pasos, se quadrarán con el pie derecho: luego se mandará *A doblar el fondo sobre el segundo, y tercer Trozo: Marchen.* A esta voz, el primer Trozo, y Granaderos de la derecha, hacen á la izquierda, y el quarto Trozo, y la mitad de Granaderos inmediata, á la derecha, executando lo mismo en igual tiempo los Tambores, Pifanos, y Gastadores; y marcharán á paso vivo, hasta que el costado izquierdo del primer Trozo tenga el hombro izquierdo en frente del mismo hombro del costado iz-*

izquierdo del segundo Trozo : el costado derecho del cuarto Trozo quedará con el hombro derecho en frente de el del costado derecho del tercer Trozo ; y entonces el que mande el Ejercicio dará la voz de *Frente* , y se quadrarán todos los que han marchado prontamente.

2. Para deshacer este movimiento se dará la voz siguiente : *Granaderos, y Trozos, que doblaron, á su formacion en Batalla : Marchen* : A la voz *Batalla*, el primer Trozo, los Granaderos, Tambores, y Gastadores de la derecha, harán prontamente á la derecha ; y el cuarto, y sus Granaderos, y Tambores inmediatos á la izquierda : y á la voz de *marchen*, unos, y otros marcharán por hileras sobre sus costados, tantos pasos como corresponden á su frente, para ocupar la linea de su primer terreno : executado, se dará esta voz : *A ocupar su terreno : Marchen*. Al oír la voz *terreno*, los Granaderos de la derecha, y primer Trozo, harán á la derecha ; y los de la izquierda, y cuarto Trozo, girarán sobre la izquierda;

da ; y á la voz de *Marchen* , todos darán tres pasos , y se quadrarán , quedando los talones de cada fila de los Trozos , que doblaron en la misma línea , que tienen los suyos los Trozos que estuvieren firmes , para quedar con igualdad al hacer *frente* , á cuya voz, Granaderos, y Trozos que doblaron ejecutarán lo que previene.

3. Se doblará el fondo á la Retaguardia ; y para ejecutarlo , se darán las voces siguientes : *Segundo , y tercero Trozo , media vuelta á la derecha* : executado, se mandará *dar tres pasos á la Retaguardia* , y concluidos , se dará la voz siguiente : *A doblar sobre el primero , y quarto Trozo : marchen* : á la voz *Trozo* , el segundo hará á la izquierda , y el tercero á la derecha ; y á la voz *marchen* , seguirán por hileras , hasta cubrir las del primero , y quarto Trozo ; y entonces se les dará la voz de *frente*.

4. Se deshará este movimiento del mismo modo , y con las mismas voces que se deshace el de haber doblado á la Vanguardia.

NO-

N O T A.

Quando para doblar el fondo , y qualquiera otro caso que pueda ocurrir , los Oficiales , y Sargentos de la Retaguardia tengan que embeberse en la tercera fila , pasarán los Sargentos colocados en ellas á ocupar los claros que cada uno tiene á su frente en la segunda ; y el primer Sargento del primero y segundo Trozo se colocará á la derecha de la tercera fila de su Compañia y los Oficiales de estos Trozos al centro : los primeros Sargentos del quarto , y tercer Trozo marcharán por su izquierda , y se colocarán en el centro de la tercera fila de sus respectivas Compañias ; y los Oficiales de la Retaguardia de estos trozos se pondrán á la izquierda de la tercera fila, detras del Capitan , ó Teniente , que está en la primera para mandar la Compañia.

Siempre que se quiera doblar el fondo á Retaguardia , los Oficiales , y Sargentos , que están á la del Trozo , sobre el qual se dobla , han de embeber-

M

se

se en la tercera fila, observando para su colocacion lo ya expresado; y los Oficiales que están á la Retaguardia de los Trozos que doblan, harán la misma maniobra que estos, conservando siempre á su Retaguardia la misma distancia, y colocacion que tienen en Batalla.

Los tambores del centro, quando la Compañia (á cuya Retaguardia se hallan) dobla el fondo á Vanguardia, hacen, en el parage en que se hallan, el mismo giro que la Compañia; y marchando por hileras, vienen siguiendo á las Vanderas, hasta colocarse detrás de la Compañia, sobre que dobló la suya, y con el mismo orden vuelven á su lugar, quando se manda á su formacion en Batalla: *Marchen.*

Quando la quarta Compañia dobla el fondo á la Retaguardia, los Tambores hacen en todo la misma maniobra que ella, conservando siempre á su Retaguardia el mismo puesto que ocupan.

Para doblar el fondo por Compañias, ó Mitades sobre la derecha, ó

iz-

izquierda, sea á la Vanguardia, ó Retaguardia, se hará del mismo modo ya explicado por Trozos.

Las voces prevenidas son para usarlas solo en los Exercicios Doctrinales; pero para doblar el fondo á Vanguardia en los generales por Trozos, Compañias, &c. no se dará mas voz que la siguiente:

Tales Trozos, ó Compañias, &c. á doblar el fondo á Vanguardia, ó Retaguardia. Marchen: y se executará todo lo expresado en la explicacion antecedente.

Quando se quiera abrir claros para paso de Caballería, Artillería, &c. se executará con prontitud, mediante un quarto de conversión á Vanguardia, ó Retaguardia, sobre los costados opuestos por Compañias ó mitades.

Quando se manda formar en Columna, cambiar de frente, ó qualquiera otra mudanza de formacion, al acabar la voz que la determina, y antes de dar la de *Marchen*, los Oficiales, y primeros Sargentos de la Retaguardia, vendrán á paso vivo á ponerse un paso detras de la Mitad, ó Quarta, á

cuya Retaguardia les corresponde estar; y esto se observará en todos los casos, á excepcion de quando se haya de doblar el fondo, que executarán lo ya prevenido para esta Evolucion.

5. Se cambiará el frente con dos quartos de conversion por Trozos, Compañias, Mitades, ó Quartas; y para ejecutarlo, se dará esta voz: *Batallon, por Compañia sobre la derecha, á cambiar el frente: Marchen.*

6. Se volverá á la formacion de Batalla con otros dos quartos de conversion sobre su derecha, ó izquierda; pero si fuere por la izquierda, ganará el Batallon sobre su derecha, la extension de dos Compañias.

7. Se formará en Columna sobre la derecha por Trozos, Compañias, Mitades, &c y para su execucion se dará la voz siguiente: *Batallon, por Trozos, Compañias, &c. á formar en Columna, sobre la derecha: Marchen.*

8. Para deshacer este movimiento, sin perder terreno, se mandará al Batallon dar una media vuelta sobre la derecha, y luego *en su formacion en Ba-*
ta-

talla : lo ejecutarán con un cuarto de conversion (sobre su izquierda) de los Trozos, ó Compañías que hayan formado la Columna; y concluido, se dará la voz *frente*, para que quede el Batallon en órden de Batalla, sirviendo los mismos exes que hubo para formar la Columna.

9. Se ejecutará lo mismo sobre la izquierda con movimientos opuestos.

10. *A la Retaguardia, á formar en Columna sobre el centro: Marchen*: se ejecutará, dando los costados dos cuartos de conversion á la Retaguardia, y quedando firme la Compañía que ha de formar el frente de la Columna; y como con igual frente será siempre la misma, no habrá confusion: concluido por ambas mitades de Batallon el cuarto de conversion, dará la Tropa de la derecha, por mitad del frente que tuviere la Columna, un cuarto de conversion sobre la izquierda; y el medio Batallon de la izquierda, lo dará sobre la derecha: ejecutados á un mismo tiempo estos cuartos por uno, y otro costado, darán media vuelta á

la izquierda, y quedará toda la Columna en la formación que se ha mandado.

11. Para desplegar esta Columna con prontitud, se dará la voz siguiente: *Batallon, por la diagonal, á su formación en Batalla: Marchen*: lo ejecutarán las partes que componen la Columna con grande prontitud.

12. Se exercitará la Tropa en aumentar, y disminuir su frente, executandolo con el paso obliquo, y para esto se usará de la voz siguiente: *Batallon, á doblar el frente de la Columna sobre la izquierda: Marchen*: A esta voz, las partes que han de reforzar el frente, saldrán sobre su izquierda con el paso obliquo: las demás seguirán su marcha de frente con paso corto, que mudarán al regular, quando las que han marchado obliquamente estén ya unidas en su misma linea.

13. Para disminuir el frente las partes que deben doblar á la Retaguardia, marcharán al paso corto, hasta que sobresalga un paso de su primera fila la tercera de la Compañia, Mitad, ó Quarta, detrás de la qual deben co-
lo-

locarse; y lo ejecutarán entonces con el paso obliquo; y despues de bien cubiertas sus hileras con las de su frente, seguirán al paso regular que lleven ellas.

14. Se exercitará el Batallon en marchar al paso obliquo en Batalla, porque hay muchas ocasiones en la Guerra en que conviene ganar terreno sobre la derecha ó izquierda.

15. El uso que ha de hacerse de los varios modos de desplegar una columna en Batalla, ha de adaptarse al objeto que corresponda, segun la explicacion siguiente.

16. Primeramente, quando haya de formar sobre uno de su costado, se hará con un quarto de conversion de las partes que componen la Columna sobre su derecha ó izquierda.

17. Para desplegar sobre su frente una Columna, que ocupa el mismo terreno que debe tener en Batalla, se podrá hacer con la mayor prontitud, y facilidad del modo siguiente: Dará el que mande esta voz: *Batallon; por la izquierda, ó derecha, á desplegar sobre*

bre su frente Marchen: A la voz *frente*, todas las Compañías, Mitades, ó Quartas que forman la Columna, darán velozmente un medio cuarto de conversion sobre el costado que deben desplegar; y á la de *marchen*, lo ejecutarán de frente, por la diagonal, observando para su direccion el costado izquierdo de la Compañía, ó Mitad que les precede: si se despliega sobre la izquierda, en llegando el costado derecho al terreno, que debe ocupar, se deshará sobre él el medio cuarto que se dió antes de marchar, dándole allí sobre la derecha, con lo que se entrará bien en la formacion.

18. Para desplegar una Columna que tuviese cerradas las distancias entre los Trozos, Compañías, ó Mitades que la forman, se hará del modo siguiente: si conviene desplegarla sobre la izquierda del frente, se mandará que todas sus partes (menos los Granaderos de Vanguardia, que conservarán firmes su frente) hagan á la izquierda, y *marchen* por hileras al paso redoblado, hasta venir en frente del parage que

qu deben ocupar en la línea : entonces harán prontamente á la derecha , y vendrán á formar en sus puestos ; si conviniese desplegar la Columna por la derecha del frente , harán la misma maniobra , primero por la derecha , y luego por la izquierda ; y si sobre el centro , lo harán por derecha , é izquierda , siguiendo las mismas reglas.

19. Estando el Batallon en Batalla, se formará á Vanguardia , ó Retaguardia en Columna , por Trozos , Compañias , &c. y marchando al paso redoblado alguna distancia , sin perder cada parte de las que forman la Columna el espacio intermedial que corresponde á su frente , se hará desplegar la Columna , haciendo cada Mitad , ó Quarta de que se componen fuego al llegar á su terreno : esta maniobra puede ser útil en muchos casos.

20. Se formará el Quadro , ó Cuadrilongo , para que cada Compañia del Batallon , ó Regimiento , sepa en cada uno de estos casos , el lugar que la corresponde , y lo que debe practicar : y para esto no se dará otra voz que es.

esta : *Batallon* , ó *Batallones* , á formar el *Quadro* , ó *Quadrilongo* : *Marchen*.

21. Se darán con frecuencia quartos de conversion sobre el centro por Batallones, Medios, y Trozos, observando para esta evolucion la regla de quedar unidos los exes de una, y otra cara : ganar los Soldados de ellos, á su frente, la mitad del espacio, que el Batallon ocupa con su fondo, é igualar todos los de una, y otra mitad sobre una misma linea sus talones al concluir el quarto ; para no discrepar de ella al hacer frente la mitad, que haya de dar la media vuelta.

22. Se exercitará el Batallon en marchar al paso circular, mandandole hacer alto alguna vez sobre el mismo movimiento, á fin de que todos conozcan qualquiera imperfeccion que hayan cometido : la regla para este paso es hacerle mas corto los de la primera fila, á proporcion de su inmediacion al exe, y cubrir bien sus hileras los de la segunda, y tercera fila, sin abrir sus distancias.

23. Siendo una de las mayores ven-
ta-

rajas, que se afianzan en la práctica de las Evoluciones, la de poner un Regimiento en estado de formarse por sí mismo en Batalla con grande prontitud, se dedicará mucha aplicación á conseguirlo; y para esto es muy esencial, que los Oficiales, y Sargentos, siempre que pasen lista á sus Compañías, las formen á tres de fondo, y las dividan por mitades, quartas, y octavas, á fin que el Soldado se habitúe á conocer al que tiene á su frente, y costados; y en caso de al Arma, ó ataque inesperado, pueda luego colocarse por sí en el lugar que le corresponde; y para comprobar esta instrucción, dispondrá el que mande el Ejercicio, que se mezclen algunas veces: otras se enviarán por leña, paja, y agua repartidos en diferentes Pelotones, llevando en este caso los Fusiles al hombro con culatas arriba, y tocando *Fagina* los Tambores; y al toque de la *Llamada*, vendrán todos á formarse con grande prontitud sobre la línea, y frente en que vean las Vánderas.

FOR-

*FORMACION DE COLUMNA,
sobre el centro, marchando este
al frente.*

Las mitades de la cuarta, y quinta Compañía, que en el orden de Batalla hacen centro del Batallon, marcharán al frente para ser cabeza de la Columna; y de cada costado, marcharán al paso obliquo las mitades de cada Compañía inmediatas al centro; v. gr. en la tercera Compañía saldrá la mitad de la izquierda, y en la sexta la mitad de la derecha, que vendrán á unirse detrás de las mitades de la cuarta, y quinta, y asi de las demás; con la advertencia, de que si la Columna tiene veinte y quatro hombres de frente, (que es el respectivo á una Compañía) ha de marchar para formarla una media Compañía de la derecha, y otra de la izquierda, que irán á unirse detrás de las que les preceden, y ya se hallan en Columna; y siempre que ésta se forme para pasar algun puente, ó desfiladero, en que haya riesgo, se llamarán (antes que el centro se mue-

mueva) los Granaderos de ambos costados, en cuyo caso darán tres pasos á su frente, harán luego á derecha, é izquierda; y por hileras marcharán, á paso vivo, á ponerse delante de las dos mitades, que se hayan nombrado para cabeza de la Columna; pero en todos los demás casos seguirán el orden de su colocacion, como lo hacen sus costados respectivos.

EXPLICACION DEL QUADRO.

La quarta, y quinta Compañia no se moverán: todas las demás harán media vuelta á la derecha; y ambos costados darán quarto de conversion: á saber, el que forman la primera, segunda, y tercera Compañia, sobre la derecha; y la sexta, septima, y octava sobre la izquierda; y al concluirle, cerrarán prontamente el Quadro: la primera, y octava Compañia, y los Granaderos, (que se introducirán al mismo tiempo en él) se repartirán en los quatro ángulos, reforzandolos interiormente, sin embeberse en las filas, pues

pues para que éstas queden cerradas, ha de tener cada cara del Quadro uno de sus costados encaxonado: Las Vanderas se colocarán en el centro del Quadro con el Coronel y demás Oficiales de la Plana Mayor; los Oficiales de Compañías, y Sargentos del frente, y Reta-guardia, se mantendrán en sus propios puestos del orden de Batalla, como demostrativamente explica la Lámina correspondiente á esta formacion.

EXPLICACION DEL QUADRILONGO.

La quarta, quinta, y sexta Compañía no se mueven: todas las demás darán media vuelta á la derecha, y un quarto de conversion sobre derecha, é izquierda, como para la formacion del Quadro: La primera, segunda, y octava Compañía formarán, con otro quarto de conversion, el lado opuesto al frente del Quadrilongo: La tercera, y septima Compañía quedarán encaxonadas en sus costados respectivos; y para Vanderas, Oficiales, y Sar-

Sargentos se observará lo prevenido en la explicacion del Quadro.

En el Quadro, y Quadrilongo se hará fuego por Compañias, y Filas; pero en uno, y otro caso, la primera fila no disparará, y echará la rodilla á tierra, como en todos los fuegos del Batallon.

El Quadro ó Quadrilongo, hará siempre frente al costado en que oyga tocar la marcha; y durante ella, tendrá cada Oficial, en su parte respectiva, especial cuidado en que vayan bien ordenadas, y unidas las hileras.

NOTAS.

Para formar el Quadro, ó Quadrilongo no se dará mas voz que la de: *Batallon, á formar el Quadro, ó Quadrilongo: Marchen:* y para formar en Columna sobre el centro si ha de ser con el paso obliquo, se mandará *Batallon, á Vanguardia, con el paso obliquo, á formar en Columna sobre las dos mitades del centro: Marchen;* y si ha de ser haciendo el Batallon á derecha,

é izquierda por hileras , para reemplazar las dos medias Compañías del centro , que marcharán al frente con el paso corto , se usará de esta voz: *Battallon , á Vanguardia , a desfilas sobre las dos mitades del centro: Marchen.* Esta misma Columna se formará con frecuencia á Retaguardia; y tanto á ésta , como al frente , se puede executar sobre la Compañía , ó Media que se quiera , diferenciandose solamente de la formacion sobre el centro , en que al concluir las Mitades , ó Quartas del costado mas corto , ha de dar el otro todo el frente que tenga la Columna.

Quando la formacion de la Columna sea á Retaguardia á la voz *centro*, las Mitades , ó Quartas que deben formar el frente , darán media vuelta á la derecha , y los costados harán á derecha , é izquierda , para á la voz de *Marchen* ir entrando en la formacion.

Siempre que se quiera que los Granaderos marchen á ponerse á la cabeza , ó Retaguardia de la Columna , antes de mandar que ésta se forme , se les

les dará la voz correspondiente para ello.

Quando se quiera reducir á dos el fondo de á tres , se formará primero en Columna por Compañías , Mitades , &c. y luego se mandará que la tercera fila venga á repartirse sobre el costado izquierdo de las dos primeras ; y executado , marchará la Columna á tomar la distancia que necesita para formarse en Batalla , que será una mitad mas del frente que tenia : esto es necesario para varios casos.



TRATADO IV. TITULO XI.

ADVERTENCIAS GENERALES

para los fuegos.

Art. 1. **P**ara executar los fuegos se estrecharán las distancias de filas , de forma que solo quede un pie desde el talon de los de la primera fila á la punta del pie de la segunda , y lo mismo de ésta á la tercera : esta dis-
tan-

tancia se estrecha á la prevencion de fuegos, ó bien al primer tiempo de preparar las Armas.

2. Durante la execucion de los fuegos se guardará un profundo silencio: mientras se hacen, llevará la Tropa sus Armas afianzadas; y quando se hayan de empezar dará la voz siguiente el que mande el Exercicio.

Prevenganse para cargar.

En tres tiempos.

En el primero con la mano derecha se empuñará el Fusil por la garganta.

En el segundo se llevará á la posicion de presentada, mudando prontamente la mano derecha para poner el dedo índice debaxo del rastrillo.

En el tercero se abrirá la cazoleta, y se volverá prontamente la mano derecha à coger el Fusil por la garganta.

3. Se dará la voz *ceben*, y se executará en los mismos cinco tiempos que

que en el manejo del Arma con este orden : en el *primero* , la primera fila pondrá horizontal el Fusil , y arrimado á la boca del estómago ; y la segunda , y tercera , como está explicado en el manejo del Arma : en el *segundo* tiempo se buscará el Cartucho , y se subirá á la boca : en el *tercero* se morderá , y baxará á la cazoleta : en el *quarto* se cebará ; y oprimiendo bien el Cartucho con la mano derecha , se llevará ésta detrás de la cazoleta que se cerrará en el quinto.

Concluido esto se dará la voz de *carguen* , que se executará en los mismos ocho tiempos que se enseña en el manejo del Arma por el orden que se sigue : en el *primero* se llevará el Fusil á la primera posición explicada en el primer tiempo de la voz decima del manejo del Arma : en el *segundo* se vaciará bien el Cartucho , y se tomará la Baqueta , que se sacará , y acortará en el *tercero* : en el *quarto* se atacará : en el *quinto* se retirará la Baqueta : en el *sexto* se pondrá en su lugar : en el *septimo* se subirá el Arma á la primera po-

sición de afianzada explicada en la voz quince del manejo del Arma; y allí se observará la derecha, para afianzarla todos con igualdad en el *octavo*.

4. Para todos los fuegos se darán las voces siguientes:

<i>Voces.</i>	<i>Tiempos.</i>
<i>Preparen las Armas.</i>	2.
<i>Apunten.</i>	1.
<i>Fuego.</i>	2.
<i>Ceben.</i>	5.
<i>Garguen.</i>	8.

En el primer tiempo de la primera voz se preparará el Arma, y en el segundo se llevará á la posición de presentada, explicada en el segundo tiempo de la segunda voz del manejo del Arma, con solo la diferencia de que la segunda, y tercera fila, en lugar de retirar el pie derecho, se perfilarán un poco sobre este talon, y avanzarán el pie izquierdo, para que éste no tropiece con el derecho de la primera fila, quando al apuntar lo reti-

re

re para poner rodilla á tierra: el apuntar, y hacer fuego, se executa en los mismos tiempos ya explicados en la sexta, y septima voz del manejo del Arma; debiendo todos, en el primer tiempo de la última, tirar prontamente del disparador, y la primera fila levantarse luego que haya hecho fuego.

5. La segunda, y tercera fila adelantarán siempre el pie izquierdo en el segundo tiempo de *preparen las Armas*; y en el primero de cargarlas, retirarán el pie izquierdo detrás del derecho, de modo que quede en la misma posicion, como si adelantasen el pie derecho.

6. Quando se mande prevenir para hacer fuego por Filas, Trozos, &c. de pie firme, los dos Sargentos de cada Compañia embebidos en la tercera fila, se retirarán dos pasos detrás de ella, para cuidar mejor (durante la accion) del buen órden de sus Compañias, como está ya prevenido, y lo mismo executarán en igual caso los Cabos, que ocupen lugar de Sargentos.

7. Como el útil efecto del tiro pen-

de de cargar , y apuntar bien todos los Sargentos , y Cabos aplicarán á estos dos puntos el mayor cuidado ; y si en los Exercicios algun Soldado derramare su pólvora ó arrojase sus Cartuchos , darán parte para que se le castigue severamente.

8. Los Cartuchos se sacarán siempre de la Cartuchera ; y nunca se permitirá que los Soldados los lleven en otra parte , que dentro de ellas , con las balas ácia arriba.

9. Si hubiere algun Soldado que no executa todos los tiempos de cargar , y hacer fuego con grande prontitud , y orden , se dará aviso por el Sargento , ó Cabo , que lo advirtiere , para que llegando á noticia del Capitan , dé la providencia de su pronta instruccion.

10. En general antes de dar la voz de fuego observarán con cuidado si todos apuntan bien.

11. El fuego por Compañias es el mas bien ordenado , y mas vivo : quando la primera Compañia apunta , la segunda prepara las Armas : quando la primera haga fuego , apuntará luego la

se-

segunda , y así sucesivamente hasta la octava Compañía : los Granaderos reservarán su fuego hasta que lo haya hecho la última Compañía de Fusileros : entonces los de la derecha darán su descarga , y seguirán los de la izquierda.

12. Quando se haga el fuego por filas lo empezará la tercera ; y tanto la primera , como la segunda presentarán sus Armas quando se manda á la tercera preparar las suyas ; y quando se dé la voz de *apunten* echará rodilla á tierra la primera , apoyando al suelo la culata de sus Fusiles , y lo mismo hará quando se mande apuntar á la segunda, lo que no se executará hasta ver las Armas de la tercera en la primera posicion de afianzadas.

13 Siempre que se hiciere Exercicio de fuego tendrá cada Soldado en su Fusil una buena piedra.

14. A la prevencion de fuego por el todo , ó partes , el Sargento , ó Cabo que ocupare lugar de Oficial en primera fila , se perfilará sobre el centro para mejor observar la execucion

de lo que se manda, segun está prevenido.

15. Las prevenciones en general para el fuego, se han de hacer en voz clara, y alta; y las de mando con todo firme, claro, y vivo proporcionado á la parte de Tropa que ha de oír, y executar el fuego.

16. En toda formacion la falta de los Subtenientes será reemplazada por los Sargentos, y la de estos por los Cabos, segun el órden de antigüedad.

17. Quando un Regimiento, ó Batallon que marcha al enemigo, tuviese sus costados resguardados, sea por la naturaleza del terreno, ú otra Tropa que los cubra, se formará á quatro de fondo, debiendo la quarta fila reservar siempre su fuego, y servir para reemplazar los muertos, y heridos que tuviesen las tres primeras durante su marcha; y teniendo los Oficiales en esto el cuidado que deben, llegará la Tropa al enemigo con aquel buen órden, y union que asegura la victoria.

18. Esta quarta fila será tambien muy

muy útil en el caso de algun ataque de Caballería por Retaguardia.

NOTA.

Al empezar los fuegos irán los Gasta-
dores á unirse con la Compañía de Gra-
naderos , ó mitad de ella que estuviere á
la derecha, y se colocará en las mismas
filas á la izquierda , quedando el Cabo
detrás de la última fila en linea con los
Sargentos.



TITULO XIII.

EXERCICIO DE GRANADEROS.

HAllandose con las Armas al hombro,
sin tener Armada la Bayoneta , se
dará esta voz.

Atencion.

I.

Se observará lo mismo que en la
voz primera del manejo del Arma.

II.

I I.

Presenten las Armas.

En dos tiempos.

Se ejecutará del mismo modo que queda prevenido en la segunda voz del manejo de Fusileros.

I I I.

Preparen las Armas.

Un tiempo.

Como en la quinta voz de Fusileros.

I V.

Apunten.

Un tiempo.

Como en la sexta voz de Fusileros.

V.

V.

Fuego.*En dos tiempos.***Como en la septima de Fusileros.**

VI.

Tomen la Correa.*En dos tiempos.*

1. En el primero , quadrandose, pondrá perpendicular el Fusil á su frente , la llave ácia afuera.

2 En el segundo , con la mano izquierda tomará la correa , y la apartará todo lo que diere de sí ácia el hombro izquierdo.

VII.

Echen la Armas a la espalda.*En tres tiempos.*

1. En el primero cruzará los brazos,

zos , de modo que la mano izquierda con la correa pase por entre el Arma y el cuerpo.

2. En el segundo pondrá la correa al hombro derecho , haciendola pasar por encima de la cabeza.

3. En el tercero se dexará caer el Fusil de la mano derecha , y al mismo tiempo tirará de la correa con la izquierda , para que el Cañon quede pegado á la espalda , y la culata sobre los pliegues de la casaca.

VIII.

Presenten la Cuerda.

En tres tiempos.

1. En el primero echará las dos manos al cañutillo de la mecha , para tomarla con la izquierda , por junto al cabo encendido , y con la derecha por el de abaxo.

2. En el segundo sacará la cuerda , y la llevará con ambas manos delante de sí : la izquierda á la altura de los hom-

hombros, y la derecha por debaxo de ella en derechura.

3. En el tercero tendrá delante de sí la mecha, cogida por los dos cabos con ambas manos, y las palmas ácia arriba.

IX.

Tomen la Granada.

En dos tiempos.

1. En el primero soltará la cuerda de la mano derecha, y girando sobre el talon del pie izquierdo, hará á la derecha, y llevará al mismo tiempo la mano derecha á la bolsa.

2. En el segundo sacará la Granada, y la pondrá alta á brazo tendido, y en una misma linea con la mano izquierda, cubriendo la pipa de la Granada con el dedo pulgar.

X.

Destapen la Granada.

En dos tiempos.

1. En el primero llevará la Granada á la boca, y destapará la pipa con los dientes.

2. En el segundo retirará la mano derecha con la Granada á la misma situación que la tenia antes, volviendo á poner el dedo pulgar sobre la pipa.

XI.

Soplen la Cuerda.

En dos tiempos.

1. En el primero llevará la cuerda delante de la boca.

2. En el segundo soplará la cuerda, y la retirará prontamente á la misma situación que la tenia.

XII.

XII.

Den fuego , y arrojen la Granada.

En dos tiempos.

1. En el primero llevará la mano izquierda con la mecha á la Granada , y la pondrá fuego.

2. En el segundo , haciendo algun movimiento con el cuerpo ácia la derecha para despedirla mejor , la arrojará con toda la fuerza posible , y sacará el pie derecho al quadrado de su primera formacion , en cuyo tiempo retirará la mano izquierda , con la cuerda , á la igualdad de su hombro , como antes la tenia y dexará caer la mano derecha sobre la bolsa de las Granadas.

XIII.

Pongan la cuerda en su lugar.

En tres tiempos.

1. En el primero llevará la cuerda

en

en frente de la corbata, y al mismo tiempo la tomará con la mano derecha por el cabo de abaxo.

2. En el segundo la llevará con ambas manos á ponerla en el cañutillo, y la meterá en él.

3. En el tercero retirará con prontitud los brazos, dexandolos caer cada uno á su lado naturalmente.

XIV.

Tomen las Armas.

En tres tiempos.

1. En el primero llevará las dos manos á la correa, la derecha á tomarla por su medio, y la izquierda por junto á la sortija, que está mas abaxo del guardamonte.

2. En el segundo, levantando el Fusil de un tiron por la correa con la mano izquierda, pasará al mismo tiempo el codo izquierdo por debaxo de ella, arrimando la llave ácia el hombro, para que venga á reposar en equi-

equilibrio sobre el brazo izquierdo.

3. En el tercero, soltando la mano izquierda de la correa, tomará con ella el Fusil por mas arriba de la llave, quedando la culata al frente.

XV.

Armas al hombro.

En quatro tiempos.

1. En el primero levantará el Fusil con la mano izquierda, pasando al mismo tiempo la correa por encima de la cabeza, y llevará el Fusil, y correa, á ponerle delante de sí, con los brazos bien abiertos, é iguales, de modo que el pecho esté en el medio de la correa, y del Fusil.

2. En el segundo soltará la mano derecha de la correa; y volviendo el Fusil con la izquierda, la llave al frente, le cogera con la derecha por su empuñadura.

3. En el tercero, teniendole perpendicular en frente del hombro izquierdo.

quierdo , y volviendole con el cañon ácia fuera , se descansará la culata sobre la palma de la mano izquierda.

4. En el cuarto se pone al hombro , y se lleva la mano derecha á su costado , como en el segundo tiempo de la voz veinte y siete del manejo del Arma.

X V I.

Tercien las Armas.

En tres tiempos.

1. En el primero , con la mano izquierda se volverá la llave ácia arriba, y con la derecha se empuñará el Fusil por la garganta.

2. Se baxará el Arma con la mano derecha , hasta quedar ésta encima de la Cartuchera , mudando al mismo tiempo con grande prontitud la izquierda , hasta apoyar sobre los dedos de ella la llave , que deberá quedar al frente.

3. Se llevara el Fusil con la mano
iz-

izquierda á su costado , y se baxará la derecha al suyo , quedando el Cañon perpendicular , y arrimado al cuerpo , y la baqueta al brazo.

X V I I.

Armas al hombro.

En tres tiempos.

1. En el primero se llevará el Fusil á la posicion explicada en el segundo tiempo de la voz antecedente.

2. En el segundo, volviendo la llave á la izquierda , y el Cañon ácia arriba, con la mano derecha se llevará el Fusil al hombro , mudando la izquierda debaxo de la culata.

3 En el tercero , con un movimiento pronto , se llevará la mano derecha á su costado.

TITULO XIV.

SUPLEMENTO DEL MANEJO DEL Arma, que deberá servir para todos los movimientos que se han de executar en las Guardias, Revistas, &c.

Art. 1. **EN** el supuesto de estar las Armas afianzadas, se dará la voz siguiente.

Armas al hombro.

Un tiempo.

Se vuelve el Cañon ácia arriba, y con un movimiento pronto de la muñeca izquierda se subirá el Fusil á la posicion ya explicada para tenerle al hombro.

I I.

Embaynen la Bayoneta.

En seis tiempos.

1. En el primero se pondrá perpen-

perpendicular el Fusil sobre la palma de la mano izquierda , con la derecha se empuñará por la garganta ; y baxando toda la extension de este brazo, sin violentarle , se mudará con prontitud la izquierda , para tomar con ella el Arma á la altura del mismo hombro.

2. En el segundo se quitará la mano derecha del Fusil ; y con la izquierda , cuyo codo quedará en éste , el antecedente tiempo bien arrimado á su costado , se llevará hasta apoyar su culata en tierra , medio pie detrás de la punta del izquierdo , adelantando al mismo tiempo el pie derecho para dexar el Fusil , y el cuerpo en la posicion explicada en el primer tiempo de la voz tercera del manejo del Arma.

3. En el tercero se desarmará la Bayoneta , y se tendrá con la mano derecha arrimada al Cañon por entre éste, y el cuerpo.

4. En el quarto , pasando la Bayoneta por entre el Fusil , y el cuerpo, se embaynará hasta su tercio.

5. En el quinto se acaba de embaynar.

6. En el sexto, con la mano derecha, se vuelve á tomar el Fusil por la tercera abrazadera.

III.

Armas al hombro.

En dos tiempos.

1. En el primer tiempo, quadrandose con el pie derecho, se subirá el Fusil con la mano izquierda delante del hombro izquierdo, y con la mano derecha se empuñará por la garganta, mudando con prontitud la mano izquierda, para que á la altura de la cadera descansa sobre ella el Fusil, que se mantendrá perpendicular, y arrimada la culata al cuerpo.

2. En el segundo tiempo se dexará caer el Fusil al hombro, despidiendole con movimiento pronto la mano derecha, que se llevará despues con ayte á su costado.

IV.

Descansen sobre las Armas.

En cuatro tiempos.

Los dos primeros se ejecutarán del mismo modo que los dos tiempos de la segunda voz del manejo del Arma; y el tercero, y cuarto como los dos tiempos de la voz veinte y cinco.

V.

Armas á tierra al frente.

En cuatro tiempos.

1. En el primero se volverá la punta del pie derecho, y el Arma, de modo que la llave quede á la Retaguardia, y el Cañon ácia el cuerpo.

2. En el segundo, adelantando el pie izquierdo, se correrá la mano derecha por el Arma, hasta la segunda abrazadera, y acompañará el Fusil hasta tierra, apoyando la mano izquier-

da sobre esta rodilla , debiendo quedar la derecha bien tendida.

3. En el tercero se volverá el pie izquierdo á su lugar.

4. En el quarto se girará sobre el talon derecho , para dexar este pie , y el cuerpo en su primera posicion.

VI.

Levanten las Armas.

En quatro tiempos.

1. En el primero se girará un poco sobre el talon del pie derecho, para poner su punta detrás de la culata.

2. En el segundo se adelantará el izquierdo , y con la mano derecha se tomará el Fusil por la abrazadera de enmedio , apoyando la mano izquierda sobre esta rodilla.

3. En el tercero se levantará , volviendo el pie izquierdo á su lugar.

4. En el quarto , girando un poco sobre el talon del pie derecho , se trae-

rá

rá éste , y el cuerpo á su primera posición , volviendo al mismo tiempo el Arma , para que la llave quede á la derecha , y se subirá prontamente esta mano á la tercera abrazadera.

V I I.

Armas á tierra á la espalda.

En tres tiempos.

1. En el primero , dando con el pie derecho un paso largo atrás , quedará el cuerpo quadrado sobre este costado ; se volverá al mismo tiempo el Arma , de modo que la llave quede al frente , y se tomará el Fusil con la mano izquierda por la abrazadera de enmedio.

2. En el segundo se correrá la mano derecha hasta la abrazadera de enmedio soltando al mismo tiempo el Fusil la mano izquierda , que se apoyará sobre su rodilla , y con la mano derecha se llevará el Arma á tierra.

3. En el tercero se soltará el Arma

con

con la mano derecha, y se quadrará al frente con grande prontitud.

VIII.

Levanten las Armas.

En tres tiempos.

1. En el primero se dará un paso largo con el pie derecho ácia atrás, tomando al mismo tiempo el Arma con la mano derecha, y apoyando la izquierda sobre esta rodilla.

2. En el segundo se levantará el Arma, volviendo con prontitud el guardamonte al frente; y se quadrará poniendo el pie derecho sobre la línea del izquierdo.

3. En el tercero se subirá la mano derecha á la tercera abrazadera.

IX.

Arrimen las Armas al frente.

En tres tiempos.

1. En el primero se correrá por el

Fu-

Fusil el brazo derecho á toda su extension.

2. En el segundo se dará un paso largo al frente con el pie izquierdo, volviendo al mismo tiempo con la mano derecha el Cañon al frente para arri-mar el Arma.

3. En el tercero se soltará del Arma la mano derecha; y ésta y el pie izquierdo se volverán á su lugar.

X.

Descansen sobre las Armas.

En tres tiempos.

1. En el primero se dará un paso largo al frente con el pie izquierdo, cogiendo al mismo tiempo el Arma por la abrazadera de enmedio.

2. En el segundo se volverá á traer prontamente el pie izquierdo á su lugar; y con la mano derecha, volviendo el Arma, de modo que la Baqueta mire al frente, se apoyará la culata en tierra al lado de la punta del pie derecho.

3.

3. En el tercero se subirá con prontitud la mano derecha , hasta empuñar el Fusil por la tercera abrazadera.

X I.

Arrimen las Armas á la Espalda.

En tres tiempos.

1. En el primero se correrá por el Arma la mano derecha á toda la extension de su brazo.

2. En el segundo, dando un paso largo atrás con el derecho , quadrandose sobre aquel costado , se llevará el Arma con la mano derecha á arri-marla.

3. En el tercero , girando un poco el cuerpo sobre el talon izquierdo , se soltará el Arma , y se traerá con grande prontitud el pie derecho á su lugar , quadrandose al frente.

XII.

Descansen sobre las Armas.

En tres tiempos.

1. En el primero se dará un paso largo atrás con el pie derecho, y se tomará el Fusil con la mano derecha por la abrazadera de enmedio.

2. En el segundo se volverá á cuadrar al frente con grande prontitud, trayendo con la mano derecha el Fusil, hasta poner su culata en tierra, al lado de la punta del pie derecho.

3. En el tercero se correrá con grande ligereza la mano derecha por el Fusil, hasta tomarle por la tercera abrazadera.

XIII.

Cañones al frente.

En dos tiempos.

1. En el primero se girará ácia l
iz

quierda con prontitud el Fusil sobre su culata , de modo que el Cañon venga á quedar al frente.

2. En el segundo se sacará el Arma al frente , hasta dexar su culata apoyada en tierra , un medio pie delante de la punta del pie derecho.

X I V.

Descansen sobre las Armas.

En dos tiempos.

1. En el primero se girará ácia la izquierda el Fusil , sobre su culata, hasta dexar la Baqueta al frente , y la llave sobre la derecha.

2. En el segundo tiempo se traerá el Arma con la mano derecha , hasta apoyar en tierra su culata , al lado de la punta del pie derecho.

X V.

Armas al hombro.

En tres tiempos.

1. En el primero se correrá por el
Ar-

Arma la mano derecha , á toda la extension de su brazo , sin inclinar el cuerpo.

2. En el segundo, con la mano derecha , se subirá el Fusil al hombro izquierdo con un movimiento muy pronto , y ligero , recibiendo la izquierda por la culata , para que quede bien puesto al hombro.

3. En el tercero se retira prontamente la mano derecha á su costado.

X V I.

Cubran las Llaves.

En dos tiempos.

1. En el primero , con un movimiento pronto de la muñeca izquierda, se levantará el Fusil, hasta dexarle perpendicular sobre la palma de aquella mano , quedando el Cañon al frente: con la mano derecha se tomará por la garganta , mudando con prontitud la izquierda para tomar el Cañon á la primera abrazadera.

2. En el segundo tiempo despedirá la mano derecha con prontitud el Fusil; y baxando la izquierda, vendrá la llave á apoyarse al brazo izquierdo, quedando la culata á la espalda, y el Cañon ácia abaxo; en el mismo tiempo se traerá la mano derecha a su costado.

X V I I.

Armas al hombro.

En dos tiempos.

1. En el primero se sacará el Arma al frente con un movimiento muy pronto de la mano izquierda: con la derecha se recibirá por la garganta, y con prontitud se mudará la mano izquierda, hasta ponerla debaxo de la culata, que deberá quedar á la altura de la cadera.

2. En el segundo se dexará caer el Fusil sobre el hombro izquierdo, despidiendole con un movimiento pronto la mano derecha, que despues baxará á su costado.

XVIII.

XVIII.

Presenten las Armas.

En dos tiempos.

Se ejecutarán del mismo modo ya explicado en la segunda voz del manejo del Arma.

XIX.

Armas al hombro con culatas arriba.

En dos tiempos.

1. En el primero, con un movimiento pronto de la mano derecha, se despedirá la culata al frente; y cuadrándose al mismo tiempo con la izquierda, se volverá la culata arriba, quedando la llave al frente: la mano derecha vendrá á recibirla por la primera abrazadera, y se mudará la mano izquierda para tomar el Fusil á toda la extension de su brazo, subiendo la derecha, de modo que la pri-
 • P • me-

mera abrazadera quede en frente del hombro izquierdo.

2. En el segundo con la mano derecha se despedirá el Fusil para dexarle caer al hombro, de forma que venga á quedar sobre él la primera abrazadera, y al mismo tiempo se baxará la mano derecha á su costado.

X X.

Presenten las Armas.

En dos tiempos.

1. En el primero, con un movimiento pronto de la muñeca, y mano izquierda, se sacará el Fusil á el frente, recibiendo la derecha por la primera abrazadera, y se mudará con prontitud la mano izquierda para agarrarlo por debaxo de la misma abrazadera, quedando al frente la palma de la mano.

2. En el segundo, volviendo con la mano izquierda la culata del Fusil ácia abaxo, se recibirá con la derecha

cha por la garganta , y se traerá á la posición ya explicada de presentadas las Armas.

X X I.

Rindan las Armas.

En tres tiempos.

1. En el primero se pondrá con grande prontitud la rodilla derecha en tierra , y se baxará la boca del Fusil hasta el suelo , apoyando la sangria del brazo derecho sobre la parte exterior de la culata , y la sangria del brazo izquierdo descansará sobre su muslo ; y en esta posición , sin baxar la cabeza , se mirará al objeto de este honor.

2. En el segundo , con la mano derecha , se tomará el sombrero por la punta.

3. En el tercero se quitará el sombrero , y se baxará á los pliegues del costado derecho , toda la extensión de este brazo , volviendo el forro ácia dentro.

XXII.

Presenten las Armas.*En tres tiempos.*

1. En el primero se pondrá el sombrero con prontitud y ayre marcial.

2. En el segundo se llevará la mano derecha á tomar el Fusil por la garganta.

3. En el tercero se levantará con grande prontitud, y se presentará el Arma.

XXIII.

Armas á la funeral.*En dos tiempos.*

1. En el primero se despedirá el Fusil, con la mano derecha, ácia el frente, volviendo con la izquierda la culata arriba, y el Cañon al frente; y quadrandose al propio tiempo, con la mano derecha se tomará el Fusil por la primera abrazadera, y se mudará la izquierda á la garganta, debiendo quedar

dar el Fusil perpendicular : el guarda-
monte en frente del sobaco izquierdo,
y el brazo derecho apoyado al cuerpo,
desde la sangria á la muñeca.

2. En el segundo , con un movi-
miento pronto de la mano derecha, se
echará el Arma debaxo del brazo , de
modo que venga á apoyar al pecho
del muelle del rastrillo , y al mismo
tiempo se pasará con prontitud la mano
derecha detrás de la espalda , para co-
ger con ella el Fusil.

XXIV.

Descansen sobre las Armas.

En tres tiempos.

1. En el primero se soltará la ma-
no derecha del Fusil , que con la iz-
quierda se llevará en frente del pecho,
quedando dicha mano á la altura de
la boca , y el Cañon ácia afuera , y se
recibirá al mismo tiempo el Fusil con
la mano derecha por la primera abra-
zadera.

2. En el segundo, sin mover el Arma, se baxara la mano izquierda para coger el Fusil por debaxo de la llave, y se mudará la mano derecha á tomar el Fusil por la garganta, baxandolo al mismo tiempo todo lo que permita la extension del brazo izquierdo, de modo que quede el Cañon al frente, la boca del Fusil inmediata á la punta del pie derecho, y á dos dedos de tierra.

3. En el tercero se apoyará con suavidad la boca del Cañon en tierra, y se retirará con prontitud la mano izquierda á su costado.

X X V.

Armas á tierra al frente.

En quatro tiempos.

1. En el primero se volverá el Fusil por su derecha, de modo que la Baqueta mire al cuerpo; y girando al mismo tiempo sobre el talon del pie derecho, se pondrá la punta de él de-
trás

trás de la boca del Cañon ; y baxando al mismo tiempo la mano derecha, se cogerá con ella el Arma , junto al muelle de la cazoleta.

2. En el segundo se dará con el pie izquierdo un paso largo al frente : se acompañará con la derecha el Arma á tierra , apoyando la mano izquierda sobre esta rodilla.

3. En el tercero se soltará el Fusil con la mano derecha , y se retirará con prontitud el pie izquierdo á su lugar.

4. En el quarto se girará sobre el talon del pie derecho , y se traerá su punta , y el cuerpo á su primera posición.

XXVI.

Levanten las Armas.

En quatro tiempos.

1. En el primero se girará sobre el talon del pie derecho , para poner su punta detrás de la boca del Cañon,

Volviendo al mismo tiempo ácia el frente la palma de la mano derecha.

2. En el segundo se dará con el pie izquierdo un paso largo adelante, baxando el cuerpo, y la mano derecha á tomar el Arma por debaxo del muelle de la cazoleta, apoyando al mismo tiempo la mano izquierda sobre esta rodilla.

3. En el tercero se retirará con prontitud el pie izquierdo á su lugar, y con la mano derecha se traerá el Fusil, hasta dexarlo perpendicular con la boca del Cañon al lado de la punta del pie derecho, y la Baqueta vuelta ácia el cuerpo.

4. En el quarto se subirá con prontitud la mano derecha para coger por la garganta el Fusil, cuyo Cañon se volverá con la misma mano derecha al frente; y girando sobre el talon derecho se traerá su punta á la primera posición.

XXVII.

Armas á la funeral.

En tres tiempos.

1. En el primero se llevará el Fusil con la mano derecha delante del pecho, debiendo quedar dicha mano á la altura de la boca , y el Cañon al frente : recibirá al mismo tiempo el Fusil por la primera abrazadera : la mano izquierda, y su brazo deberá quedar apoyado al cuerpo , desde la sangria á la muñeca.
2. En el segundo se baxará la mano derecha á coger el Arma entre la llave, y la primera abrazadera , llevando al mismo tiempo el Fusil á el costado izquierdo , y se recibirá con la mano izquierda por la garganta , de modo que el Fusil venga á quedar perpendicular, y con el guardamonte en frente de el sobaco izquierdo.
3. En el tercero , con un movimiento pronto de la mano derecha, se echará el Arma debaxo del brazo, de

de modo que venga á apoyar al pecho el muelle del rastrillo ; y á el mismo tiempo se pasará con prontitud la mano derecha detrás de la espalda , para coger con ella el Fusil.

XXVIII.

Presenten las Armas.

En dos tiempos.

1. En el primero se quitará la mano derecha del Arma , y con la izquierda se sacará al frente , hasta ponerla perpendicular delante del pecho con el guardamonte á la altura del corbatin , y el Cañon al frente : la mano derecha recibirá al mismo tiempo el Arma por la primera abrazadera, y se mudará con prontitud la izquierda para tomar con ella el Arma por encima de la derecha, quedando la palma de la izquierda al frente.

2. En el segundo se quitará la mano derecha del Arma , la volverá la izquierda con grande prontitud, y re-

ci-

cibiendola la derecha por la garganta, se dexara en la posicion ya explicada de presentadas las Armas.

X X I X.

Armas al hombro.

En dos tiempos.

Se executarán estos dos tiempos del mismo modo ya explicado en la voz veinte y siete del manejo del Arma.

N O T A.

Los Cabos llevarán sus Armas afianzadas, quando reemplacen en la formacion de Batalla á algun Sargento que falta en su Compañia, como tambien quando van á relevar las Centinelas, ó mandando alguna Tropa, &c.

CRI-

CRIMENES MILITARES COMUNES
 á Cabos , y Sargentos , y penas
 que les corresponde.

TRATADO VIII. TITULO X.

Inobediencia.

- Art. 7.* **E**L Sargento , y Cabo que no obedeciere en lo que precisamente fuere de mi Real Servicio á todos , y qualesquiera Oficiales de mis Exércitos , será castigado con pena de la vida.
- Art. 8.* El Sargento segundo que no obedezca á los primeros de su Regimiento en asuntos del Servicio , será depuesto de su Empleo , no estando de faccion , y si lo hiciere estando en ella , tendrá pena de la vida.
- Art. 9.* El Cabo que en lo que precisamente fuere de mi Real Servicio no obedece á los Sargentos de su Compañia , tendrá pena de la vida.
- Art. 10.* El Cabo que en asunto del Servicio no obedece á los Sargentos

tos de su Regimiento en actual Servicio, quando se halle de faccion, y mandado por ellos, será castigado con pena de la vida, y fuera de este caso con Baquetas.

Art. 11. El Cabo primero, ó segundo que en lo que tocare al Real Servicio, no obedece á los Sargentos de los Regimientos que se hallen en Campo, Guarnicion, Quartel, transito, ó Marcha hallandose mandados por ellos de faccion, será castigado con pena de la vida, y fuera de este caso con pena arbitraria.

Art. 12. Todo segundo Cabo que no obedeciere á los primeros Cabos de su Regimiento en lo que pertenezca á mi Real Servicio, estando en faccion tendrá pena de la vida, y fuera de faccion la adbitraria que segun las circunstancias del caso correspondan.

Insulto contra Superiores.

Art. 16. El Sargento, ó Cabo que mal-
tra-

tratare de obra á qualquiera Oficial del Ejército , ó que los insultaren, ó amenazaren poniendo mano á qualquiera Arma ofensiva, aun quando lo executen por haber sido castigados , ó maltratados por dichos Oficiales, serán castigados con la pena de cortarles la mano , y consiguientemente con la de horca.

Art. 17. El Cabo que maltratare de obra al Sargento de su Compañia , ó que hiciere la accion de echar mano á las Armas para ofenderle , aun quando lo execute por haber sido castigado por el dicho Sargento , será castigado de muerte.

Art. 18. El Cabo que maltratare de obra , ó hiciere accion de tomar Arma ofensiva contra los Sargentos de su Regimiento , ó de qualquiera del Ejército hallandose á sus órdenes en actual Servicio , ó de faccion , será castigado de muerte , y no estando de actual servicio , será condenado á los Arsenales de Marina por tres años ; pero si del maltrato resultare mutilacion de miembro,

bro, ó herida peligrosa, será pasado por las Armas, aunque no se halle en actual Servicio de faccion, ni mandado por el ofendido.

Art. 34. El Cabo, ó Sargento que entendiere, ú oyere à los Soldados de su Compañia, ó de qualesquiera otras, aunque sean de distintos cuerpos, especies contrarias á la conformidad con que deben recibir el Pan, Prest, Víveres, Vestuario, y demás asistencia en el modo que se le subministre, y á la subordinacion con que deben comportarse en todo, y no les arrestaren (pudiendo) ó no dieren cuenta inmediatamente á sus Oficiales, y Jefes para sus ulteriores providencias, serán castigados arbitrariamente á proporcion de la gravedad, y de las resultas que haya causado su omision, ó tolerancia, formandose á este efecto Consejo de Guerra de Oficiales.

Inducion á Riñas.

Art. 62. El Sargento , ó Cabo que en una pendencia llamare , ó apellidare en su ayuda á una Nacion , Regimien- to , Compañia , Piquete , ó Guardia , será pasado por las Armas.

Encubrir , ó auxîliar la Desercion.

Art. 115. El Sargento , ó Cabo por cuyo auxîlio , inteligencia , ó disimulo hu- biere desertado alguno de su Cuerpo , ú otro de mis Tropas , sufrirá la pena de muerte pasado por las Armas.

TITULO CUARTO.

OBLIGACIONES DEL SARGENTO.

Art. 1. **S**abrà de memoria todas las obligaciones del Soldado, y Cabo, explicadas en los Titulos antecedentes, como las Leyes penales, para enseñarlas, y hacerlas cumplir en su Compañia, ó qualquiera otra Tropa en que tenga mando, observandolas él por sí en la parte que le toca.

2. Para ascender á Sargento, precederá el exâmen de su aptitud, hecho por el Sargento Mayor, á quien responderá, en quanto le pregunte, de todo lo perteneciente á las obligaciones de Soldado, Cabo, y las respectivas á su ascenso.

3. Sabrá filiar una Recluta, con arreglo á Ordenanza, hacer el ajuste de masita, el de los utensilios que corresponden á su Compañia, y el prest diario de cada clase, con retencion de la masita.

4. El que disimulare qualquiera desorden, oyese alguna conversacion prohibida.

Q

hi-

hibida , ó especie que pueda tener transcendencia contra la subordinacion , y buen órden de la Tropa , y no contuviese , y remediase lo que entonces pueda por sí , omitiendo dar puntual noticia a su inmediato Gefe , ó la Guardia , ó persona que mas prontamente pudiese tomar providencia , será castigado como si él mismo hubiese intervenido.

3. Los segundos Sargentos estarán en todo subordinados al primero ; y en la falta de éste en cada Compañía, sea por enfermedad , ú otro motivo , hará sus funciones el mas antiguo de segunda clase en ella.

6. No interrumpirá , ni ceñirá á los Cabos en el ejercicio de sus funciones ; no los maltratará de palabra , ni les dará mayor castigo , que ponerlos presos , con la precision de dar luego parte á su inmediato Gefe ; para que por el conducto regular llegue á noticia de su Capitan , quien graduará el castigo que mereciese la falta , atendiendo siempre á dexar bien puesta la subordinacion.

El

7 El Sargento tendrá con los Soldados , y Cabos un trato sostenido , y decente : dará á todos el *Usted* : no usará , ni permitirá familiaridad alguna , que ofenda á la subordinacion : será exácto en el servicio , y se hará obedecer , y respetar.

8. Tendrá una lista de su Compañía por antigüedad , otra por estatura , y otra , que comprehenda todas las prendas de su Vestuario , y Armamento , con el número , ó marca de cada Fusil.

9. Al cuidado del Sargento primero , ó el que haga sus funciones , habrá en cada Compañía un Libro de Orden , en que se escriba diariamente la general , que diere el Comandante del Cuerpo , y la particular del Capitán á su Compañía : y se guardarán estos Libros , hasta la Revista de Inspeccion , para comprobar con ellos en aquel acto qualquiera duda , que ocurra sobre las formalidades , que se observan en el servicio , y gobierno interior del Cuerpo.

10. El Sargento de segunda clase, que

que más se distinga por su aplicación, inteligencia, y buena conducta, será elegido para primero en su Compañía; y el mas sobresaliente entre los primeros del Regimiento, será preferido para Oficial.

11. Los Sargentos alternarán entre sí para tomar la Orden, llevarla á sus Oficiales, distribuirla á los Cabos primeros, y segundos, que estuviesen encargados de Esquadras, y revistar los que entran de servicio; pero si el Sargento primero tuviese otras ocupaciones á que atender, podrá prevenirlo á los de segunda clase, para que uno de éstos desempeñe aquella parte á que no pueda asistir.

12. El Sargento que vaya á la orden del Cuerpo, acudirá con puntualidad á la hora señalada, y parage en que se distribuye; no habiendo Sargento en la Compañía, ira el Cabo mas antiguo de ella, que sepa escribir para tomarla: formarán todos rueda, empezando los Sargentos desde la derecha: á estos seguirán los Cabos, que la cerrarán, tomando unos, y otros

otros en su respectiva clase con la preferencia de sus Compañías : todos descansarán sobre las Armas , escribirán la Orden , teniendo la gorra puesta y de la Guardia de la prevención se pondrán con anticipación quatro Centinelas con la espalda á la rueda , y las Armas presentadas , para zelar que nadie se acerque á oír la Orden , manteniéndose en esta disposición , hasta que salga del círculo el Oficial , que la haya dado.

13. El Sargento que estuviere á la Orden , irá á comunicarla á su Capitán , inmediatamente que la tome : recibirá la suya , y con la general del Cuerpo la llevará al Teniente , y Subteniente : luego la dará á los demás Sargentos , y Cabos encargados de Esquadras , que en la misma Compañía se juntarán para recibirla. Si el Sargento que hubiere tomado la Orden fuese de segunda clase , deberá comunicarla al primero , y éste juntar los de segunda clase , y los primeros Cabos para darla : pero no estando en el Quartel , no se dilatará la Orden,

y la dará el que la haya recibido , repitiendola al primer Sargento , quando se presente en la Compañia.

14. El que vaya á llevar la Orden á sus Oficiales ; tendrá terciado su Fusil, sin variarle de esta posicion , mientras la comunique ; y en su despejo , puntualidad , y buen ayre , dará á conocer su aplicacion , y cuidado.

15. El Sargento que asista á la Orden , noticiará al Ayudante de Semana cada noche la gente efectiva, y presente, que tiene su Compañia en estado de servicio.

16. Visitará una vez á la semana los enfermos de su Compañia , que hubiere en el Hospital , y dará á sus Oficiales puntual noticia del estado de su salud, asistencia , y qualquiera queixa que tuvieren.

17. Harán los Sargentos su rancho, juntos ; y si hubiere en la Compañia algun Soldado , ó Cabo de distincion , que solicite comer con ellos , podrán admitirle ; pero para esto precederá el consentimiento del Capitan , ó Comandante de la Compañia.

18. No usaran en su vestuario prenda alguna, que no sea de su uniforme, ni se diferenciarán del Soldado en el modo de llevarlas puestas.

19. Siempre que la Compañía tomase las Armas, concurrirán todos los Sargentos con anticipacion al parage señalado para la primera formacion: esperarán allí á que cada Cabo haya revestido su Esquadra, y dé parte al primer Sargento de su número, destinos, y estado: entonces éste prevenirá á los de segunda clase las Esquadras que han de revistar, eligiendo para su personal reconocimiento la que le parezca; cada Sargento exâminará con mucha prolixidad el Armamento, Municiones, Vestuario, correage, y aséo de los Soldados: de qualquiera falta que notáre, y con proporcion á ella, hará cargo al Cabo, quien durante este exâmen, le seguirá con su Arma afianzada; y concluido, se colocará, descansando sobre ella á la derecha de su Esquadra. Los Sargentos de segunda clase darán al primero puntual noticia de la Esquadra, ó Esquadras, que

hayan revistado ; y éste mandará: *Compañía , Armas al hombro. A formar en ala por estatura , ó por antigüedad , segun por su Gefe se haya provenido lo que executado , mandará descansar sobre las Armas , para esperar à sus Oficiales: los Sargentos tomarán entonces las suyas, y se pondrán en el lugar que les corresponde.*

20. Quando llegue el Subteniente, saldrá el primer Sargento ocho , ó diez pasos à recibirle , y darle noticia del Estado de la Compañía , número de los presentes , y el de los ausentes , con sus nombres , y destinos. Durante la Revista del Subteniente , el primer Sargento le seguirá con el Fusil terciado; y solo él será responsable al Subteniente de las faltas que éste hallare , siendo muy contrario à la exâcta vigilancia del Sargento primero , el disculparse con la omision del inferior , y à la subordinacion el no hacer cargo al inmediato Cabo Subalterno. Concluida la Revista del Subteniente , pasará el primer Sargento à ocupar su puesto ; pero si el Subteniente no compareciese

se

se , por ausente , ó enfermo practicará lo dicho el primer Sargento con el Teniente ; y si por descuido del Subteniente se atrasase el servicio , y se hallare ya presente el Teniente , ó (ó en defecto tambien de éste) el Capitan evaquará su oficio con el Oficial que se hallare.

21. Si hubiere en su Compañia Guardia , ó Destacamento , alguna omision , ó inobediencia , se hará siempre cargo al Sargento , con arreglo à lo prevenido en este Titulo , y en los primero , y segundo , que tratan de la obligacion del Soldado , y del Cabo , cuyo exâcto cumplimiento vigilará : y tendrá entendido , que lo que se gradúa de falta en aquellos , será mas grave en él.

22. El primer Sargento hará las distribuciones de prest , y pan , y utensilios de su Compañia : y à excepcion de casos muy urgentes , y por corto tiempo , no será destacado , ni empleado en servicio alguno , que le separe de ella.

23. En las Revistas de ropa , (que
se

se harán cada semana) reconocerán, antes de salir del Quartel de sus Compañías, si los Soldados tienen algunas prendas, que no sean de su vestuario, ó de uso permitido; y en caso de hallarlas, se las harán enagenar precisamente, sin tolerar su uso.

24. Asistirán puntualmente á las Listas, dormirán en sus propias Compañías, y no saldrán del Quartel despues de la Retreta, sin tener legítima causa, y dando cuenta de ella al Oficial de la Guardia de prevencion.

25. El que fuere destinado para el cuidado del Quartel, juntará la Compañía en el intermedio de la Lista de la tarde á la Retreta, para el Rosario, sin mezcla de canto en él, ni para gozos, ni otras Oraciones, pues todo ha de ser rezado con devocion, y todo reverente.

26. El Sargento, que, á la Tropa que tuviere á su órden, no la hiciese observar la mas exácta disciplina, será castigado severamente, y responsable con su persona, y empleo de los excesos que cometiere, si no hiciere cons-

constar , que puso de su parte todos los medios posibles para evitarlos , y castigar los culpados.

27. Quando estuviere de Guardia con un Oficial , se enterará por el Sargento saliente de las órdenes de ella , que observará exâctamente ; y sin ceñir las funciones del Cabo , explicadas en el Titulo segundo , vigilará su debido cumplimiento , tanto en las obligaciones generales de un Cabo de Guardia , como en las particulares de aquel puesto.

28. Los Partes que le diere el Cabo , los comunicará el Sargento á su Oficial , y de éste recibirá las órdenes , que le ocurra dar para la Guardia.

29. Hallandose el Sargento de Guardia , baxo Oficial , irá con su permiso en Guarnicion al Principal , y en Campaña adonde se hubiere señalado , á la hora precisa , y no voluntaria , para tomar la Orden : y quando se restituya á su puesto , (que será sin pérdida de tiempo) la comunicará á su Oficial , llevandola por escrito para mayor seguridad ; y en voz baxa le dará al oído el Santo.

30. Será vigilantísimo en su puesto, fixando su consideracion en que este buen exemplo, en punto tan importante á mi servicio, asegurará su desempeño, y será calidad muy recomendable para sus ascensos.

31. Estando de Guardia con un Oficial, visitará repetidamente (avisándole antes) sus Centinelas; pero si hubiere alguna muy separada del Cuerpo de Guardia, que no sea importante, fiará este cuidado al Cabo. Para que el Sargento sea reconocido de sus Centinelas en la noche, tendrá la Contraseña particular del puesto, que hará á bastante distancia de cada una, para darse á conocer, y evitar el *Quien vive*.

32. Quando conduzca una Guardia, de que sea Gefe, al tiempo de montar la cuidará de que marche al paso regular, llevando las Armas al hombro con el mejor orden; y á este fin mirará con frecuencia su Tropa, para asegurarse de su silencio, marcha, buen ayre, y union. Con igual precaucion conducirá su Guardia saliente; y á

á la distancia proporcionada del puesto, que ha dexado, hará poner culatas arriba, y seguirá con el paso redoblado al parage señalado para despedirla.

33. El Sargento, marchando en su Cuerpo, ó entrando de servicio, llevará su Fusil terciado con la bayoneta armada; y quando se retira de Guardia, ù otra faccion, en que la Tropa ponga sus Armas culatas arriba, pondrá igualmente su Fusil en la misma disposicion.



TITULO XVIII.

ORDENES GENERALES para Oficiales.

Art. 1. **T**ODO Militar se manifestará siempre conforme del sueldo que goza, y empleo que exerce: le permito el recurso en todos asuntos, haciendolo por sus Gefes, y con buen

buen modo ; y quando no lograrse de ellos la satisfaccion , á que se considere acreedor , podrá llegar hasta Nos con la Representacion de su agravio; pero prohibo á todos , y cada individuo de mis Exércitos , el usar , permitir , ni tolerar á sus inferiores las murmuraciones de que *se altera el órden de los ascensos : que es corto el sueldo ; poco el prest , ó del pan ; malo el Vestuario , mucha la fatiga , incomodos los Quartales ;* ni otras especies , que con grave daño de mi servicio indisponen los ánimos , sin proporcionar á los que compadecen ventaja alguna. Encargo muy particularmente á los Gefes , que vigilen , contengan , y castiguen con severidad conversaciones tan perjudiciales.

2. Todo inferior que hablase mal de su Superior , será castigado severamente; si tuviere quexa de él , la producirá á quien la pueda remediar , y por ningun motivo dará mal exemplo con sus murmuraciones.

3. Los Oficiales tendrán siempre presente , que el único medio para hacer-

cerse acreedores al concepto , y estimacion de sus Gefes , y de merecer nuestra gracia , es el cumplir exáctamente con las obligaciones de su grado ; el acreditar mucho amor al servicio , honrada ambicion , y constante deseo de ser empleado en las ocasiones de mayor riesgo , y fatiga , para dar á conocer su valor , talentos , y constancia.

4. El Oficial , que siendo reprehendido de su Gefe por alguna falta , produce su nacimiento , aprobaciones que ha tenido de otros Gefes , ú otras razones ajenas , en aquella ocasion , del sentimiento , que debe causarle su falta , y de la subordinacion con que debe oír á su Superior : será mortificado con proporcion á la irregularidad del caso.

5. El mas grave cargo que se puede hacer á qualquiera Oficial , y muy particularmente á los Gefes , es el no haber dado cumplimiento à mis Ordenanzas , y á las órdenes de sus respectivos Superiores : la mas exácta , y puntual observancia de ellas es la vasa funda-

damental de mi servicio, y por el bien de él se vigilará, y castigará severamente al que contraviniere.

6. Qualquiera especie, que pueda infundir disgusto en mi servicio, ó tibieza en el cumplimiento de las órdenes de los Gefes, se castigará con rigor; y esta culpa será tanto mas grave, quanto fuere mayor la graduacion del Oficial que la cometiere.

7. Ningun Oficial se podrá disculpar con la omision, ó descuido de sus inferiores en los asuntos que pueda, y deba vigilar por sí: y en este concepto todo Gefe hará cargo de las faltas, que notare al inmediato Subalterno, que debe zelar, ó executar el cumplimiento de sus órdenes; y si éste resulta culpado, tomará con él por sí mismo la providencia correspondiente: en inteligencia de que por el disimulo recaerá sobre él la responsabilidad.

8. Todo servicio en Paz, y en Guerra, se hará con igual puntualidad, y desvelo, que al frente del Enemigo.

9. Todo Oficial en su puesto será responsable de la vigilancia de su Tro-

pa

pa en él , del exâcto cumplimiento de las órdenes particulares , que tuviere, y de las generales, que explica la Ordenanza ; como de tomar en todos los accidentes , y ocurrencias , que no le estén prevenidas, el partido correspondiente á su situacion , caso , y objeto, debiendo en los lances dudosos elegir el mas digno de su espíritu , y honor.

10. Todo Oficial, (sin distincion de graduacion) que , sobre qualquiera asunto militar, diere á sus Superiores, por escrito , ó de palabra , informe contrario á lo que supiere , será despedido del servicio , y tratado como testigo falso por la Ley del Reyno : y si fueren ambiguas , mysteriosas , ó implicadas sus clausulas , se le reprehenderá, obligandole á explicarse con claridad.

11. Qualquiera que estuviere mandando una porcion de Tropa , no se quejará á su Gefe inmediato de *estar cansanda* , *no poder resistir la celeridad del paso* , *ni fatiga que se le dá* , con otras especies , que distraygan de hacer un pleno uso de ella : y si hiciere

R

al-

alguna representacion , ha de ser muy fundada , convincente , á solas , y por escrito precisamente. La contravencion, ó ligera reflexion en semejantes casos, será castigada como falta grave de subordinacion , y de floxedad en el servicio.

12. El Oficial , cuyo propio honor, y espíritu no lo estimulan á obrar siempre bien vale muy poco para mi servicio : el llegar tarde á su obligacion, (aunque sea de minutos) el escusarse con males imaginarios , ó supuestos á las fatigas , que le corresponden , el contentarse regularmente con hacer lo preciso de su deber , sin que su propia voluntad adelante cosa alguna; y el hablar pocas veces de la profesion Militar , son pruebas de grande desidia , y inaptitud para la carrera de las Armas.

13. En qualquiera Oficial , que mande á otros , ó se halle solo , será prueba de corto espíritu , é inutilidad para mando , el decir que no alcanzó á contener la Tropa á su orden (ó que él solo no pudo sujetar á tantos , con
otras

otras expresiones dirigidas á disculparse de los excesos de su gente, ó de su cobardía en acciones de Guerra: porque el que manda, desde que se pone á la cabeza de su Tropa, ha de zelar la obediencia en todo, é inspirar el valor, y desprecio de los riesgos: siempre que suceda qualquiera de estos casos, el Oficial, ú Oficiales serán juzgados por el Consejo de Guerra, quien graduará la falta que haya habido.

14. Todos los Oficiales de mis Tropas, desde el Brigadier al Subteniente inclusive, quando fueren mandados para algun servicio, se hallarán puntualmente en el parage, y hora determinada en la órden que se les diere: y encargo á los Gefes generales, y particulares, que no disimulen, ni aun los minutos, en objeto tan interesante al descanso de mis Tropas, y acierto de las operaciones.

15. El que se mandare para qualquiera servicio, sea de la graduacion, ó Cuerpo que fuere, lo hará sin murmurar, poner dificultades, ni disputar lugar para sí, ni para la Tropa que lle-

llevase ; y aunque no le toque el servicio , ni el puesto , que se le diere, ó que comprehenda otro agravio , reservará su queixa hasta haber concluido la faccion , á que fuese destinado; entonces la producirá al Gefe que corresponda ; y unicamente en el caso de no atrasarse el servicio , lo podrá antes significar á su inmediato Superior.

16. Ningun Oficial General, ni particular podrá formar recurso , ni decir que le toca un Destacamento, ó lugar fuera de linea , en que emplease á otro el General del Ejército : éste , sin sujetar , ni ceñir sus elecciones á turnos , ni formalidades , empleará á los Oficiales , y la Tropa en los puestos , y destinos que considere mas conveniente á mi setvicio ; y prohibo , que persona alguna , ni Cuerpo , pida explicaciones en este asunto , ni haga recurso , ni manifieste agravio ; cuya igual accion terdrá todo Oficial General , ó particular , que mande Cuerpo separado , respecto á sus inferiores.

17. Qualquiera Oficial , Sargento , ó Sol-

Soldado , que hiciere una accion de señalada conducta , ó valor en las funciones de Guerra , será premiado con justa proporcion á ella ; para cuyo efecto su Gefe inmediato , y testigo de la accion , dará por escrito noticia al Comandante de la Tropa , y éste , bien asegurado con la pública notoriedad del suceso , é informes que adquirirá , lo trasladará por escrito al General del Ejército , incluyendole la primera relacion que le hubiese pasado el inmediato Gefe de aquel individuo. El General hará nueva averiguacion , y bien instruido , me dará cuenta , con remision de los expresados documentos , exponiendo su dictamen sobre el premio , de que le considere digno por la accion : y para que los Gefes procedan en este asunto con el debido conocimiento , y los Militares de qualquiera clase no aleguen por servicio distinguido el regular desempeño de su obligacion , unos , y otros tendrán presente lo siguiente.

18. En un Oficial es accion distinguida el batir al Enemigo con un ter-

cio menos de gente en ataque, ó retirada; el detener, con utilidad de mi servicio, á fuerzas considerablemente superiores con sus maniobras, posiciones, y pericia militar, mediando á lo menos pequeñas acciones de Guerra: el defender el puesto, que se le confie, hasta perder entre muertos, y heridos la mitad de su gente; el ser el primero, que suba una brecha, ó escala, y que forme la primera gente encima de Muro, ó Trincheras del Enemigo; el tomar una vándera en medio de Tropa formada: y si, además de las expresadas acciones, hiciese alguno otra no prevenida, que por conducta, y valor le haga digno de ascenso, ó premio, la graduará, segun las circunstancias, el General, y me le hará presente.

19. La única Certificación que apreciarán los Oficiales, es la pública notoriedad, como el buen concepto de sus Gefes, Generales, ó inmediatos; pues los del Cuerpo no deben dar otras, que sus informes á las instancias á que diesen curso, y contar sus notas en las

Li-

Libretas de servicios ; exceptuando únicamente el caso de pasar el Oficial a otro destino ; pues como en él debe justificar los que tenga contrahidos , le dará entonces el Sargento Mayor Certificación, que los especifique , con *Visto-Bueno* de su Gefe.

20. Todo Oficial de qualquiera graduacion que fuese , siendo atacado en su puesto , no lo desempeñará , sin haber hecho toda la defensa posible para conservarlo , y dexar bien puesto el honor de las Armas : si tuviese el General del Ejército alguna duda de su desempeño, le hará juzgar en Consejo de Guerra.

21. El Oficial que tuviere orden absoluta de conservar su puesto á todo coste , lo hará.

22. Todo Oficial en Campaña reconocerá la inmediacion de su puesto, para en qualquiera evento , aprovecharse mejor de los desfiladeros , caminos , fosos , desigualdades , y demás ventajas, que proporciona el terreno , tomando para su seguridad y desempeño las precauciones que le dictaren su prudencia y talento militar.

23. El Oficial influirá en sus inferiores , de qualquiera clase que sean, el concepto de que el Enemigo , no es de ventajosa calidad , castigando toda conversacion , dirigida á elogiar su disciplina , inteligencia de sus Gefes, Armamento , Municiones , Caballos, provisiones , y trato.

24. Todos los Oficiales se hallarán en el Campamento de su Regimiento, desde que se toque la Retreta , hasta que salga el Sol ; y los Gefes de los Cuerpos serán responsables de que esto se observe exáctamente.

25. Ningun Oficial en Campaña podrá ausentarse del Campamento de su Regimiento , ni un instante , sin licencia del Gefe de su Cuerpo, ni mas de quatro horas , sin la de su Brigadier; pero el que estuviere próximo á ser nombrado de servicio en ninguna forma lo solicitará ni se le concederá el permiso.

26. Se prohíbe á todos los Oficiales el pasar una noche fuera del Campamento , ó de la Guarnicion , en que se hallaren sus Cuerpos , sin licencia del

del Comandante General en Campaña, y del Gobernador en Guarnicion, solicitada con conocimiento, y consentimiento por escrito del Gefe del Cuerpo.

COMBOYES.

27. Los varios casos que pueden ocurrir en la marcha de un comboy, imposibilitan el dar para cada uno reglas particulares: es preciso fiar las providencias á la inteligencia del Oficial encargado de su Escolta, que conocerá por donde le pueden venir los accidentes en su marcha; pero éste hallará siempre alguna luz, y auxilio en las instrucciones siguientes.

28. El Oficial encargado del comboy, antes de ponerse en marcha, se hará instruir muy puntualmente por el Gefe que le destaca, de los puestos, que ocupe el Enemigo, y su fuerza, para comprobar las noticias, que mas interesen su seguridad, con Partidas, que fiará á Oficiales de su entera satisfaccion, y los informes del Paysanage que encontráre.

29. Se ha de reservar con sumo cuidado el dia , y hora señalada para la marcha de un comboy , y anticiparlo siempre á lo que el público haya conjeturado , precabiendo las avenidas por todos los posibles medios.

30. En caso de romperse, ó descomponerse algun carro del comboy , cuya habilitacion pueda detener la marcha , se deberá luego repartir su carga en los demás para abreviarla , baxo pena de rigoroso castigo al Carruagero , ó Harriero , que repugne el peso , ni disposicion de la parte que le toque.

31. El que mandare un comboy, quando sea grande , repartirá sobre los costados algunas Partidas sueltas , para obligar á los Carreteros , y Muleteros á marchar unidos , sin permitirles los altos, y detenciones voluntarias , á que están acostumbrados.

32. El que mandare conduccion de Pólvora , tomará quantas precauciones le dicte su prudencia para la seguridad de ella , atendiendo con vigilancia á que no fume Soldado alguno de

su

su Escolta , como á providenciar lo conveniente al paso de los Pueblos , ó fogatas.

33. Quando la Escolta hiciere noche en el campo , el Comandante dispondrá las acemilas , ó carros , de suerte, que estén enteramente percabidos del fuego : apostará sus resguardos , y no omitirá diligencia que conduzca á la mayor seguridad.

34. El Oficial que mande una Escolta , ó Destacamento en Guerra , no omitirá sobre la marcha precaucion para su seguridad ; tampoco se acercará á Bosque alguno , casas ni altura , sin que preceda su reconocimiento ; y en caso de no poder evitar un combate, elegirá el terreno , ó puesto mas ventajoso á la calidad, y cantidad de Tropa que tenga , aumentado , en quanto pueda , su defensa con carros , (si los lleva) cortes de árboles , estacada , ó foso que disponga , y atendiendo (con preferencia á todo) á la libertad por su espalda.

35. El que mandare una grande Escolta , pondrá una Vanguardia de Cab-

balleria , sostenida de correspondiente Infanteria : para el centro , y Retaguardia destinará otras Partidas equivalentes : la Vanguardia reconocerá los Bosques , alturas , Lugares , y casas del frente , anticipando esta precaucion quanto permita el País ; pero sin exponer á ser cortadas de su Cuerpo las Partidas Batidoras ; y además del reconocimiento practicado por la Vanguardia , se repetirá el de los costados por la Tropa del centro , y Retaguardia.

36. La comun regla para la Escolta será la de dividir el Oficial que la mande su fuerza por tercios á Vanguardia , Centro , y Retaguardia ; pero , segun el caso , y circunstancias , podrá variarla como responsable de las resultas. En caso de ser atacado , y de no hallar parage ventajoso á que refugiarse , ó de tener tiempo para ello , solo le quedan que tomar dos partidos : el uno es el juntar su Tropa , y marchar intrepidamente al Enemigo : el otro formar sus carros , ó cargas en quadro , ó circulo , abrigar su gente de ellos , y hacer allí la mas vigo-

ro-

rosa defensa , manteniendose en la mejor situacion con una reserva de ella, para acudir á donde fuere necesario.

37. Si conteniendo al Enemigo (sin esperanza de continuar su marcha , por la direccion que llevase) pudiese el comboy tomar otro rumbo que lo salve , lo reflexionará quien lo mande: en inteligencia , de que con su Tropa ha de oponerse , y mantenerse hasta asegurar su cumplimiento.

38. A todo Destacamento , segun su objeto , se destinarán á proporcion los Trabajadores , y utiles que fueren necesarios.

39. Si el comboy hubiese de pasar un camino hondo , ó un desfiladero, el Comandante de la Escolta los hará reconocer ; y segun su fuerza enviará á las alturas , que puedan favorecer, ó perjudicar su marcha , Partidas , que se apostarán , y mantendrán en ellas, hasta que haya pasado el comboy despues se reunirán , y harán la Retaguardia , para que el todo pueda seguir sin detencion su marcha.

SITIO DE PLAZAS.

40. Hallandose mi Ejército en el sitio de una Plaza, para concurrir con Tropa de Armas, y Trabajadores al servicio del ataque, y horas determinadas, segun, y como se mandare, se proporcionarán las distancias del Campamento de cada Cuerpo al parage de concurrencia, para hallarse con anticipacion suficiente; pero en los servicios accidentales sin hora señalada, no se retardará un instante el cumplimiento.

41. Los Trabajadores nombrados para abrir una Trincheras, se conducirán siempre con orden, y silencio, marcharán unidos hasta donde el Ingeniero los conduzca, y desde que sean apostados, vigilarán sus Oficiales con incesante aplicacion la importancia de adelantar la obra, y cubrirse prontamente.

42. Los Oficiales del Destacamento que sostenga los Trabajadores, harán sentar sus Soldados, sin dexar las Armas de la mano, manteniendolas dere-

rechas delante de sí , y con la culata apoyada en tierra. La abanzada (que mandará un Sargento , ú Oficial (se mantendrá pecho á tierra , mientras que la Trincheras no sea tan profunda, que pueda cubrir un hombre hasta la cintura : entonces el Destacamento , y su abanzada se apostarán en ella.

43. La Guardia de Trincheras se montará á la hora que disponga el General del Ejército : las Tropas entrantes marcharán en orden , y sin ruido alguno : quando se huvieren entregado de su puesto , se sentarán los Soldados sobre la banqueta , tendrán los Fusiles derechos delante de sí con la culata apoyada en tierra , y las Centinelas observarán cuidadosamente los movimientos de los sitiados.

44. Los Oficiales encargados de atacar un camino cubierto , no permitirán que su Tropa haga fuego , hasta estar cerca de la Estacada ; y dada su descarga , saltarán dentro con intrepidez para echar al Enemigo : durante el ataque del camino cubierto, las Baterias deben tirar (sin cesar) sobre las obras que lo defienden. •

45.

45. Los Oficiales de Trinchera cuidarán de que se mantenga limpia, obligando à los Soldados à que vayan à los lugares comunes.

46. Todas las faginas , gaviones, cestones , salchichones , y Piquetes se harán semejantes à los modelos , que se hubieren dado ; y quando no lo fueren , el Mayor de la Trinchera , ó el Ingeniero comisionado para su recibo, los reusará : los Regimientos que los hubieren llevado , estarán obligados à hacer otros , sin abono , y el Oficial encargado de aquel trabajo será castigado por su poco cuidado. En tiempo de Paz será parte de la instruccion de la Infanteria el hacer las expresadas obras, y reductos de Campaña con perfeccion, y brevedad.

MARCHAS.

47. Siempre que un Batallon , que marcha en Batalla , fuese estrechado del terreno , ó por otra Tropa , hará que una , ó mas Compañias del costado , ó centro , que no tuvieren el pa-

so franco , se pongan detrás , y sigan á la Retaguardia , hasta que puedan volver á su formacion. Quando marchasen varias columnas , en quanto lo permita el terreno , guardarán entre sí la distancia necesaria para su formacion en Batalla , y marcharán sus cabezas á un igual ; pero si no permitiesen los caminos el observar esta regularidad , en llegando las cabezas al parage , en que las columnas deben desplegarse , estrecharán allí sus distancias ; y arreglandose todos por la columna que previniere el que manda, harán , segun convenga , á derecha, ó izquierda por hileras , y marcharán hasta quedar á la distancia necesaria, para entrar bien en su formacion de Batalla , y ocupar aquella extension de frente que importe ; bien entendido, que si sobrase Tropa , que no cupiese en el espacio de primer terreno , debe formar , como segunda linea , á distancia proporcionada.

48. El Oficial que mandáre qualquiera Destacamento , anticipará uno , ó mas Oficiales de satisfaccion con los

S •

Tra-

Trabajadores , para conocer el camino: quando éstos encontrasen desfiladeros, verán si con algun pequeño rodéo los pueden evitar : compondrán los malos pasos que hubiere , y darán puntual y freqüente aviso al Comandante , á fin de que éste disponga su marcha, en la forma que el terreno permitiese.

49. El que mandase una marcha, cuidará de que vaya unida: que no se mezclen las Compañias : que éstas (en quanto lo facilite el terreno) vayan ordenadas ; que no ocupen mas distancia en columna , que la que las corresponde en Batalla ; y la conducirá con el mayor frente , que permita el camino , y convenga á su objeto.

50. En las columnas de Infanteria, los Oficiales , que estuviesen á caballo, marcharán sobre los costados , é inmediatos al lugar , que les correspondiera si fuesen á pie, con cuya disposicion no incomodarán á los Soldados, ni alargarán la columna.

15. Quando hubiere polvo , que en su marcha incomode á la Tropa , preven-

vendrá su Comandante, que se pongan á sotavento de ella los Oficiales á caballo; quando hubiese que pasar algun charco, desfiladero, ó mal paso, y que los caballos puedan dilatar la marcha, ó incomodar los Soldados á pie, procurarán los Oficiales hacerlo por otro paso, si fuese posible.

52. El Gefe de un Cuerpo numeroso llevará la marcha seguida, regular, y descansada, á cuyo fin (si fuere á caballo, y tuviere Infantería) pondrá delante de sí un Soldado escogido á pie, que esté bien hecho al paso militar, con el qual en terreno regular procurará marchar la Tropa á consideracion de seis mil y quatrocientas varas por hora: todos los Gefes darán suma atencion á formar sus Regimientos á este paso, y á evitar los frequentes altos, que fatigan inutilmente la Tropa; y quando fuere preciso hacer alguno, prevendrán á la Infantería (si fuere Cuerpo numeroso) que se sienten por Batallones, reuniendo su formacion.

53. Todos los Oficiales de un Regi-

miento , Batallon , ó Compañía en marcha estarán siempre presentes en ella, tanto al partir , como al llegar á sus alojamientos : no podrán adelantarse, quedarse atrás , ni separarse de sus respectivos puestos , para conversar con otros ; y el que no observare exáctamente esta órden , será castigado por su inmediato Gefe.

54. Los Oficiales impedirán con prudente cuidado , el que sus Soldados se desmanden á beber en las marchas: quando el Comandante del Regimiento, ó Destacamento lo considere necesario, hallando agua suficiente para ello, mandará hacer alto , que beban prontamente los que quieran , y vuelvan á su formacion ; con lo que será mucho menos la detencion , y la Tropa se conservará mas unida.

55. En tiempo de Paz los Gefes sacarán fuera de puertas una vez cada quince dias á sus Regimientos , los harán marchar entre ida , y vuelta , de tres á quatro leguas , á un paso regular , y seguido , con el que , en buen terreno , marcharán en cada hora seis mil

mil y quatrocientas varas: en estas marchas la Infanteria llevará sus mochilas, y ropa, la Caballeria su grupa: y unos, y otros sus Vanderas, y Estandartes con todos sus Oficiales: solo dexarán en el Quartel sus Rancheros, y Quarteleros, debiendo los demás individuos de todas clases concurrir con puntualidad á este util Exercicio. Para acostumbrar con él la Tropa á pasar desfiladeros, y á marchar en todo terreno con el buen orden que fuere posible, se variará de caminos con la frecuencia, que se pueda, y convenga á estos objetos: sobre la marcha se doblará, y disminuirá el frente de la Columna, y se desplegará en Batalla en los terrenos mas difíciles que se hallen; algunas veces sobre su frente, otras sobre la Retaguardia, y otras sobre uno de sus costados; con cuya útil práctica, se habilitarán Oficiales, y Soldados para la Guerra.

56. El General á quien Yo fiase el mando de mi Ejército, no podrá disculpar su conducta con el parecer de sus Generales; y lo mismo se entende-

rá con todo Oficial , que mandase Cuera-
po , ó Destacamento : Los Consejos de
Guerra sobre las operaciones militares
exponen el secreto ; y desunen los áni-
mos con la variedad de dictámenes; ordi-
nariamente embarazan al General con sus
resoluciones si tiene intento de obrar;
y si él inclina á la inaccion , lo suele
disponer de modo , que se cubra con
ellos su indecision.

57. Todo mando militar ha de resi-
dir en uno solo , y éste responder de sus
operaciones. Ningun Gefe Militar dirá à
Subalterno suyo , que proceda de acuer-
do con otro : elegirá siempre el mejor,
le encargará el todo , y le dexará la
libertad de tomar el dictamen que qui-
siere , por la responsabilidad que le que-
da de los sucesos.

58. Para que , quando pueda ocur-
rir accion formal , se hallen las Armas
en su perfecto estado , y las Municio-
nes en su completo , sin aguardar al
momento preciso de ella , ya por la
escaséz del tiempo , como por no ma-
nifestar , aunque le haya , alguna pré-
via disposicion , que alarme al Enemi-
go,

go , teniendo noticia de ella ; cuidarán el General del Ejército , y su Mayor General tambien , que frecuentemente , y con prolixidad hagan los Regimientos la Revista de Armas , procurando escoger las piedras mejores , y que estén bien puestas : que las Armas tengan corriente su uso , la pólvora seca , los cartuchos bien hechos , y cada Soldado dos piedras nuevas de repuesto , su Fusil cargado , y cincuenta y nueve cartuchos en las Bolsas : sin que esta Revista extraordinaria obste á la diaria , y precisa de la tarde , que , á la hora de la Lista , debe pasarse con igual objeto en cada Compañia.

59. En toda accion de Guerra los Soldados guardarán profundo silencio , harán los fuegos , sin desmandarse , ni excederse jamas de lo que se les ordene. Cada Compañia conservará su formacion sin mezclarse con otra : y todos los Oficiales , sin ruido , ni confusion , dedicarán su espíritu , y eficacia á conservar en buen orden su Tropa , usando del último rigor con qualquiera que intentáre huir , se atre-

viere á desobedecer , ó proferir especies, que puedan en aquella ocasion intimidar ó desordenar á los demás.

S O B R E F O R R A G E .

60. Regularmente el Forrage se divide en Cuerpos del Quartel General, y sus dependientes , de las divisiones de la linea , del tren de Artilleria , y del séquito de víveres , que puede ser general, ó particular de alguno de los dichos, segun tuviese por conveniente el que lo mandare.

61. El disponer , y cubrir bien un Forrage , es empresa en que conven-
dria el conocimiento particular del terreno ; pero no teniendole de antemano, pende del golpe de ojo , y diligente reconocimiento que de él haga el Oficial que lo mande , con un talento especial para el modo de ocuparlo : y aunque la distribucion de la Tropa , y toda la disposicion del Forrage , ha de ser segun lo pida cada parage , cuya variacion es continua , las siguientes advertencias darán á los Oficiales prin-
ci-

cípios generales para su gobierno en este asunto.

62. El Oficial , con el Destacamento destinado para cubrir el Forrage, marchará con anticipacion al sitio en que se deba hacer : reconocerá bien todo el terreno : y si hubiere en él, ó su inmediacion , Lugares , bosques, barrancos , ó alturas , enviará pequeñas Patrullas para recorrerlos ; y hasta asegurarse de que no hay rezelo de emboscada , mantendrá su Destacamento unido , y en situacion ventajosa. Despues de enterado por sus Partidas destacadas de que puede con seguridad repartir su Tropa , y dar su disposicion , sin mas extension , que la precisa , formará su cadena , ocupará las avenidas , aunque sean desfiladeros ; apostará en todas las eminencias Centinelas , é indicará á todos sus puestos el parage , ó parages adonde deben retirarse , y reunirse , en caso de ataque , ó de hacerse las señales que les diere. El mismo Comandante , con toda la fuerza que pueda reservar , se colocará en el puesto , de donde con
mas

ventaja , y prontitud socorra á los suyos , y contenga qualesquiera ataques del Enemigo : Echará pequeñas guerrillas por los caminos , en que tenga mas que zelar ; y si pudiese embarazarlos con árboles cortados , ó de otro modo , segun proporcione la situacion , y el tiempo , será muy conveniente el hacerlo.

63. El Comandante destinará un puesto en que todos los que vayan al Forrage se detengan hasta que , hecha su disposicion , los mande llegar al terreno : hará reunir , y formar con separacion , y en el orden que yá deben llevar desde su Campo , la pequeña Escolta , y Forrageadores de cada Cuerpo ; prevendrá á estos la mayor prontitud en cargar su Forrage , y el castigo que tendrá qualquiera que contravenga á quantas advertencias hiciere , señalandoles parage para la Asamblea , despues de hecho el Forrage : en él tendrá una Partida con un Oficial de satisfaccion , para en lo posible ordenarlos : y no permitir que emprendan la marcha , hasta que incorporados

dos todos, lo mande el Comandante: éste pondrá á la cabeza alguna Tropa, y las pequeñas Escoltas sobre los costados, para que lleven seguida la marcha, y lleguen en buen órden al Campo. Puesto en camino el Forrage, para el Campamento, unirá el Comandante toda la Tropa de Escolta, y dispondrá su marcha con las precauciones que le dictare su talento militar, y exijan la calidad del terreno, y demás circunstancias en que se hallare.

64. El Oficial que mande la pequeña Escolta de cada Regimiento, será responsable de que su gente cumpla puntualmente las órdenes que hubiere dado el Comandante: que hagan su Forrage con prontitud: que por ningun motivo se extravíen; que no entren en casa alguna sin ser mandados, ni hagan daño. Si algun Oficial dexase de cumplir exâctamente con estas obligaciones, será castigado severamente: y si el Comandante del Forrage, por contemplacion, ó debilidad, dexase en estos casos de proceder estrechamente contra los culpados, será respon-

ponsable al General, ó Comandante en Jefe; y acreditará su poco amor á mi servicio, y mucha desidia en atender á su propio honor.

65. El Forrage para los Generales, que tienen puesto en la linea, se hará con el de sus Brigadas respectivas, destinandose una pequeña Escolta separada para el Quartel General; otra para la Artilleria, y otra para los Víveres, cuyas Escoltillas son para los fines expresados en la de los Cuerpos.

66. En los de Infanteria se compondrá la pequeña Escolta de cada uno de un Oficial Subalterno, un Sargento, un Tambor, y un Soldado de cada Compañia; y quando fuese una Brigada, irá para mandar toda la pequeña Escolta de ella un Capitan; y la de cada Cuerpo de Caballería ó Dragones, constará de un Capitan, un Sargento, un Trompeta, ó Tambor, y un Soldado por Compañia.

67. En caso de resolver, y proporcionar el Enemigo su ataque, antes de haberse podido concluir el Forrage, hará el Comandante la señal indicada,
para

para que todas las caballerías se retiren al puesto , que habrá antes destinado ; y segun reconozca la fuerza del Enemigo, y su posibilidad para impedir su intento, dará á los Forrageadores , y á su Tropa las órdenes , que convengan á las circunstancias , en que se halle , de forragear , retirarse , ó aguardar el éxito.

68. Los Oficiales que en Campaña fuesen por leña , ó paja para los Soldados , mantendrán su gente unida en la marcha ; y como responsables de los excesos , que se cometieren , tomarán las precauciones , que aseguren su buen órden.



TRATADO III. TITULO VI.

TRATAMIENTOS DE LOS GRADOS.

Militares.

A L Capitan General , y Teniente General *Excelencia.*

Al Mariscal de Campo , Brigadier , y Coronel *Señoría.*

A los demás grados menores, *Merced.*

TRATAMIENTOS PARTICULARES.

A los Grandes de España , hijo primogenito de Grande , Consejero de Estado , Gran Cruz de Carlos Tercero, Embaxador , y Nuncio , *Excelencia.*

Al Título , hijo segundo de Grande, Intendente , Comisario Ordenador , y Consejero , *Señoría.*

Al Arzobispo, Obispo, y Camarista, *Señoría Ilustrísima.*

A los demás particulares , *Merced.*

FORMULARIO DE CARTAS..

Capitan General de
Exército.

Excmo. Señor.

SEñor: Aquí el asunto porque se le escribe , y concluido se pondrá:

Ntro. Sr. guarde á V.
E. muchos años , y la fecha.

Excmo. Señor.

N. N.

Excmo. Señor N. N.

Excmo. Señor.

Teniente }
General. }

MUY Señor mio:
Aquí el asunto porque
se le escribe, y conlui-
do se pondrá:

Dios guarde á V. E.
muchos años, y la fecha.

B.L.M. de V. E.

Su mas atento, y Su-
bordinado

N. N.

Excmo. Señor N. N.

Mariscal de }
Campo. }
Brigadier. }
Coronel. }

MUY Señor mio:
Aquí el asunto porque
se le escribe, con el
tratamiento de Señoría,
y concluido se pondrá:

Dios guarde á V. S.
muchos años, y la fecha.

B.L.M. de V.S.

Su mas atento, y Su-
bordinado

N. N.

Señor N. N.

Al

Al Teniente Coronél, Sargento Mayor, ó Comandante de su Regimiento, al Capitan, y Subalternos de su Compañia, como al Coronél, con sola la diferencia del tratamiento de Vm. como no le corresponda otro por su grado, ó nacimiento.

Para con los demás Oficiales, Corregidores, ó Alcaldes, seguirá la misma formula, poniendo B. L. M. de Vm. su mas atento Servidor; si fuere al Intendente, ó Comisario Ordenador le dará el tratamiento de *Señoría*, y à los demás particulares el que les corresponda, segun está declarado por Ordenanza.

Reg. de Inf. de N. I. Comp. del I. Bat.

Lista de dicha Compañía por Estatura,
con division de Esquadras.

<u>Clases</u>	<u>Nomb.</u>	<u>Pies</u>	<u>Pulg.</u>	<u>Lin.</u>
Capitan....	D.N.	0	0	0
Teniente..	D.N.	0	0	0
Subtenien.	D.N.	0	0	0
Sarg. 1.....	N.	0	0	0
Sarg. 2.....	N.	0	0	0
Otro Id.....	N.	0	0	0

1. Esquadra.

Cabo 1.....	N.	5	2	6
Cabo 2.....	N.	5	1	3
Tambor.....	N.	0	0	0
Soldado.....	N.	5	3	9
		5	3	2

2. Esquadra.

Cabo 1.....	N.	5	1	3
Cabo 2.....	N.	5	2	0
Tambor.....	N.	0	0	0
Soldado.....	N.	0	0	0

3. Esquadra.

Cabo 1.....	N.....	5.....	2.....	4
Cabo 2.....	N.....	5.....	0.....	9
Soldado.....	N.....	5.....	3.....	6
<u>Total...</u>				

NOTA.

Cada Cabo tendrá una igual de los individuos que comprende su Esquadra.

Lista por antigüedad de los Individuos de dicha Compañia, con expresion del tiempo en que sentaron Plaza.

Tiempo en que sentaron Plaza.

Clases.	Nombr.	Dias.	Meses	Años.
Sarg. 1.	N. de N.	2	Junio . .	1760
Idem 2.	N. de N.	4	Mayo	1773
Otro Id.	N. de N.	7	Agos.	1762
Tambor	N. de N.	2	Julio.	1784
Otro Id.	N. de N.	1	Sept.	1785
Cabo 1.	N. de N.	3	Junio	1772
Otro Id.	N. de N.	8	Mayo	1770
Cabo 2.	N. de N.	3	Agos.	1781
Otro Id.	N. de N.	1	Dicie.	1782
<i>Soldados.</i>				
	N. de N.	15	Mayo	1760
	N. de N.	18	Sept.	1762
	N. de N.	3	Dicie.	1763
<u>Total. . .</u>				

NOTAS.

Los Sargentos, y Cabos se ponen por la antigüedad de sus nombramientos.

Los Cabos tendrán una Lista por antigüedad de los Individuos de su Esquadra, segun este formulario.

Clase		Nombre		Años	
1760	Mayo	4			
1762	Agos.	7			
1784	Julio	2			
1787	Sept.	1			
1772	Junio	3			
1770	Mayo	8			
1781	Agos.	3			
1782	Dicie	1			
Soldados					
1760	Mayo	17			
1762	Sept.	18			
1763	Dicie	3			
Total					

Num. 3.

Regimiento de Infantería de N.

1. Compañía del 1. Batallon.

Lista por estatura de dicha Compañía, con division de Esquadras, prendas de Vestuario, y Armamento que tienen sus Individuos.

Clases	Nomb.	Camisas	Med.	Zap.	Corbat.	Bot.	Fusil.	N.º del
Sarg. 1.	N.
Idem 2.	N.
Otro Id.	N.
<u>1. Esquadra.</u>								
Cabo 1.	N.	3	3	3	2	2	2	41
Cabo 2.	N.	3	3	3	2	2	2	42
Tambor	N.	3	3	3	2	2	2	
Soldado	N.	3	3	3	2	2	2	49

2. Esquadra.

Cabo 1.	N.	3	3	2	2	45
Cabo 2.	N.	3	3	2	2	49
Tambor	N.	3	3	2	2	
Soldado	N.	3	3	2	2	83

3. Esquadra.

Cabo 1.	N.	3	3	2	2	50
Cabo 2.	N.	3	3	2	2	84
Soldado	N.	3	3	2	2	90
	N.	3	3	2	2	86

Y así las demás.

N O T A.

Cada Cabo tendrá una Lista igual de los Individuos que com-
prende su Esquadra.

Num. 4.

Reg. de Inf. de N.

1. Comp. de tal Bat.

Pie de Lista de la Compañía de Don N.
de N.

Estatura.

Patria Edad Pies Pul. L.

1. Sarg. N.	Andaluz.	32	5	3	6
2. Sarg. N.					
3. . . . N.					
Tambor N.					
1. Cabo N.					
Idem.					
Idem.					
Idem.					
2. Cabo N.					
Idem.					
Idem.					
Idem.					
Soldado N.					
Idem.					

Y asi los demás.

7

Num. 5.

Regimiento de Infantería de N.

I. Compañía del 1. Batallon.

Lista para la Revista de Comisario en el mes de la fecha.

Clases. Nomb.

Capitan

D. N.

P.

Tenient.

D. N.

C.P. Destacado en N.

Subten.

D. N.

A. Con Real Licencia.

Sarg. 1.

N.

P.

Idem 2.

N.

C.P.:... De Recluta en N.

Otro Id.

N.

P.

Tambor

N.

P.

Otro ..

N.

C.P.:... En el Hospital.

Regimiento de Infanteria de N.

I. Compañia de tal Batallon.

Pie de Lista de la Compañia de Don N. de N.

Ajuste de Masita
en rs. de vellón,
fin de tal mes.

	Camisas	Pares Med.	Id. de Zapat.	Corba- tines.	Alcanza	Débito
Tambor N	3	3	2	2	30	00
I. Cabo N	3	2	3	2	00	46
Y asi los demás						

Cabos, y Soldados.

Cabo 1. . . N. P.
Soldado N. P.
N. P.
N. P.
-Cof. prem. de 9. rs. N. C.P. Preso
N. C.P. En el Hospital.
N. C.P. De Recluta en N.
N. A. Con Licencia temporal.
Y así los demás.

Total . . tantos.

1. Batallon.

Regim. Infantería de N.

Primera Comp. de Granad.

Pie de Lista de la expresada Compañía, con expresion de Nombres, edad, estatura, y tiempo que falta á cada uno para cumplir el de su empeño en el Servicio.

CLASES.	Nombres.	Edad.	Estatura.			Tiempo que les falta para cump.		Destinos en que se hallan.
			Pies	Pulg.	Lin.	Años	Meses	
Capitan.	Don N.							
Teniente.	Don N.							
Subteniente.	Don N.							
Sargento 1.	N.							
Idem 2.	N.							
Tambor.	N.							
Cabo 1.	N.							
Cabo 1.	N.							
Soldado.	N.							
&c.								

Numero de las Plazas de Prest de cada Provincia que hay en esta Compañia.

<u>Provincias.</u>	<u>Numero.</u>
Castilla la Vieja.	0 0
Castilla la Nueva.	0 0
Andalucia.	0 0
Estremadura.	0 0
Galicia.	0 0
Aragon , &c.	0 0
Total.	0 0

Num. 7.

Regimiento de Infant. de N. 1. Compañía del 1. Batallon.

Distribucion del Prest, Pan, Hospitalidades, y demás gastos ocurridos en el mes de N. ^{Quart.}

Hosp.	Clases	Nomb.	Dias diarios	Rs.	Mrs.	Pan	Destin.
	Sarg.	1. N.		90.		30	
	Idem	2. N.		79.		30	
	Otro	Id. N.					Valenc.
	Tambor	N.	30	35	10	30	
	Otro	. N.	03	38	10	30	
	Id. meds.			9			
	Cabo	1. N.	30	38	28	30	
	Zapatos.			16			
	Soldads.	N. de N.					
10.	Prest.	20	9	22	12	20	
	Comp.	de Zap. } Remonta.		3			
	N. de N.			8			
	Prest.	30	9	31	26	30	
	Zapatos.			16			
	N. de N.						Palencia

Gastos de Compañía.
 Por el agua del mes. 384 18 200
 Polvos 20. lib. á 12. qts. 30 8

Dinero recibido. Total. 452 26 200
 Del Capitan. 300.
 Que dexar. los Trabajad. 40.
 Plaza del Rancho. 25.18 } 425 18
 De tantos rebaxados. 60.
 Raciones de Pan sacadas
 de la Provision. } 200

Debe. 27 8
 Fecha, Firma.

NOTA.

En la distribución se han de relacionar los rebaxados, trabajadores, el tiempo, y la cantidad que han dexado para su desempeño, y beneficio de la Compañía.

		Año 1714		Año 1715		Año 1716		Año 1717		Año 1718		Año 1719		Año 1720	
		Rebaxados	Tiempo	Rebaxados	Tiempo	Rebaxados	Tiempo	Rebaxados	Tiempo	Rebaxados	Tiempo	Rebaxados	Tiempo	Rebaxados	Tiempo
De la Provisione		10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
De ramos rebaxados		10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Plaza del Rincón		10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Que dexaron Trabaja		10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Del Capital		10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Dinero recibidos		10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Por los 20 libras		10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Por el agua del mes		10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Gastos de Compañía		10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Total		10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

Fecha

Firma

Deposito

27

8

Alta. Baxa.

N. de N. murió en tantos. I
N. de N. desertó en tantos. I
N. de N. Recluta de tantos. I
N. de N. pasó de tal Compañía en tantos. I

2 2

Fecha.

Firma del Capitan, ó Comandante.

NOTA.

Esta Lista se formará por talla, precedido los Oficiales, Sargentos, y Tambores.

Surfautos y Turbopones.

Esta Lista se formulará por talis, precedido los Oficiales

N O T A

Firma del Cabildo, o Comendante.

Fecha:

M. de M. Paso de las Compañías en talos.
M. de M. Recintos de talos.
M. de M. Recintos en talos.
M. de M. Recintos en talos.

Alta. Baja

Num. 8.

Reg. de Infant. de N.

1. Comp. del 1. Bat.

Soldado N. de N.

Su ajuste de masita desde 1. de Enero
de 85 hasta fin de Abril del mismo.

Rs. Mrs.

Haber.....	160	0
Abono de Utensilio....	3	2
Idem de agua.....	14	4
Idem de rebaxados.....	8	0
Id. que ha dexado del trabajo.....	40	0

Descuentos.

225 6

Deuda anterior.....04 00

Inv. del haber, y agua.04 03

Reducion , y conduc. 00 25

31 dias de Enero á 9 q.32 28

Zapatos.....16 00

28 en Febrero á 9 qs. 29 22

Medias.....08 00

20 dias en Marzo á 9q.22 12

11 Hospital.....11 00

30 dias en Abril á 9 q. 21 26

Compost. de Zapatos. 03 00

Gasto de Compañia...10 00

Alcanza. 51 26

Recibe en dinero. 21 26

Queda alcanzado. 30

NOTAS.

Si tuviese alcanze en el ajuste anterior se abonará en el haber en esta forma: Alcanze anterior: tanto.

Al cumplido se le dará en el haber la tercera parte de gratificación que hubiese vencido en el primero, ó segundo empeño; á mas 60 rs. de vn. y dos meses de Pan y Prest, descontandole los 8 mrs. por Escudo de Inválidos de toda la cantidad, excepto del Pan.

En los ajustes de muertos, Desertores, ó por otro motivo, se expresará en el encabezamiento diciendo: Ajuste desde 1. de tal mes hasta el dia que murió, desertó, ó pasó á otro cuerpo, &c. A los muertos, y Desertores se les hará el abono de las prendas que dexasen propias, poniendo al respaldo del ajuste el Inventario de ellas por menor en esta forma.

In-

Inventario de las prendas que dexó
dicho difunto , ó desertor , y su venta.

R. Mrs.

Dos pares de Botines vendi-	}	20
dos á N. y á N.....		
Una Camisa á N.		8
Dos Corbatines á N.....		2
Hevilla de Zapatos, y Charreter.		6

Total. . . . 36.

Núm. 9.

Regimiento de Infantería de N.

I. Compañía del I. Batallón.

RECIBÍ de la Provision de Víveres ochenta y seis Raciones de Pan , correspondientes á las Plazas que al respaldo se expresan al respecto de dos cada una.

Son 86. Raciones de Pan. }

Fecha, y Firma

Total de la Compañía 53

DESTINOS.

En el Hospital. 5 }
De Vandra. 4 } 10
Con Licencia temporal. . 1 }

Quedan para tomar Pan. . . 438 no2

Núm. 10.

Regimiento de Infanteria de N.

1. Compañia del 1. Batallon.

Recibí de la Provision de Víveres de esta Plaza, doscientas cincuenta y seis Raciones de Pan, subministradas á dicha Compañia en todo el mes de la fecha. Tal parte go de Enero de 1785.

Son 256. Raciones de Pan. }>

Firma.

Datas.

Raciones.

1.	86
2.	80
3.	90

Y asi las demás

256

Min. 10.

Compañía de I. B. B. B. B.

13340
Num. 11.

Regimiento de Infantería de N.

V Ale á favor de la Provision de Víveres de esta Plaza, trece mil trescientas quarenta Raciones de Pan, que ha subministrado en el mes de la fecha á las Compañias de dicho Regimiento segun al respaldo se expresa. En tal parte á 30 de Enero de 1785.

Firma del Abanderado.

V. B. del Sargento Mayor.

<u>Compañías.</u>		<u>I. Batallon.</u>	<u>Raciones.</u>	<u>2. Batallon.</u>		<u>Raciones.</u>
1. de Granaderos.		800		2. de Granaderos.		900
1. de Fusileros.		700		1. de Fusileros.		680
2.		600		2.		560
3.		650		3.		850
4.		820		4.		800
5.		710		5.		700
6.		530		6.		500
7.		800		7.		560
8.		560		8.		720
		<hr/>				<hr/>
Total del 1. Batallon.		7070		Total del 2. Batallon.		6270
Idem del 2.		6270		Total de ambos.		13340

Regimiento de Infanteria de N.

Ajuste del Utensilio que ha correspondido á las Compañías de dicho Regimiento en el mes de tal.

Compañías.	Días	Plaz.	Leña, ó Carbon devengado.			Recibido.			Alcance.			Importe del alcance.
			Arr.	Lib.	Onz.	Arr.	Arr.	Lib.	Onz.	Rs. vellon.		
1. de Granad.	30.	24.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	000.	
1. de Fusil.	30.	22.										
2.	30.	21.										
3.	30.	21.										
4.	30.	23.										
5.	30.	22.										
6.	30.	24.										
7.	30.	25.										
8.	30.	25.										
2. de Granad.	30.	30.										
1. de Fusil.	30.	23.										
2.	30.	22.										
3.	30.	24.										
4.	30.	20.										
5.	30.	24.										
6.	30.	22.										
7.	30.	23.										
8.	30.	24.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	000.	
Totales.	540.	419.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	000.	

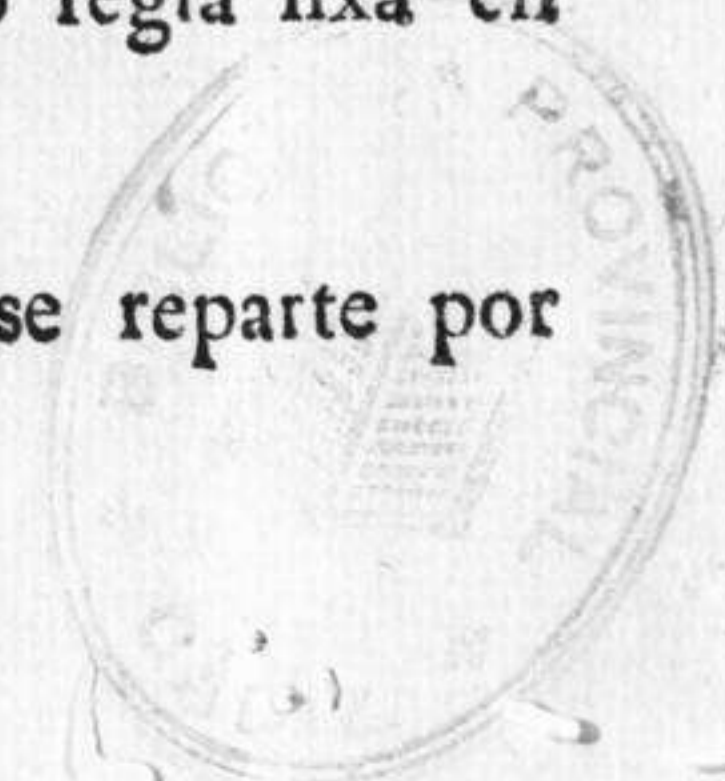
Ajuste del Utensilio, que ha correspondido á esta Compañia en los quatro primeros meses de 1785.

Meses.	Días.	Plaz.	Leña, ó Carbon devengado.			Reci-	Alcance.			Importe del alcance.	
			Arr.	Lib.	Onz.	bido.	Arr.	Lib.	Onz.	Rs.	vellon.
Enero..	31.	40.	o.	o.	o.	o.	o.	o.	o.	oo.	o.
Febrero.	28.	35.	o.	o.	o.	o.	o.	o.	o.	oo.	o.
Marzo..	31.	33.	o.	o.	o.	o.	o.	o.	o.	oo.	o.
Abril..	30.	30.	o.	o.	o.	o.	o.	o.	o.	oo.	o.
Totales											

Se previene que cada Plaza goza 40. onzas de Leña al dia, ó veinte de Carbon, y el alcance que resulta lo abona la Provision, no habiendo regla fixa en el precio.

En las Plazas solo se comprehenden las presentes en Revista.

El Aceyte que resulte alcanzando el todo del Regimiento, se reparte por iguales partes entre las 18 Compañias.



Ajuste del Usualio, que ha correspondido á esta Compañía en los quatro primeros meses de 1785.

Meses.	Días.	Plaz.	Art.	Lib.	Onz.	Art.	Lib.	Onz.	Art.	Lib.	Onz.	Rs. vellón.
Enero..	31.	40.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.
Febrero.	28.	35.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.
Marzo..	31.	33.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.
Abril..	30.	30.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.
Totales												

Se previene que cada Plaza goza de Leña al día, ó veinte de Carbon, y el alcance que resulta lo abona la Provision, no habiendo regla fija en el precio.

En las Plazas solo se comprenden las presentes en Revista.

El Acyte que resulta alcanzando el todo del Regimiento, se reparte por iguales partes entre las 18 Compañías.

Regimiento de Infantería de N.

Primera Compañía del Primer Batallón.

Estado que manifiesta la fuerza con que se halla esta Compañía hoy día de la fecha, con expresion de los destinos, y la alta, y baxa ocurrida en todo el mes anterior.

Clases	Desta- cados	Hospi- tal	De Re- cluta	Con Licencia temporal	Presen- tes	Total
Sargento Primero.	0.	0.	0.	0.	0.	1.
Idem Segundos..	1.	0.	0.	0.	1.	2.
Tambores.....	1.	0.	0.	0.	1.	2.
Cabos Primeros..	1.	0.	1.	0.	1.	4.
Idem Segundos..	1.	1.	0.	1.	2.	4.
Soldados,	3.	3.	5.	2.	26.	40.
Totales,	6.	6.	6.	3.	33.	35.

ALTA.

- N. de N. Recluta. I
- N. de N. Desertor recogido. I
- N. de N. Aplicado por la Justicia. I

BAXA.

- N. de N. Murió en tantos. I
- N. de N. Desertó en tantos. I
- N. de N. Pasó á tal Reg. en tant. . I

3

Enfermos que existen en el Hospital , y males que padecen.

Entradas , y Salidas en el Hospital en todo el mes anterior.

De Galico.	1
De Calenturas.	2
De Sarna.	1
De Cirugia.	2
Total	6

Entradas	40
Salidas	34

NOTAS.

Esta Compañía tiene el Vestuario , Armamento , y Caxas de Guerra completo para las Plazas efectivas.

Que el Capitan , Teniente , ó Subteniente se halla usando de Real Licencia.

Que en el mes de la fecha cumplen el tiempo de su empeño los Soldados N. y N. y son acreedores á tal premio N. y N. &c.

Cadiz 1. de tantos.

Firma del Capitan , ó Comandante.

Num. 15.

Guardia de N.

EL Sargento, ó Cabo de dicha Guardia dá parte á su Comandante : Aquí las novedades expresandolas con claridad, y si no las hubiere, dirá no haber ocurrido novedad : fecha.

Firma.

Firmas:

no no haber ocurrido novedad: fecha.

Prescritoras con claridad. X. si no las pupiere, di-
hario y en Comandante: A qui las novedades ex-

FEY Sargento y Cabo de diez Guardias de

Guardias de N.º

Num. 12.

Num. 16.

Guardia de N.

EL Sargento , ó Cabo Comandante de dicha Guardia dá parte al Principal : Se expresarán aquí las novedades con toda claridad , y si no las hubiese , dirá no haber ocurrido novedad : fecha.

Firma.

Si el Parte se dirigiese en derecho al Gobernador de la Plaza , ó Gefe de dia , se dirá dá parte al Señor Gobernador de esta Plaza , ó Gefe de dia , &c.

Gobernador de esta Plaza, o Cefe de dia, &c.
de la Plaza, o Cefe de dia, se dirá qu' hays en Señor
Si el Pare se dirigiese en q'quiera en Gobernador.

Firma.

no haber ocurrido novedad: fecha.

Acordado con toda claridad, y si no las hubiese, dirá
dia de la tarde al Principal: Se expresará adni las no-
FELIZABETH, o Cabo Comandante de dicha Guarni-

Comandante de N.

Núm. 16.

Reg. Infant. de N.Filiacion

N de tal, hijo de Pedro de tal, y N. de Maria de tal, natural de tal Pueblo, dependiente de tal Corregimiento, y avecindado en tal Lugar, con tal Oficio, correspondiente á tal Corregimiento: Su estatura de tantos Pies, y tantas pulgadas, su edad 19. años, su Religion C. A. R. sus señales éstas: pelo negro, ojos pardos, color trigueño, cejas rubias, nariz aguileña, una cicatriz, ó lunar en tal parte del rostro.

Sentó plaza por ocho años, ó fué sentenciado, ó aplicado por tantos en tal Pueblo, y en tal dia, recibió tantos reales de enganchamiento, y se le leyeron las penas que previene la Ordenanza, y lo firmó, ó por no saber escribir hizo la señal de la Cruz, quedando advertido de que es la justificacion, y no le servirá disculpa alguna, siendo testigos N. y N. Sargentos, ó Cabos de la Partida.

Firma del Recluta, ó la Cruz.

NO.

NOTA.

El día, y año en que siente Plaza se pondrá en letra, y en este mismo se presentará al Comisario de Guerra, Intendente, Corregidor, Alcalde Mayor, ó Alcalde Ordinario, para que á continuación ponga la correspondiente Certificación de habersele presentado.

Num. 18.

Reg. Infant. de N.

Filiación

N. de tal , &c. sin diferencia á las demás Filiaciones hasta las señales.

Sentó Plaza por diez y seis años en tal parte , en el dia tantos de tal mes, y año con consentimiento de sus Padres: Se le leyeron la Orden de S. M. de 3. de Febrero de 1784. con lo dispuesto por el Señor Inspector General , y lo firmó , ó hizo la señal de la Cruz , siendo testigos N. y N.

Firma , ó Cruz.

Con nuestro consentimiento,

Firma de sus Padres.

NOTA.

Sino tuviere Padres , ha de dar el consentimiento el Sugeto de quien dependa el Muchacho.

N. de tal, &c. sin diferenciar a las
demás Filaciones hasta las señas.

Señal Plaza por diez y seis años en
tal parte, en el día tanto de tal mes,
y año con consentimiento de sus Padres;
Se le leyeron la Orden de S. M. de 3.
de febrero de 1784. con lo dispuesto
por el Señor Inspector General, y lo
firmó, o hizo la señal de la Cruz, sien-
do testigos N. y N.

Firma, o Cruz.

Con nuestro consentimiento.

Firma de sus Padres.

NOTA

Si no tuviere Padres, ha de dar el
consentimiento el sugeto de quien de-
penda el muchacho.

Num. 19.

F. de tal , Sargento , ó Cabo del Regimiento de Infantería de N. Comandante de la Vandra de tal.

Certifico , que N. hijo de N. y natural de tal parte , dependiente de tal Corregimiento se empenó voluntariamente en tal parage, en tal dia , de tal mes , y año para servir por término de ocho años en el Regimiento de Infantería de tal, habiendo recibido de enganchamiento tantos rs. de vellon , con conocimiento de la pena señalada á la desercion , y sujeciones que ofrece á las demás de las Ordenanzas Militares.

Aquí la fecha en letra.

Firma.

Num. 19.

E. La tal, Sargento, o Cabo del Regimiento de Infantería de N. Comandante de la Yndia de tal.

Castillo, que N. hijo de N. y natural de tal parte, dependiente de tal Corregimiento se empujó voluntariamente en tal parte en tal día, de tal mes, y año para servir por término de ocho años en el Regimiento de Infantería de tal, habiendo recibido de enganche tanto tal de vellón, con conocimiento de la Real Señalada a la disposición, y sujeción por otras a las demás de las Ordenanzas Militares.

Aquí la fecha en tierra.

Firma

Núm. 20.

Regimiento de Infantería de N.

I. Compañía del I. Batallón

Papel de tiempo.

N. N. Natural de tal parte, Soldado de mi Compañía, sentó plaza voluntariamente, ó fué destinado por la Justicia, ó de leva por tantos años, en tantos de tal mes, y año, y cumplen igual día de tal año, y para su resguardo le doy este como Capitan de dicha Compañía. Fecha.

Firma del Capitan.

Constame del Sargento Mayor.

V. B. del Coronél.

NOTA.

En ausencia del Capitan vacante de la Compañía, ú otro motivo, dará este papel el Comandante de ella.

civo, para este habe el Comandante de ella.

En suertia del Cabildo vacante de la Compañia, u otro mo.

NOTA.

Consta de zarzuelo mayor

• Firma del Cabildo.

A. B. del Coronel.

dicha Compañia. Fecha.

de de tal año. Y para su resguardo se por este como Cabildo de N. por tales años, en tanto de tal mes. Y año. Y cumplir para plaza voluntariamente, o fue destinado por la Justicia, o de tal año. **IV.** N. Natural de tal parte, soldado de mi Compañia, servicio

Haber de tiempo.

Regimiento de Infanteria de N.

Núm. 50.

1. Compañia del 1. Batallon



Núm. 21,

Vandera de tal.

Reclutas hechos en el mes de _____ de 178

<u>Nombres.</u>	<u>Edad.</u>	<u>Patria.</u>	<u>Pies.</u>	<u>Pulg.</u>	<u>Lin.</u>	<u>Reclutante.</u>	<u>Enganch.</u>
N.....	18.	Toled.	5.....	1.....	3.....	N.....
&c							

Fecha, y Firma.

Núm. 22,

Vandera de tal.

Mes de tal.

Resumen de lo distribuido en dicho mes, y el Caudal que me queda existente.

Rs. Mrs.

Distribuido por el Prest, y demás gastos de la Tropa.....	1500	4
Idem con tantos Reclutas.....	800	
Enganchamientos.....	2000	
Pluses.....	600.	
	<hr/>	
Total distribuido.....	3900	4
Dinero que me quedó por fin del mes anterior. 4800		
Recibido en tantos.....	3000	7800
	<hr/>	
Queda para desde 1. de tal mes. . .	3899	30

Fecha, y Firma.

Recibo y Firma

Queda para decaer en los meses . . . 3800 30

Recibido en tanto 3000 }

Dinero que me quedò por fin del mes anterior 4800 }

Total distribuido 3800 4

Plusas 600

Erguachamientos 3000

Idem con unidos Recibidos 800

Distribuido por el Recibo y demas gastos de la Trova . . . 1200 4

de ex. lentes

Rs. M. V. 4

Resumen de la distribucion en dicho mes y el cambio que me dio

Resumen de los

Resumen de los

Resumen de los



Reg. de Infant. de N.
Núm. 25.
Vanderas de tal
Pie de Lista de la Tropa que dicho
Regimiento tiene empleado en la
Vanderas con sus medias Filia-
ciones.

Compañías. Nombres. Medias Filiações.
1. del 1. N. de N. Hijo de N. y de N.
natural de tal par-
te, &c.

Y así de los demás.

Fecha del día 1. del Mes.

Firma del Comandante de la
Vanderas.

NOTA.

Esta Lista con la Tropa se presen-
ta al Comisario de Guerra, Inten-
dente, Corregidor, Alcalde Mayor,
o Alcalde Ordinario, para que á con-
tinuacion ponga la correspondiente
Certificación.

Num. 24.

Reg. Infant. de N.

Vandera de N.

Tal Compañia

Cargos contra los Individuos de dicha
Compañia.

N. de N.

Rs. Mrs. Pan. Hosp.

En tal mes tan-
tos dias á tan-
tos quartos. . .

}

Una Camisa.

.

En tal mes , &c.

.

Zapatos.

.

N. N.

En tal mes tan-
tos dias á tan-
tos quartos. . .

}

Compostura de
Zapatos , &c. }

.

Total..

.

Fecha.

Firma.

NO-

NOTA.

De todas las Papeletas sueltas contra Compañías, se hará una Carpeta en esta forma.

Vandera de tal.

Carpeta de Cargos contra Compañías.

<u>Compañías.</u>	<u>Rs. Mrs.</u>
Primera del Primero.	
Tercera de idem.	
&c. . . Total.	

Num. 25.

Reg. Infant. de N.

Vandera de tal . . .

Recluta N. ~~de~~ N.

Cargos contra dicho Recluta desde tal dia que sentó Plaza hasta tal dia.

	<u>Rs.</u>	<u>Mrs.</u>	<u>Hosp.</u>
8. Socorros en Enero á tantos quartos	}	.	.
Zapatos			
28. Dias en Febrero
Una Camisa
&c. Total	<hr/>		

Fecha.

Firma.

N O T A.

De todas las Papeletas sueltas contra los Reclutas , se hará una Carpeta en esta forma.

Van-

Vandera de tal.

Carpeta de Cargos contra los Reclutas.

Nombre.

Rs.

Mrs.

N. de N

N. de N

N. de N

&c.

Total.



Firma.

Num. 26.

Reg. Inf. de N. Grat. Vandera tal.

Cargo de Enganchamientos en tal mes.

Rs. Mrs.

Por el Enganchamiento del Recluta	}
N. de N.		
Id. al que lo reclutó		
Por el de N. de tal		
Por el reconocimien- to del Cirujano.	}
		<u>Total</u>

Fecha.

Firma.

NOTA.

De todas las Papeletas de Enganchamientos, se hará una Carpeta en esta forma.

Van-

Vandera de Tal.

Carpeta de Enganchamientos.

<u>Meses.</u>	<u>Rs.</u>	<u>Mrs.</u>
Marzo.		
Abril.		
&c.		
Total.		

Firma.

Fecha.

NOTA

De todas las Papelitas de Enganchamientos, se hará una Carpeta en esta forma.

Num. 27.

Regim. de N.

Grat.

Vandera de tal.

Cargo de Pluses , y gasto de Vandera á la Caxa en el mes de tal.

Rs. Mrs.

Por mi Plus.

Por el de un Cabo 1. }
que conduxo Reclutas }
á tal parte , en tantos }
dias , á tantos quar- }
tos.

Id. por el de dos Sol- }
dados á tantos quartos }
diarios cada uno.

Por una Marca

&c. Total.

Fecha.

Firma.

NOTA.

De todas las Papeletas de Pluses, se hará una Carpeta en esta forma.

Van-

Vandera de tal.

Carpeta de Pluses.

Rs. Vn.

Mese

Marzo.

Abril.

&c. Total.

Por el de un Cabo r.
que conduxo Reclusas
a tal parte, en tantos
dias, a tantos par-

tos
Id. por el de dos sol-
dados a tantos dias
diarios cada uno

Por una Marcha
Total.
&c.

Fecha.

Firma.

N O T A.

De todas las Papeletas de Pluses
se hará una Carpeta en esta forma.

Num. 28.

Regimiento de tal.

Vandera de tal.

Carpeta General de Cargos.

	<u>Rs.</u>	<u>Mrs.</u>
De Compañías.		
Idem de Reclutas.		
Idem de Pluses.		
Id. de Enganchamientos.		
Total. .		

Dinero que me }
 quedó en fin de }
 tal mes }
 Recibido con fe- }
 cha de tantos. }
 Resulta en mi poder.

Fecha.

Firma

Vandera de papel

Num. 28

Requisito de tal

Carpetas General de Cargas

R. M. M. M.

Total

De Compañías

Idem de Reclutas

Idem de Pluses

Id. de Enganchamientos

Total

Dinero que me }
 queda en fin de }
 tal mes }
 Recibido con fe- }
 cha de tantos }

Resulta en mi poder

Fecha

Firma

Num. 29.

Haber de la Tropa de un Regimiento de Infantería, desde Sargento inclusive.

<u>Clases.</u>	<u>Al dia.</u>			<u>Al mes.</u>
	<u>Rs.</u>	<u>Mrs.</u>	<u>Av.</u>	<u>Rs. Mrs.</u>
Sarg. 1. de Gran.	3.	11.	$\frac{1}{3}$	100
Sarg. 1. de Fusiler.	3.	4.	$\frac{8}{15}$	94
Sarg. 2. de Fusiler.	2.	21.	$\frac{8}{15}$	79
Sarg. 2. de Granad.	3.			90
Tambor Mayor.	3.			90
Primer Pifano.	2.	17.		75
Segundo Pifano.	2.			60
Cabo 1. de Granad.	2.	11.	$\frac{1}{3}$	70
Cabo 1. de Fusil.	2.			60
Cabo 2. de Granad.	1.	22.	$\frac{2}{3}$	50
Cabo de Gastador.	1.	22.	$\frac{2}{3}$	50
Tambor de Granad.	1.	22.	$\frac{2}{3}$	50
Cabo 2. de Fusiler.	1.	17.		45
Tambor de Fusiler.	1.	17.		45
Gastador.	1.	17.		45
Granadero.	1.	17.		45
Soldado Fusilero.	1.	11.	$\frac{1}{3}$	40
Maestro Armero.	4.			120
Grat. por cada Plaz.	4.			3. 18

NO-

N O T A S.

De todo el haber , comprendiendo el Premio al que lo tuviere, se deben descontar ocho rs. por cada Escudo de Inválidos.

No se expresa la reducción , y conducción , respecto de que varia segun los destinos.

100	Sarg. 1. de Granad.
94	Sarg. 1. de Fusil
79	Sarg. 2. de Fusil
90	Sarg. 2. de Granad.
90	Tambor Mayor
77	Primer Plazo
60	Segundo Plazo
70	Cabo 1. de Granad.
60	Cabo 1. de Fusil
50	Cabo 2. de Granad.
50	Cabo de Granader.
50	Tambor de Granad.
47	Cabo 2. de Fusil
47	Tambor de Fusil
47	Granadero
47	Granadero
40	Soldado Fusilero
120	Mestre Armero
18

Descuento de Hospitalidades.

Clas.

Al dia.

Rr. Mrs. Av.

Sargento 1. de Granaderos.	2.	7.	5/9
Idem Segundo.	2.	"	
Sargento 1. de Fusileros.	2.	3.	
Idem Segundo.	1.	25.	3/12
Tambor Mayor.	2.	"	
Pifano Primero.	2.	5.	2/12
Idem Segundo.	1.	22.	3/12
Cabo 1. de Granaderos.	1.	22.	2/12
Cabo 1. de Fusileros.	1.	22.	2/12
2. Cabo de Gran. y Tambor.	1.	11.	3/12
Segundo Cabo de Fusileros.	1.	5.	2/12
Granadero.	1.	5.	3/12
Tambor de Fusileros.	1.	5.	3/12
Soldado Fusilero.	1.	"	
Maestro Armero.	2.	22.	2/12

NOTAS.

En Cadíz se abona por cada Plaza de las presentes en Revista comprendiendo los Enfermos, en el Hospital, un

un quarto de agua diario, exclusivos los Sargentos, y Tambores, cuyo abono debe sufrir los correspondientes descuentos de Inválidos, reduccion, y conduccion.

Por cada Hospitalidad en Cadiz, de Cabo, y Soldado se cargan quatro mrs. mas, que son los mismos que se abonan por razon de agua.

NOTA

En Cadiz se abona por cada Plaza de las presentes en Revista correspondiente siendo los Enteros en el Hospital.

Indice de diferentes Formularios.

Nums.

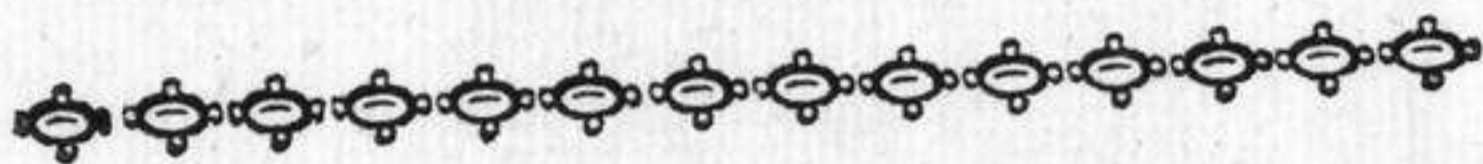
Lista de Compañía por estatura, con division de Esquadras, que deben tener los Sargentos, y los Cabos de su respectiva Esquadra	1
Idem Lista por antigüedad con expresion del tiempo en que sentaron Plaza	2
Idem otra por estatura con division de Esquadras, y prendas de Vestuario, y Armamento, que igualmente deben tener los Cabos de solo los Individuos que comprehende su Esquadra.	3
Pie de Lista que deben tener los Subalternos, una con la patria, edad, y estatura, y otra con las prendas de Vestuario, y ajuste de Masita	4
Lista para la Revista de Comisario.	5
Pie de Lista para la Revista de Inspeccion, expresando las Plazas de cada Provincia.	6
	Dis-

Distribución mensual del Prest, Pan, y demás gastos de una Com- pañia que deben hacer los Sar- gentos.	7
Ajuste de Masi. se hace cada quatro meses.	8
Recibo del Pan que se saca cada data para una Compañia.	9
Idem el total de un mes.	10
Idem del total de todo el Regimien- to en un mes por el Abandera- do de Utensilio.	11
Ajuste de Utensilio, que mensual- mente debe formar el Abandera- do de Utensilio para dar á cada Compañia el que la corresponda.	12
Idem del Utensilio de una Compa- ñia en quatro meses.	13
Estado de fuerza mensual con la alta, y baxa, Enfermos en el Hospital, y sus enfermedades, y las entradas y salidas, el qual debe entregar el Capitan al Sar- gento Mayor el dia primero de cada mes.	14
Parte de un Sargento, ó Cabo de una Guardia dependiente de otra	15
Idem	

Idem en derecha al Principal, Gobernador, ó Gefe de dia.	16
Filiacion de un Recluta	17
Idem de un Muchacho para la Escuela.	18
Resguardo que se da por el Comandante de Vandera al Recluta, luego que se le sienta la Plaza.	19
Papel de tiempo que se da por el Capitan.	20
Noticia mensual de los Reclutas, que se debe remitir al Sargento Mayor por los Comandantes de Vandera con expresion de Nombres, Patria, edad, Estatura, Reclutante, y Enganchamiento.	21
Resumen que el dia primero de cada mes se debe remitir al Sargento Mayor por los Comandantes de Vandera, para que tengan conocimiento del Caudal distribuido en el mes anterior, y lo que queda exíistente.	22
Pie de Lista que debe formar el Comandante de una Vandera en el dia primero de cada mes, para presentarla con la Tropa, al Co-	
	man-

mandante , Comisario de Guerra , Intendente , Corregidor , &c. á fin de que ponga la correspondiente Certificacion de habersele presentado en Revista, la qual remitirá al Sargento Mayor quando envíe el resumen del Caudal, y noticia de los Reclutas hechos.	23
Papeleta de Cargos contra los Individuos de una Compañia , Comisionados de Vandera , y Carpeta que abraza las de todas las Compañias.. . . .	24
Otra contra cada uno de los Reclutas con su correspondiente Carpeta de todas.	25
Otra de Enganchamiento de un mes, y Carpetas que abraza las de todos los meses.	26
Otra de Pluses de un mes con su correspondiente Carpeta.	27
Carpeta general que abraza todas las anteriores desde el número 20 inclusive , para sumar el total de lo distribuido con expresion del dinero recibido , el que resulta en poder del Comandante	

te de Vandera. 28
Noticia del haber diario, y mensual de todas las clases desde Sargento inclusive, con expresion del descuesto de ~~los~~ válidos, y Hospitalidades, y el abono de Gratificacion de hombres. 29.



FIN.

... de Vanden...
 Noticia del haber...
 sus de todas las clases...
 gero inclusive...
 del descuento de...
 Hospitalidad...
 Graduacion de hombres...



... de la Compania...
 ... de Vanden...
F. I. N.

Otra... cada uno de los Re-
 curas... correspondiente
 Carpeta...
 Otra... de...
 y Carperas...
 Otra... de...
 correspondiente...
 Carpeta general...
 ... desde el numero
 ... para sumar el to-
 tal de lo distribuido con expres-
 sion del dinero... el que
 resulta en poder del Com...



13863

2570